

The logo of the Congreso del Estado de Nayarit is a circular emblem. It features a central shield with a red field containing a golden eagle and a yellow field containing a golden quill. Below the shield is a white base with a blue and yellow design. The shield is surrounded by a green and red wreath. The entire emblem is set against a background of four colored quadrants: green, red, yellow, and white. The text "CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT" is written in a semi-circle at the top, and "NAYARIT ES PRIMERO" is written in a semi-circle at the bottom.

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHUACATLÁN, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2008

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs
I. Título de la Auditoría.	5
II. Criterios de Selección.	5
III. Fundamento Legal.	5
IV. Antecedentes.	5
V. Objetivo.	6
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General.	7
b) Estado de Resultados.	7
c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.	8
VII. Alcance.	
a) Universo seleccionado.	9
b) Muestra auditada.	9
VIII. Áreas Revisadas.	18
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	18
X. Observaciones, comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
De la Auditoría de Gestión Financiera	
Resultado 1. Observación 7.AGFM.O8.MA.02	22
Resultado 1. Recomendación 1.AGFM.O8.MA.02	24
Resultado 2. Observación 1AGFM.O8.MA.02	25
Resultado 2. Observación 2.AGFM.O8.MA.02	26
Resultado 3. Observación 1.AGFM.O8.MA.02	27
Resultado 3. Observación 2.AGFM.O8.MA.02	29
Resultado 3. Observación 3.AGFM.O8.MA.02	70
Resultado 3. Observación 4.AGFM.O8.MA.02	76
Resultado 3. Observación 5.AGFM.O8.MA.02	83
Resultado 3. Observación 7.AGFM.O8.MA.02	84
De la Auditoría de Obra Pública:	
Resultado 1. Observación 1 AEI.O8.MA.02	90
Resultado 1. Observación 2 AEI.O8.MA.02	91
Resultado 3. Observación 1 AEI.O8.MA.02	92
Resultado 4. Observación 1 AEI.O8.MA.02	93
Resultado 5. Observación 1 AEI.O8.MA.02	94
Resultado 5. Observación 2 AEI.O8.MA.02	96
Resultado 5. Observación 6 AEI.O8.MA.02	98
Resultado 5. Recomendación 1 AEI.O8.MA.02	111
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño	
Resultado 1. Sin Observación	111
Resultado 2. Recomendación 1. AED.O8.MA.02	111
Resultado 3. Observación 1. AED.O8.MA.02	112
Resultado 4. Recomendación 1. AED.O8.MA.02	113
Resultado 5. Recomendación 1. AED.O8.MA.02	114
Resultado 6. Recomendación 1. AED.O8.MA.02	115

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 7. Recomendación 1. AED.08.MA.02	116
Resultado 8. Recomendación 1. AED.08.MA.02	117
Resultado 9. Observación 1. AED.08.MA.02	118
Resultado 10. Observación 1	118
Resultado 11. Observación. AED.08.MA.02	118
Resultado 12. Observación. AED.08.MA.02	119
Resultado 13. Sin Observación	120
Resultado 14. Observación 1. AED.08.MA.02	120
Resultado 15. Sin Observación	121
Resultado 16. Sin Observación	121
Resultado 17. Sin Observación	121
Resultado 18. Sin Observación	122
Resultado 19. Sin Observación	122
Resultado 20. Sin Observación	122
Resultado 21. Sin Observación	122
Resultado 22. Sin Observación	122
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.	122
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	123
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	123
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas	124
XIV. Dictamen de la Auditoría.	124

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit.
08.MA.02

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit; derivó de la valoración del impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar los veinte Ayuntamientos del Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

Mediante oficio OFS/AG-MUN/02/2009 del 16 de abril de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al ciudadano José de Jesús Bernal Lamas presidente municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; el inicio de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2008; con el objeto de iniciar los trabajos inherentes a la revisión ordenada, se les solicitó información y documentación original y/o en copia certificada.

Durante el desarrollo de la auditoría se efectuaron las siguientes solicitudes de información con oficios de referencia MUN/02-01/2009, del 17 de septiembre de 2009, para cumplir con lo solicitado en las mismas, se enviaron los oficios que a continuación se detallan sin número de oficio con fecha 25 de septiembre de 2008 Signado por el presidente municipal José de Jesús Bernal Lamas.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AG/AGF-MUN/1407/2009 del 29 de septiembre del 2008, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, recibido por el ayuntamiento el mismo día.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El ayuntamiento dio respuesta mediante oficio COFS-XXVII-10/09 del 19 de octubre de 2009, emitido por Bricio Llamas Martínez ex tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit, a sus argumentos, documentos y comentarios con respecto.

Hace de nuestro conocimiento mediante copia del oficio sin número del 21 de octubre de 2009, emitido por José de Jesús Bernal Lamas, presidente municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit, al Pliego de Observaciones.

De la Auditoría de Obra Pública:

Mediante oficio OFS/AEI/383/09 del 25 de febrero del 2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al ciudadano José de Jesús Bernal Lamas, Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit; el inicio de auditoría de la infraestructura ejecutada durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2008, solicitándole los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión, los cuales fueron remitidos por el H. Ayuntamiento de Ahuacatlán, mediante el oficio sin número del 02 de abril del año en curso, recibido en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior el mismo día.

La información técnica y financiera que contienen los expedientes unitarios de las obras fiscalizadas, así como el estado físico en el que se encuentran, es responsabilidad de ese Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán; la responsabilidad del OFS consistió en expresar resultados sobre algunas irregularidades detectadas en las mismas, con base en las revisiones efectuadas.

Una vez que fue revisada la información de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas, y habiéndose realizado la verificación e inspección física de las mismas, de las cuales se dejó constancia en las actas circunstanciadas, se emitieron las observaciones correspondientes.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitieron mediante oficio OFS/AG/AEI/1360/2009 del 21 de septiembre de 2009, las observaciones derivadas de la auditoría a la infraestructura realizada por los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamientos de Ahuacatlán, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2008, y recibidas por el Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, el 24 de septiembre de 2008, quien a través de los oficios sin números de fechas 3, 7 y 9 de octubre de 2009, envió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el 13 y 15 de octubre de 2009, información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar las observaciones notificadas.

De la Auditoría de Evaluación al Desempeño:

Mediante oficio, OFS/AED/MUN/1165/2009, de fecha del 8 de julio y recibido el 22 de julio del 2009, se requirió documentación e información para su fiscalización, misma que fue remitida a través del oficio. num. 1384 recibido en el Órgano de Fiscalización Superior el 29 de julio del 2009.

Mediante oficio no. OFS/AG/AEI-AED/1360/2009 de fecha 21 de septiembre del 2009 y recibido en sus instalaciones el 24 de septiembre de 2009, se remitió el pliego de observaciones, al cual se le dio

respuesta mediante el oficio S/N, de fecha 7 de octubre de 2009 y recibido en nuestras oficinas el 13 de octubre del mismo año.

V. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ahuacatlán, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

Activo	\$	\$	\$
Activo Circulante			
Caja		22,000.00	
Bancos		1'283,995.66	
Dedudores Diversos		77,315.00	
Gastos Por Comprobar (Funcionarios y Emp		75,596.57	
Suma del Activo Circulante			1'458,907.23
Activo Fijo			
Bienes Muebles		2'808,840.75	
Bienes Inmuebles		137,500.00	
Suma del Activo Fijo			2,946,340.75
			4,405,247.98
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Acreedores Diversos	2,168,396.49		
Impuestos y Retenciones por Pagar	266,151.43		
Suma del Pasivo Circulante		2'434,547.92	
Pasivo Fijo			
Deuda Publica de Largo Plazo	9,560,316.46		
Suma del Pasivo Fijo		9'560,316.46	
			11'994,864.38
Patrimonio			
Patrimonio			
Resultado del Ejercicio	- 2'895,889.64		
Resultado de Ejercicios Anteriores	- 6'123,893.77		
Incorporación de Activos	1'430,167.01		
Suma del Patrimonio		- 7'589,616.40	
			- 7'589,616.40
			4'405,247.98

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuentas De Orden	
Pto. de Ingresos Estimado	45'877,481.17
Pto. de Ingresos Ejecutado	45'987,054.08
Pto. de Ingresos por Ejercer	- 109,572.91
Presupuesto de Egresos Autorizado	53'507,866.45
Presupuesto de Egresos Ejercido	51'637,865.76
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1'870,000.69

b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Origen de los Recursos		\$
Existencia En Bancos Y Caja Al 01/Ene/2008		2'713,460.75
Impuestos		1'185,250.26
Derechos		497,147.22
Productos		59,210.36
Aprovechamientos		67,294.37
Participaciones		28'636,815.99
Fondos		11'550,585.04
Ingresos Extraordinarios		3'971,489.53
Productos Financieros		19,261.31
Disminuciones de Activo		250,089.57
Incrementos de Pasivo		7'152,606.73
Incrementos de Patrimonio		4'185,089.05
	Total Origen	60'288,300.18
Aplicación de los Recursos		\$
Sueldos, Salarios y Prestaciones		18'909,960.40
Materiales y Suministros		4'282,323.02
Servicios Generales		4'048,758.17
Ayudas, Subsidios y Transferencias		4'808,443.99
Bienes Muebles e Inmuebles		39,369.98
Proyectos y Programas		5'706,882.47
Fondo de Aportaciones Federales		13'842,127.73
Incrementos de Activo		1'697,895.34
Disminuciones de Pasivo		5'646,543.42
Existencia en Bancos y Caja al 31/Dic/2008		1'305,995.66
	Total Aplicación	60'288,300.18

c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
01	Agua Potable	732,552.00	726,940.00
04	Urbanización Municipal	6'287,335.00	6'264,176.00

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
08	Mejoramiento de Vivienda	45,965.00	45,965.00
10	Infraestructura Productiva Rural	260,866.00	70,624.00
11	Gastos Indirectos	88,850.00	88,850.00
Totales		7'609,257.00	7'579,328.00

Fondo de Apoyo Municipal (FAM)

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
SD	Alcantarillado	172,968.00	167,620.00
SE	Urbanización	176,819.00	173,328.00
SL	Infraestructura Deportiva	161,278.00	160,341.00
SJ	Infraestructura Educativa	222,506.00	219,653.00
SS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	93,060.00	93,060.00
TF	Fomento a la Producción y Productividad	63,000.00	63,000.00
UB	Caminos Rurales	12,000.00	12,000.00
5K	Edificios Administrativos	33,067.00	32,946.00
Totales		934,696.00	921,948.00

**Ramo 20 Desarrollo Social
(3x1 Migrantes)**

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
SL	Infraestructura Deportiva	3'232,296.00	3'232,296.00
Totales		3'232,296.00	3'232,296.00

VII. Alcance.

a) Universo Seleccionado.

Rubro	Importe \$	Monto a fiscalizar \$	Representatividad %
Cuentas de balance			
Activo	4'405,247.98	4'366,926.98	99.00
Pasivo y Patrimonio	4'405,247.98	4'405,247.98	100.00
Ingresos	45'987,054.08	44'559,088.13	96.89
Egresos	51'637,865.76	26'619,713.41	51.55

b) Muestra auditada.

En el rubro del Activo, se fiscalizaron cargos por \$38'318,998.19, abonos por \$37'960,116.63 y saldos de \$4,366,926.98; mismos que representan el 62%, 61% y 99% de la muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta	Cargos \$	Abonos \$	Saldo \$
1101 Caja			
1101-01 Fondo Revolvente			
1101-01-0001 Bañuelos Morales Jose De Jesus	22,000.00	-	22,000.00
1102 Bancos			
1102-01 Bancos			
1102-01-0001 Cuenta Corriente 621022	35'567,231.43	35'024,052.04	547,233.50
1102-01-0006 Cta De Inversion Bancomer	0.72	575.00	106,017.94
1102-01-0007 Infraestructura 2008	204,868.19	1'724,065.87	39,458.78
1102-01-0008 Fortalecimiento 2008	886,088.28	1'065,175.44	302,065.90
1102-01-0009 Fondo De Apoyo Municipal 2008	51,250.00	55,026.21	93,660.89
1102-01-0015 Fondo De Compensacion	43,857.40	-	89,170.54
1102-01-0016 Ieps (Gasolina)	17,104.33	-	106,388.11
1102-01-0019 Programa Sinacatri			
1106 Dedudores Diversos			
1106-05 Otros Deudores			
1106-05-0005 Desarrollo Rural	6,000.00	-	6,000.00
1106-05-0015 O.O.A.P.A.	14,385.00	90,772.80	27,385.00
1106-05-0017 Ricardo L. Garate Y Cia Sa De Cv			
1110 Gastos Por Comprobar (Funcionarios Y Emp			
1110-16 Bañuelos Morales Jose De Jesus	75,044.59	449.27	74,595.32
1110-17 Andalon Martinez Rafael	1,001.25	-	1,001.25
1201 Bienes Muebles	1'430,167.00		2'808,840.75
1201-01 Mobiliario Y Equipo De Oficina			
1201-01-0003 Soporte Para Tv			
1201-01-0004 Escritorio			
1201-01-0005 Cuadros C/Fotografia			
1201-01-0006 Sillas Secretariales			
1201-01-0007 Sillon Ejecutivo			
1201-01-0008 Archiveros			
1201-01-0009 Libreros			
1201-01-0010 Mesa P/Ofna Rel Ext			
1201-01-0011 Cafetera P/Seg Publica			
1201-01-0013 Arreglos Florales			
1201-01-0014 Cestos De Basura			
1201-01-0015 Reloj			
1201-01-0016 Mobiliario P/Biblioteca Mpal			
1201-01-0017 Lampara P/Escritorio			
1201-01-0018 Pesiana P/Ofnas Rel.Ext. Casa Cult. Y Bi			
1201-01-0019 Aire Acondicionado			
1201-01-0020 Anaqueles			
1201-01-0021 Mueble Para Computadora			
1201-01-0022 Mesa			
1201-02 Equipo De Computo			
1201-02-0002 C.P.U.			
1201-02-0004 Mouse			
1201-02-0006 Impresora			
1201-02-0007 Computadora Dell			
1201-02-0008 Comp. P/Cobro De Predial			
1201-02-0009 Regulador P/Computadora			
1201-02-0010 Comp. P/Dpto Gobernacion			

Cuenta / Nombre De Cuenta	Cargos \$	Abonos \$	Saldo \$
1201-02-0011 Coputadora Equipada			
1201-02-0012 Duplicadora P/Gaceta Mpal			
1201-03 Equipo De Comunicación			
1201-03-0003 Telefono			
1201-03-0004 Reproductor De Cd			
1201-03-0005 Pedestales Para Microfonos			
1201-05 Equipo De Fotografía			
1201-05-0001 Camara Fotografica			
1201-05-0002 Camara De Videofilmación.			
1201-08 Equipo Medico			
1201-08-0003 Electrisensibilizador			
1201-09 Refacciones Y Herramientas			
1201-09-0001 Maquina Con Piston P/Pintar			
1201-09-0002 Refacciones Y Herramientas Mayores			
1201-09-0003 Motosierra			
1201-09-0004 Podadora			
1201-10 Equipo De Transporte			
1201-10-0001 Terrestre			
1201-14 Materiales Aseo	-	-	5,609.00
1201-14-0001 Hidrolavadora Y Cesto P/Mercado Mpal			
1201-14-0002 Hidrolavadora			
1202 Bienes Inmuebles			137,500.00
1202-01 Terrenos			
1202-01-0001 Terrenos			
	38'318,998.19	37'960,116.63	4'366,926.98
	62%	61%	99%

En el rubro del Pasivo, se fiscalizaron cargos por \$5'193,923.93, abonos por \$6'927,992.13 y saldos de \$11'961,521.68; mismos que representan el 92%, 97% y 99% de la muestra, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuenta / Nombre De Cuenta	Cargos \$	Abonos \$	Saldo \$
2103 Acreedores Diversos			
2103 Acreedores Diversos			
2103-01 Retencion Cuota Sindical			
2103-02 Impuesto Uan	175,976.76	171,401.86	666.64
2103-03 Retenciones De Iva			
2103-05 Secretaria De Finanzas	1'500,000.00	2'000,000.00	2'000,000.00
2103-07 Fondo De Ahorro	697,658.41	713,585.41	67,706.43
2103-09 Aguinaldos 2007			
2103-11 Retencion De 5 Al Millar			
2103-12 Retencion De 2.5 Al Millar			
2103-13 Provision De Proveedores Ejercicio 2007			
2103-14 Adeudo Mpio Ixtlan Del Rio Proy Tempizq			
2103-15 Provision Proveedores 2008	-	98,340.07	98,340.07
2104 Impuestos Y Retenciones Por Pagar			

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta	Cargos \$	Abonos \$	Saldo \$
2104-01 Impuestos Sobre Sueldos Y Salarios			
2104-01-0001 I.S.P.T.	721,011.72	829,867.79	234,492.08
2104-01-0002 Retencion Cuota Infonavit			
2104-01-0004 Retenciones De Fonacot			
2104-01-0005 Retenciones Imms			
2201 Deuda Publica De Largo Plazo			
2201-02 Creditos De Dependencias Oficiales			
2201-02-0001 Credito Banobras	1'172,497.68	-	7'372,298.82
2201-02-0002 Credito Banobras 2008	82,424.36	2'270,442.00	2'188,017.64
2203 Acreedores Diversos			
2203 Acreedores Diversos			
2203-04 Prestamo Sria De Finanzas Tempisque	844,355.00	844,355.00	-
2203-05 Recursos Comite De La Feria Oct.08			-
Totales	5'193,923.93	6'927,992.13	11'961,521.68

En el rubro de Patrimonio, se revisó la integración de activos y los financiamientos obtenidos; de las cuentas de: Patrimonio.

Cuenta	Muestra A Fiscalizar		
	Debe \$	Haber \$	Final \$
3000 --> Patrimonio	-	-	- 7'448,648.80
3101 --> Resultado Del Ejercicio	-	2'754,922.04	- 2'754,922.04
3101-01 --> Resultado Del Ejercicio	-	2'754,922.04	- 2'754,922.04
3102 --> Resultado De Ejercicios Anteriores	-	-	- 6'123,893.77
3102-01 --> Resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	- 6'123,893.77
3102-01-0001 --> Resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	550,547.79
3103 --> Incorporacion De Activos	-	1'430,167.01	1'430,167.01
3103-00 --> Incorporación De Activos	-	-	-
3103-01 --> Bienes Muebles	-	1'430,167.01	1'430,167.01
3103-02 --> Bienes Inmuebles	-	-	-
3103-03 --> Obras Publicas en Proceso	-	-	-
3103-04 --> Obras Publicas en Operación	-	-	-
3104 --> Financiamientos Obtenidos	-	-	-

En el rubro de Ingresos, se fiscalizó un monto total de \$44'559,088.13, mismo que representa el 96.89% del total del ingreso reportado, resultando seleccionados los ingresos que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada uno de ellos:

Nombre de La Cuenta	Monto Recaudado \$	Monto de la Muestra A Fiscalizar \$	%
Impuestos	1'185,250.26	722,424.25	60.95
Derechos	497,147.22	61,781.13	12.43
Productos	59,210.36	-	-
Aprovechamientos	67,294.37	- 25,780.56	-38.31
Participaciones	8,636,815.99	28'636,815.99	100.00

Nombre de La Cuenta	Monto Recaudado \$	Monto de la Muestra A Fiscalizar \$	%
Fondos	11'550,585.04	11'550,585.04	100.00
Ingresos Extraordinarios	3'971,489.53	3'613,262.28	90.98
Productos Financieros	19,261.31	-	-
Totales	45'987,054.08	44'559,088.13	96.89

En el rubro de Egresos, se fiscalizó un monto total de \$26'619,713.41, mismo que representa el 51.55% del total del gasto, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra a Fiscalizar \$
1000	Sueldos, Salarios y Prestaciones	18'909,960.40	4'260,040.67
1100	Sueldos Ordinarios	12'169,207.27	2'035,884.37
1101	Sueldos Ordinarios	6'406,051.11	1'049,583.64
1102	Sobresueldos	2'974,066.09	528,513.03
1103	Sueldos Base	2'789,090.07	457,787.70
1200	Remuneraciones Al Personal Transitorio	80,616.85	27,370.65
1201	Honorarios	673.20	-
1202	Salarios Al Personal Eventual	79,943.65	27,370.65
1300	Rem. Adicionales Y Especiales	4'692,563.10	1'748,654.27
1301	Prima Quinc/Años De Servicios	263,112.35	38,794.35
1302	Primas Vacacional Y Dominical	231,196.02	221,956.38
1303	Aguinaldos	1'990,127.45	1'112,786.20
1304	Compensaciones Por Servicios	42,747.45	6,976.20
1305	Viaticos Y Comisiones Oficiales	12,260.00	740.00
1308	Remuneraciones Por Horas Extraordinaria	9,013.00	-
1310	Ayuda Para Despensa	359,027.81	59,052.11
1311	Ayuda Escolar	40,140.70	6,562.20
1312	Ayuda Para Transporte	27,905.76	4,589.90
1313	Apoyo Educacional	63,000.00	
1314	Productividad	29,945.19	4,921.98
1315	Suplencias E Interinatos	9,596.07	2,873.40
1316	Guarderia Y Actividades Culturales	8,410.00	841.00
1317	Compensacion Por Antigüedad	32,921.10	5,812.29
1318	Ayuda Para Material Deportivo	66,800.00	
1320	Credito Al Salario	24,026.41	1,000.00
1321	Ayuda Para Renta	132,722.38	21,870.24
1322	Dia Del Burocrata	353,775.29	167,416.13
1323	Ajuste De Calendario	60.55	
1324	Arcon Navideño	39,057.06	36,647.03
1325	Ayuda P/Gtos Domesticos	132,994.65	21,874.60
1326	Bono Fin De Administracion	772,280.00	-
1328	Ayuda P/Festejo Dia Burocrata	14,000.00	-
1330	Bono De Antigüedad	37,443.86	33,940.26
1400	Pagos Por Concepto De Seg. Social	986,906.66	162,167.85
1401	Cuotas Para Servicios Medicos	3,015.00	400.00
1402	Cuotas Al I.M.S.S.	499,412.03	81,231.68
1403	Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	165,654.48	27,843.58
1404	Prevision Social	318,825.15	52,692.59
1500	Pago Por Otras Prest. De Seg. Social	980,666.52	285,963.53

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra a Fiscalizar \$
1505	Aportaciones Al Sar	213,269.75	34,943.80
1506	Fondo De Ahorro	767,396.77	251,019.73
2000	Materiales Y Suministros	4'282,323.02	3'760,898.76
2100	Materiales De Administracion	691,051.55	618,215.87
2101	Material De Oficina	249,577.59	249,577.59
2102	Material De Limpieza	49,293.18	
2103	Material Didactico	148.50	
2104	Materiales Y Utiles De Impresion	141,253.91	141,253.91
2107	Material Fotografico	23,394.00	
2108	Impresiones Y Publicaciones Oficiales	227,384.37	227,384.37
2200	Alimentos Y Utensilios	154,983.50	24,921.00
2201	Alimentacion De Personas	19,194.00	
2204	Alimentacion De Reclusos	135,789.50	24,921.00
2300	Materias Primas Y Materiales De Prod.	917,923.34	912,828.34
2302	Refacciones Y Accesorios, Herram.Menore	912,828.34	912,828.34
2303	Refacciones Y Acc.P/Equipo De Computo	5,095.00	
2400	Materiales Y Articulos De Construccion	238,871.29	232,740.92
2401	Materiales De Construccion	770.00	
2403	Materiales Complementarios	400.00	
2404	Material Electrico	232,740.92	232,740.92
2405	Materiales Varios	4,960.37	
2500	Prod. Quimicos,Farmaceuticos Y De Labor	225,593.88	100,662.02
2501	Sustancias Quimicas	119,864.00	53,016.00
2503	Medicinas Y Productos Farmaceuticos	101,523.21	47,646.02
2504	Materiales Y Suministros Medicos	4,206.67	
2600	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	1'967,714.93	1'871,530.61
2601	Combustibles	1'823,164.61	1'823,164.61
2602	Lubricantes Y Aditivos	144,550.32	48,366.00
2700	Vestuario,Blancos,Prendas De Proteccion	85,034.53	-
2701	Vestuarios Uniformes Y Blancos	15,654.25	
2702	Prendas De Proteccion	23,642.62	
2703	Articulos Deportivos	45,737.66	
2800	Materiales Explosivos Y De Seguridad	1,150.00	-
2801	Sustancias Y Materiales Explosivos	1,150.00	
3000	Servicios Generales	4'048,758.17	1'838,201.22
3100	Servicios Basicos	1'537,199.33	998,766.47
3101	Servicio Postal Y Telegrafico	15,162.21	
3102	Servicio Telefonico	183,744.68	104,303.47
3103	Servicio De Energia Electrica	193,421.44	129,258.00
3104	Servicio De Alumbrado Publico	1'144,871.00	765,205.00
3200	Servicios De Arrendamiento	63,600.00	63,400.00
3201	Arrendamiento De Inmuebles	200.00	
3204	Arrendamiento De Vehiculos	63,400.00	63,400.00
3300	Servs. De Ases. Inform.Est. E Invest.	185,260.00	184,613.00
3301	Asesorias	184,613.00	184,613.00
3306	Suscripciones	647.00	
3400	Servicios Comerciales Y Bancarios	175,531.35	138,950.07
3401	Transportacion De Valores	- 6,059.00	
3402	Intereses,Comisiones Y Otros Servs.Banc.	21,475.16	
3404	Seguros Y Fianzas	138,950.07	138,950.07
3407	Otros Impuestos Y Derechos	17,682.75	
3410	Servicio De Fletes Y Maniobras	3,482.37	

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra a Fiscalizar \$
3500	Mantenimiento,Conservacion E Instalac.	675,083.79	161,228.29
3501	Mantto. Y Cons. De Mob. Y Equip. De Of.	14,192.00	
3502	Mantto. Y Cons. De Maq. Y Equip. De Trab	560.00	
3503	Mantto. Y Cons. De Inmueble	121,556.29	58,740.79
3504	Mantto. Y Cons. Equipo De Computo	34,603.20	
3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	316,843.74	49,852.50
3507	Mantto. Y Conserv. De Panteones	1,245.52	
3509	Mantto. Y Conserv. De Parques Y Jardines	29,338.10	
3510	Mantto. Y Conserv. De Calles, Empedrados	118,819.23	52,635.00
3514	Mantto. Y Conserv. De Mercados	3,421.25	
3516	Mantto. Y Conserv. De Radio Comunicacion	34,504.46	
3700	Serv. De Traslado E Instalacion	275,937.21	83,240.30
3701	Pasajes	99,738.76	31,376.40
3702	Viaticos	610.00	
3705	Hospedaje	17,417.80	
3706	Alimentos	158,170.65	51,863.90
3800	Servicios Oficiales	1'136,146.49	208,003.09
3801	Gtos. De Ceremonial Y De Ord. Social	1'110,728.89	208,003.09
3803	Congresos, Convenciones Y Exposiciones	25,417.60	
4000	Ayudas, Subsidios Y Transferencias	4'808,443.99	3'649,524.24
4100	Ayudas	1'749,287.96	590,368.21
4102	Ayudas A Instit. Sin Fines De Lucro	722,131.49	221,030.00
4104	Ayudas Para Gastos Funerarios	6,000.00	
4106	Otras Ayudas	891,620.47	293,366.21
4111	Ayudas A Comunidades Del Municipio	75,972.00	75,972.00
4112	Fomento Al Turismo Y Deporte	53,564.00	
4200	Subsidios	3'059,156.03	3'059,156.03
4201	Subsidios Al Dif	1'470,000.00	1'470,000.00
4203	Becas	58,310.00	58,310.00
4206	Otros Subsidios Casa De La Cultura	197,900.00	197,900.00
4207	Subsidio A La Ooapa	1'332,946.03	1'332,946.03
5000	Bienes Muebles E Inmuebles	39,369.98	39,369.98
5100	Mobiliario Y Equipo	11,644.99	11,644.99
5101	De Oficina	7,844.99	7,844.99
5105	Equipo Fotografico	3,800.00	3,800.00
5200	Maquinaria Y Equipo	17,724.99	17,724.99
5201	De Computacion	17,724.99	17,724.99
5800	Bienes Inmuebles	10,000.00	10,000.00
5802	Terrenos	10,000.00	10,000.00
6000	Proyectos Y Programas	5'706,882.47	4'658,083.60
6200	Obra Publica Directa	1'445,007.03	1'425,787.03
6201	Obra Directa Municipal	1'445,007.03	1'425,787.03
6400	Aport. A Obras De Otros Convenios	4'261,875.44	3'232,296.57
6401	Aport. Obra Const Centro De Salud	844,355.00	
6402	Aport. Obra Empleo Temporal 05	147,746.00	
6403	Proyecto Sinacatri	37,477.87	
6404	Prom. De Vida Saludable (3x1)	3'232,296.57	3'232,296.57
8000	Fondo De Aportaciones Federales	13'842,127.73	8'413,594.94
8100	Fondo Iii	7'479,328.39	4'147,309.00
8101	Co Seguridad Publica	726,939.60	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la Partida	Monto Ejercido \$	Monto de la Muestra a Fiscalizar \$
8104	Sd-Alcantarillado	6'164,176.55	4'147,309.00
8108	Sh-Vivienda Digna	45,965.00	
8110	Sj-Infraestructura Educativa	453,397.24	
8111	Sl-Infraestructura Deportiva	88,850.00	
8200	Fondo Iv- Fortamun	5'440,852.29	4'064,648.94
8201	Co Seguridad Publica	1'463,003.34	290,525.58
8206	Sf-Pavimentacion En Colonias Populares	5,178.93	
8215	S5-Proteccion Y Preservacion Ecologica	166,666.66	
8231	5l-Suelo Para Des. Urb. Viv. Y Ecol.	31,880.00	
8232	6p-Canalizacion De Recursos Financieros	3'774,123.36	3'774,123.36
8233	Presupuesto Por Asignar A Obras	-	
8300	Fam	921,947.05	201,637.00
8304	Sd-Alcantarillado	167,620.10	
8305	Se-Urbanizacion	148,298.53	80,695.00
8307	Sg-Electrificacion	25,029.06	
8310	Sj-Infraestructura Educativa	248,046.95	
8311	Sl-Infraestructura Deportiva	131,946.54	107,882.00
8314	Ss-Asistencia Soc. Y Serv. Comunitarios	93,060.22	13,060.00
8318	Tf-Fomento A La Prod. Y Productividad	63,000.00	
8322	Ub-Caminos Rurales	12,000.00	
8330	5k-Edificios Administrativos	32,945.65	
Totales		51'637,865.76	26'619,713.41

De la

Auditoría de Obra Pública:

- a) Universo Seleccionado: \$11'733,572.00 (Once millones setecientos treinta y tres mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Muestra Auditada: \$8'030,378.00 (ocho millones treinta mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Representatividad de la Muestra: 68.44 %

Tabla General

Ramo / Fondo	Ejercido \$	Importe revisado			%
		Fed.	Edo.	Mpio.	
Fondo III	7,579,328.00	0	0	Obras Aport. a Ramo 20	59.76
			Total	4,529,505.00	
FAM	921,948.00	0	0	Obras Aport. a Fondo III	29.13

Ramo / Fondo	Ejercido \$	Importe revisado			%
		Fed.	Edo.	Mpio.	
3 x 1	Federal		Total	268,577.00	
	800,000.00	800,000.00	800,000.00	824,222.00	808,074.00 beneficiarios
	Estatad				
	800,000.00				
	Mpal.				
	824,222.00		Total	3,232,296.00	100
	Benef.				
	808,074.00				
	Total				
	3,232,296.00				
Sub total	-	800,000.00	800,000.00	5,622,304.00	808,074.00
Totales	11'733,572.00		8'030,378.00		68.44

Relación de obras seleccionadas:

Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios.

Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Ejercido \$
180022008029	Construcción de escalinatas Cerro de la Cruz	Uzeta	248,958.00
180022008007	Aportación municipal para la construcción de techo y gradas en cancha de básquetbol y rehabilitación de campo de fútbol en la unidad deportiva	Ahuacatlán	1'632,296.00
180022008001	Construcción de andador margen derecha en la carretera desde colonia Cerritos hasta el Arc2+00 Km.	Ahuacatlán	1'059,092.00
18002207023	Pavimentación asfáltica de calle Aquiles Serdán y Guerrero y 20 de noviembre y Reforma e Iturbide.	Ahuacatlán	1'206,963.00
180022008003	Aportación para la Pavimentación sobre empedrado de calle México y Mina.	Ahuacatlán	382,196.00
Total			4'529,505.00

Fondo de Apoyo Municipal.

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Ejercido \$
2008/FAM02025-PR	Construcción de escalinatas Cerro de la Cruz (complemento)	Uzeta	80,000.00
2008/FAM02003-CP	Construcción de empedrado de calles Prolongación Libertad y 20 de Noviembre	Ahuacatlán	80,695.00
2008/FAM02010-PR	Construcción de bardeo mixto perimetral en cancha de basket-bol.	Las Guasimas	107,882.00
Total			268,577.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ramo 20 Desarrollo Social (3x1 Migrantes)

Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Ejercido \$
83X118027348	Construcción de techo y gradas en cancha de básquetbol y rehabilitación de campo de fútbol en la unidad deportiva.	Ahuacatlán	3'232,296.00
Total			3'232,296.00

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Para el caso de la Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas, en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

Fondo	Autorizado \$	Ejercido \$
FISM	7,447,857.00	7,417,928.00
FORTAMUN	5,422,195.00	5,409,372.00

VIII. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, y Contraloría Municipales; Dirección de Planeación , Desarrollo Municipal

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

De la Auditoría de Gestión Financiera:

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.

3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental; que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores; que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y la debida comprobación del gasto en el rubro; comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.
8. Verificar que para el manejo de los recursos de los fondos se abrió una cuenta productiva específica, que incluye los productos financieros y que se aplican de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, comprobar que las ministraciones se reciben conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y que el gasto que afecta los recursos de los fondos se encuentran debidamente comprobados.

De la Auditoría de Obra Pública:

1. De la difusión de las obras, acciones e inversiones: Se verificó que el municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes el importe asignado a los Fondos, costos, ubicación, metas, beneficios de las obras y acciones a realizar. Si publicó los informes trimestrales sobre la

aplicación de los recursos y fueron proporcionados a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por conducto del Estado;

2. Participación Social: Se verificó la existencia y operación en el municipio de instancias de planeación participativa (COPLADEMUN, CDM. Etc.) que hayan involucrado a los representantes de las comunidades y colonias en el proceso de integración de programas de inversión del fondo, y que las obras y acciones que los integran hayan surgido de las demandas de los habitantes de las propias comunidades.
3. Que en cada una de las obras que integraron la muestra de auditoría, se haya constituido un Comité pro-obra, integrado por la comunidad. Y que las actas de entrega-recepción de las obras hayan estado suscritas por los representantes de los mismos.
4. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del fondo, existiendo la participación social correspondiente.
5. De las obras y acciones sociales: Se verificó que en las obras ejecutadas por contrato o por administración directa se haya cumplido con la normatividad procedente, garantizándose para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos durante: la planeación de los proyectos, la licitación y adjudicación de los contratos asegurando al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; la ejecución de las obras garantizando que los trabajos se hayan realizado con la calidad, cantidad y especificaciones establecidas en el proyecto en apego a las cláusulas contractuales; disposiciones en materia de impacto ambiental y normatividad correspondiente, la entrega y recepción de las obras. Así mismo que las obras realizadas con recursos del Fondo III del Ramo 33, hayan beneficiado a grupos en rezago social y pobreza extrema.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan municipal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
2. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
3. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
4. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.

5. Verificar el Control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
6. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
7. Analizar el Control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
8. Evaluar el Desempeño, Verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores respecto a la media nacional.

Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

9. Determinar y valorar el grado de cumplimiento en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado con relación al cierre de ejercicio.
10. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación al cumplimiento de objetivos:

11. Verificar que las obras y acciones sean orientadas a beneficiar a grupos asentados en localidades con mayor grado de marginación y que la distribución programática de los recursos correspondan a los renglones establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Analizar y determinar la distribución de los recursos ejercidos para identificar las localidades beneficiadas con los recursos del fondo y su impacto en las localidades marginadas.
13. Aplicar indicadores para conocer la importancia del FISM en las Finanzas Municipales.
14. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del fondo de infraestructura social (FISM) considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría realizados.

Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de metas:

15. Determinar y valorar la calidad en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado de inversión con relación al cierre de ejercicio.
16. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
17. Analizar el avance físico y financiero del cierre de ejercicio del fondo para determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los proyectos y acciones específicas consideradas en los rubros de pago de deuda pública, pago de pasivos, seguridad pública, obra pública etc.
18. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del FORTAMUN-DF considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoria aplicados.

En relación al cumplimiento de objetivos:

19. Analizar si los recursos se orientaron a los renglones prioritarios del fondo
20. Analizar el apoyo del fondo al saneamiento de sus finanzas, específicamente en el cumplimiento de sus compromisos de atención al servicio de la deuda pública y el manejo adecuado de la misma.
21. Analizar si el fondo apoyo al municipio en el financiamiento de su programa de seguridad pública, indicando el peso proporcional que tuvieron los recursos del fondo en el total aplicado en este concepto.
22. Formular conclusiones respecto a si se cumplieron los objetivos del FORTAMUN-DF considerando los resultados de los procedimientos aplicados.

X. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

Resultado 1. Observación 3.AGFM.08.MA.02

Para confirmar que el Ayuntamiento diera cumplimiento a la remisión de la copia del libro de actas de cabildo, al Honorable Congreso del Estado en el mes de septiembre. Se solicito en la notificación de inicio de auditoría OFS/AG-MUN/02/2009 del 16 de abril de 2009, en el apartado denominado «*De carácter administrativo y contable*» inciso«2 Copia certificada de las actas de sesión del Ayuntamiento» así como del oficio con el que se remiten al Honorable Congreso del Estado al no recibir respuesta del Ayuntamiento. Se solicito al Honorable Congreso del Estado, nos informara si las actas de sesión

remitidas por los Ayuntamientos, confirmando con la Secretaría General, que no remitió las actas de sesión de cabildo del Ayuntamiento.

Infringiendo lo establecido en el artículo 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al Secretario del Honorable XXXVIII Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones V y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; artículos 50 fracción I, 114 fracciones I y II y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. 38, fracción III, tercer párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta.- con oficio s/n de fecha 6 de octubre, se hizo del conocimiento del C C P Bricio Llamas Martínez para que solventara las observaciones originadas con motivo de su actuación al frente de la tesorería municipal, dándola todas las facilidades con el fin de cumpla con su cometido en virtud de que las acciones señaladas son del tiempo de su actuación. (ANEXO No. 000064)

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al secretario municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

Resultado 1. Observación 7.AGFM.08.MA.02

Para confirmar que el Ayuntamiento elaboro su clasificador por objeto del gasto aplicable al ejercicio 2008, se solicitó mediante la notificación de inicio de auditoría número OFS/AG-MUN/02/2009, en el apartado denominado de «Carácter Administrativo y Contable», en el punto número «9 Clasificador por objeto del gasto aplicable al ejercicio 2008»; dando respuesta mediante oficio número 1076, recibido el 27 de abril de 2009; señalando en lo que respecta al inciso «9»a administración anterior no dejo ningún clasificador por objeto del gasto actualmente nos venimos ajustando al emitido por la federación

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en lo referente al Principio de Contabilidad Gubernamental denominado consistencia y el de cumplimiento de disposiciones legales; y 61, 117 fracción IX y 203 fracción III, inciso aa) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y del Honorable. XXXVIII ayuntamiento de ahuacatlán; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV;

2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Nuevamente manifestamos que la administración anterior no dejó ningún clasificador por objeto del gasto, en realidad nos ajustamos al presupuesto de egresos, el cual contiene partidas ya presupuestadas y no lo requerimos para la aplicación del mismo. Para efectos de la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos ejercicio 2009, a falta del clasificador recurrimos al clasificador por objeto del gasto federal.

Con oficio s/n de fecha 6 de octubre, se hizo del conocimiento del C.C.P. Bricio Llamas Martínez para que solventara las observaciones originadas con motivo de su actuación al frente de la tesorería municipal, dándole todas las facilidades para que cumpla con su cometido. (anexo No. 000064)

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados muestran que aun no han elaborado su clasificador por objeto del gasto aplicable al ejercicio 2008.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

Resultado 1. Recomendación 1.AGFM.08.MA.02

Derivado de la revisión de la partida de combustible, lubricantes y aditivos se recomienda que las bitácoras se realicen por vehículos y que se registre el kilometraje, además de estar firmada por cada operador.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Se anexan a esta recomendación copia de los formatos elaborados por la presente administración y que se pusieron en funcionamiento en el presente ejercicio. (anexos del 000081 al 000082)

Determinación del OFS: Recomendación No Solventada.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que los argumentos y documentos presentados por el ente no son suficientes para desvirtuar debido a que en las bitácoras solamente vienen los litros de combustible sin especificar el kilometraje de los vehículos.

Acción promovida

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, que registren el kilometraje de cada vehiculó a demás de estar firmada por cada operador.

Resultado 2. Observación 1.AGFM.08.MA.02

El ayuntamiento realizó pagos «a la Secretaría de Finanzas» por \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos); dicho adeudo no se encontró registrado en la cuenta de *Financiamientos Obtenidos (3104)*; por lo que las amortizaciones fueron registradas contablemente, con cargo en el pasivo, para disminuir el adeudo; y con abono en la cuenta de *Resultado del Ejercicio «3101-01-0001»*; dicho registro ocasionó que el resultado del ejercicio mostrado en los estados financieros no sea el correcto.

Infringiendo lo establecido en el artículo 3 fracción XX, en lo referente a «Revelación Suficiente» de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVII; y Honorable XXXVIII del ayuntamiento de ahuacatlán, con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Con oficio s/n de fecha 6 de octubre, se hizo del conocimiento del C. C. P. Bricio Llamas Martínez para que solventara las observaciones originadas con motivo de su actuación al frente de la tesorería municipal, dándole todas las facilidades para que cumpla con su cometido. (anexo no.000064 y anexo 000083)

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el argumento presentado y el auxiliar anexo muestran que se realizaron pagos a la secretaría de finanzas, observando que el adeudo se encuentra registrado en la cuenta de financiamientos obtenidos.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 2. Observación 2.AGFM.08.MA.02

Del análisis efectuado al las cuentas de pasivo de los ingresos aprobados , y de la revisión de las siguientes pólizas, se detecto que se adquirieron financiamientos con Banobras y la Secretaría de Finanzas omitiéndose registrar el cargo en la cuenta de ingresos «4107-02» denominada «Prestamos y financiamientos» y del abono en la cuenta «3104» denominada «Financiamientos obtenidos».

Póliza	Fecha	Acreedor	Concepto	Importe \$
D00073	30-May-08	Banobras	Registro de préstamo otorgado por banobras para adquisición Registro de 2da. Y 3ra.	844,355.08
D00084	30-Jun-08	Banobras	Ministración de préstamo otorgado por banobras para adquisición	1'426,087.00
D00193	16-Dic-08	Secretaria de Finanzas	Registro de préstamo otorgado por finanzas para cobrar pago de aguinaldo	844,355.08
I00022	16-Diciembre de 2008	Secretaria de Finanzas Tempisque	Préstamo para Construcción y Equipamiento de Relleno	844,355.08
Suma				3'959,152.24

De lo anterior expuesto se determina que la información que muestran los estados financieros, no es la situación real del Ayuntamiento

Infringiendo lo establecido en los artículos 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental referente a los de Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Cumplimiento de Disposiciones Legales de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y del Honorable XXXVIII ayuntamiento de ahuaatlán; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

En lo referente a las pólizas D0073, D0008, y D0022 Con oficio s/n de fecha 6 de octubre, se hizo del conocimiento del C. C. P. Bricio Llamas Martínez para que solventara las observaciones originadas con motivo de su actuación al frente de la tesorería municipal, dándole todas las facilidades para que cumpla con su cometido.

(anexo No. 000064.)

Referente a la póliza D00193 no es el importe que se señala en la observación, el importe real son de \$2'000,000.00, la observación es cuestión de registro, y el ejercicio ya se cerro, lo que podemos hacer es tomar en consideración las recomendaciones y aplicarlas en su oportunidad. (anexos del 000084 al 000087)

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y auxiliares anexos muestran que se adquirieron

financiamientos con Banobras y la Secretaría de Finanzas, de lo expuesto se determina que la información que muestran los estados financieros, no es la situación real del Ayuntamiento respecto a la póliza de D00193 efectivamente el importe señalado no es el correcto siendo el real como se muestra a continuación.

Póliza	Fecha	Acreeedor	Concepto	Importe \$
D00073	30-May-08	Banobras	Registro de préstamo otorgado por banobras para adquisicion Registro de 2da. Y 3ra.	844,355.08
D00084	30-Jun-08	Banobras	Ministración de préstamo otorgado por banobras para adquisicion	1,426,087.00
D00193	16-Dic-08	Secretaria de Finanzas	Registro de préstamo otorgado por finanzas para cobrar pago de aguinaldo	2,000,000.00
I00022	16-Diciembre de 2008	Secretaria de Finanzas Tempisque	Préstamo para Construcción y Equipamiento de Relleno	844,355.08
Suma				5,114,797.16

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

Resultado 3. Observación1.AGFM.08.MA.02

Derivado del análisis efectuado a los procedimientos de adjudicación aplicados al ejercicio presupuestal el ejercicio fiscal 2008, se detectó que realizaron diversas adquisiciones, que por su recurrencia es evidente su fraccionamiento con ello se omitió realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente, de las siguientes partidas de gasto.

Partida	Nombre	Importe presupuestado \$	Importe ejercido sin IVA \$	Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo ejercido
2104	Materiales Y Útiles De Impresión	113,100.00	122,829.49	Adjudicación directa	Invitación Cuando Menos Tres Oferentes
2404	Material Eléctrico	220,800.00	202,383.41	Adjudicación directa	Licitación Publica
2700	Vestuario, Blancos, Prendas De Protección	18,780.00	13,612.39	Adjudicación directa	Adjudicación Directa
3404	Seguros Y Fianzas	77,880.00	120,826.15	Adjudicación directa	Invitación Cuando Menos Tres Oferentes
3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	362,310.00	275,516.30	Adjudicación directa	Licitación Publica
Suma		792,870.00	735,167.74		

Infringiendo lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6, 14, 27, 28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción III, del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2008, publicado el 22 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y del Honorable XXXVIII ayuntamiento de ahuacatlán; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlan.

En contestación a esta observación, las adquisiciones se realizaron de manera fraccionadas, como son materiales y útiles de impresión, material eléctrico, vestuario, blancos, prendas de protección, seguros y fianzas, mantenimiento y conservación de equipo de transporte; por el corto presupuesto destinado ello, el tipo y tamaño de proveedores que existen en la zona, y el poco recurso con el que se contaba para adquirirlas.

Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlan.

La razón por la que se omitió realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente. Es por ser un municipio pequeño que destina sus pocos recursos económicos en la adquisición de materiales necesarios para su funcionamiento; y las características ya mencionadas.

«No es que se realizaran en forma fraccionada las adquisiciones a que se refiere la presenta observación, se realizan conforme a los requerimientos de cada centro de trabajo y conforme a las necesidades, pudiendo se estas semanales o quincenales, esto en virtud de que el ayuntamiento no cuenta con los recursos suficientes para realizar adquisiciones en grandes cantidades con las cuales se procedería a la aplicación del procedimiento de invitación cuando menos tres oferentes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan lo observado debido a que debieron haber previsto en el programa anual de adquisiciones las necesidades de cada centro de trabajo.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlan, Nayarit.

Resultado 3. Observación 2 .AGFM.08.MA.02

Del análisis efectuado al control presupuestal se detectó la realización de gastos \$7'543,736.46 (siete millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos 46/100 moneda nacional), sin que existiera suficiencia presupuestal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
8104-01-110108 --> Gestor Social			31,920.00	360.30	29,797.20	2,483.10	-
14/01/2008 Al 27/07/08					29,797.20		
14/07/2008	12145	E00869				2,483.10	- 360.30
12/09/2008		D00158		360.30			
8104-01-110111 --> Jueces			138,600.00	-	135,512.15	5,831.57	- 2,743.72
14/01/2008 Al 15/12/08		varios			135,512.15		
30/12/2008	12684	E01584				5,831.57	- 2,743.72
8104-01-110122 --> Intendente			25,200.00	-	24,080.00	14,696.49	- 13,576.49
14/01/2008 Al 31-10-2008		varios			24,080.00		
04/11/2008	12514	E01358				1,376.49	- 256.49
13/11/2008	12550	E01393				1,500.00	- 1,756.49
13/11/2008	12550	E01393				1,830.00	- 3,586.49
27/11/2008	12585	E01428				1,830.00	- 6,916.49
27/11/2008	12585	E01428				1,500.00	- 5,086.49
15/12/2008	12644	E01576				1,830.00	- 10,246.49
15/12/2008	12644	E01576				1,500.00	- 8,416.49
30/12/2008	12684	E01584				1,500.00	- 13,576.49
30/12/2008	12684	E01584				1,830.00	- 12,076.49
8104-01-1102 --> Sobresueldos			1'800,000.00	-	1'776,767.09	267,388.12	- 244,155.21
27/11/2008 Al 31-12-2008							
27/11/2008	12585	E01428				1,500.00	- 46,057.09
27/11/2008	12585	E01428				4,894.97	- 51,604.56
27/11/2008	12585	E01428				67,790.00	- 44,557.09
27/11/2008	12585	E01428				652.50	- 46,709.59
15/12/2008	12644	E01576				439.95	- 123,334.46
15/12/2008	12644	E01576				4,894.97	- 128,881.93
15/12/2008	12644	E01576				652.50	- 123,986.96
15/12/2008	12644	E01576				1,999.95	- 53,604.51
15/12/2008	12644	E01576				67,790.00	- 122,894.51
15/12/2008	12644	E01576				1,500.00	- 55,104.51
16/12/2008	12650	E01516				1,000.00	- 130,381.93
16/12/2008	12650	E01516				500.00	- 129,381.93
16/12/2008	12650	E01516				1,000.00	- 131,381.93
30/12/2008	12684	E01584				652.50	- 132,034.43
30/12/2008	12684	E01584				4,894.97	- 136,929.40
30/12/2008	12684	E01584				439.95	- 208,659.30
30/12/2008	12684	E01584				1,500.00	- 140,429.35
30/12/2008	12684	E01584				1,999.95	- 138,929.35

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
30/12/2008	12684	E01584				67,790.00 -	208,219.35
31/12/2008	12690	E01550				5,357.34 -	214,016.64
31/12/2008	12692	E01552				5,138.57 -	219,155.21
31/12/2008	12707	E01566				25,000.00 -	244,155.21
8104-01-1103 --> Sueldos Base							
8104-01-110301 --> Capturista De Datos			62,712.00	-	61,158.48	5,591.40 -	4,037.88
11/12/2008	12634	E01578				2,795.70 -	1,242.18
30/12/2008	12683	E01579				2,795.70 -	4,037.88
11/12/2008	12634	E01578					
30/12/2008	12683	E01579					
8104-01-110303 --> Auxiliar Administrativo			54,804.00	-	51,324.58	29,314.80 -	25,835.38
14/01/2008 Al 30-12-2008							
30/10/2008	12502	E01347				4,885.80 -	1,406.38
31/10/2008	12445	E01346				4,885.80 -	6,292.18
13/11/2008	12549	E01392				4,885.80 -	11,177.98
27/11/2008	12584	E01427				4,885.80 -	16,063.78
11/12/2008	12634	E01578				4,885.80 -	20,949.58
30/12/2008	12683	E01579				4,885.80 -	25,835.38
8104-01-110304 --> Trabajadora Social			-	6,712.50	-	30,653.75 -	23,941.25
28/08/2008 Al 30-12-2008							
10/09/2008	12395	E01229				3,356.25 -	3,356.25
12/09/2008		D00158				3,356.25 -	6,712.50
30/09/2008	12408	E01248				3,356.25 -	3,356.25
10/10/2008	12434	E01274				447.50 -	3,803.75
30/10/2008	12502	E01347				3,356.25 -	7,160.00
31/10/2008	12445	E01346				3,356.25 -	10,516.25
13/11/2008	12549	E01392				3,356.25 -	13,872.50
27/11/2008	12584	E01427				3,356.25 -	17,228.75
11/12/2008	12634	E01578				3,356.25 -	20,585.00
30/12/2008	12683	E01579				3,356.25 -	23,941.25
8104-01-12 --> Remuneraciones Al Personal Transitorio							
8104-01-1202 --> Salarios Al Personal Eventual			27,000.00	19,073.00	26,868.00	48,945.65 -	29,740.65
14/01/2008 Al 31 12-2008							
15/08/2008	12286	E01052				1,000.00 -	868.00
20/08/2008	12291	E01060				200.00 -	1,068.00
27/08/2008	12308	E01077				250.00 -	1,318.00
27/08/2008	12308	E01077				200.00 -	1,518.00
29/08/2008	12316	E01085				1,800.00 -	6,918.00
29/08/2008	12316	E01085				1,800.00 -	5,118.00
29/08/2008	12316	E01085				1,800.00 -	3,318.00
29/08/2008	12316	E01085				1,800.00 -	8,718.00
29/08/2008	12316	E01085				1,800.00 -	10,518.00
29/08/2008	12316	E01085				1,800.00 -	12,318.00
03/09/2008	12331	E01140				1,800.00 -	14,118.00
03/09/2008	12331	E01140				1,800.00 -	15,918.00
03/09/2008	12331	E01140				155.00 -	16,073.00

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
03/09/2008	12331	E01140				2,000.00 -	19,073.00
09/09/2008	12391	E01199				200.00 -	17,073.00
09/09/2008	12391	E01199				800.00 -	16,873.00
09/09/2008	12391	E01199				600.00 -	850.00
12/09/2008		D00158				250.00 -	1,100.00
03/10/2008	12416	E01256				250.00 -	250.00
03/10/2008	12416	E01256				800.00 -	2,650.00
03/10/2008	12416	E01256				750.00 -	1,850.00
09/10/2008	12427	E01267				770.00 -	3,670.00
09/10/2008	12427	E01267				250.00 -	2,900.00
14/10/2008	12444	E01284				500.00 -	4,170.00
14/10/2008	12444	E01284				250.00 -	4,420.00
16/10/2008	12449	E01289				800.00 -	5,220.00
22/10/2008	12466	E01306				400.00 -	5,620.00
29/10/2008	12498	E01338				1,000.00 -	6,620.00
31/10/2008	12505	E01343				1,050.00 -	7,670.00
03/12/2008	12600	E01468				500.00 -	8,170.00
03/12/2008	12600	E01468				250.00 -	8,420.00
08/12/2008	12626	E01494				1,800.00 -	13,820.00
15/12/2008	12643	E01511				1,800.00 -	12,020.00
16/12/2008	12650	E01516				1,800.00 -	10,220.00
16/12/2008	12650	E01516				5,000.00 -	18,820.00
16/12/2008	12650	E01516				1,200.00 -	20,020.00
19/12/2008	12660	E01523				450.00 -	20,470.00
29/12/2008	12678	E01540				3,870.65 -	24,340.65
31/12/2008	12688	E01548				1,800.00 -	27,940.65
31/12/2008	12691	E01551				1,800.00 -	26,140.65
31/12/2008	12696	E01556				1,800.00 -	29,740.65
31/12/2008	12696	E01556				-	-
31/12/2008	12715	E01574				-	-
8104-01-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios			1,632.00	24,752.63	1,577.92	25,358.53 -	551.82
14/01/2008 Al 30-12-2008						67.79 -	13.71
14/04/2008	11806	E00448				20,000.00 -	20,013.71
16/04/2008	11825	E00467				67.79 -	20,081.50
29/04/2008	11861	E00503				67.79 -	20,149.29
14/05/2008	11905	E00594				67.79 -	20,217.08
28/05/2008	11975	E00664				67.79 -	20,284.87
11/06/2008	12031	E00756				67.79 -	20,352.66
27/06/2008	12087	E00812				67.79 -	20,420.45
14/07/2008	12144	E00868				4,000.00 -	24,420.45
15/07/2008	12148	E00872				67.79 -	24,488.24
29/07/2008	12202	E00926				67.79 -	24,556.03
14/08/2008	12261	E01030				74.57 -	24,630.60
28/08/2008	12314	E01083				47.46 -	24,678.06
04/09/2008	12359	E01168				74.57 -	24,752.63
10/09/2008	12395	E01229				-	0.00
12/09/2008		D00158				74.57 -	74.57

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
30/09/2008	12408	E01248				29.83 -	104.40
10/10/2008	12434	E01274				74.57 -	178.97
30/10/2008	12502	E01347				74.57 -	253.54
31/10/2008	12445	E01346				74.57 -	328.11
13/11/2008	12549	E01392				74.57 -	402.68
27/11/2008	12584	E01427				74.57 -	477.25
11/12/2008	12634	E01578				74.57 -	551.82
30/12/2008	12683	E01579					
8104-01-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			7,680.00	-	5,930.77	4,063.73 -	2,314.50
10/01/2008 Al 22-12-2008							- 2,314.50
22/12/2008	12669	E01580				4,063.73	
8104-01-1305 --> Viaticos Y Comisiones Oficiales			8,640.00	-	1,560.00	9,380.00 -	2,300.00
10/03/2008 Al 01-12-2008						9,250.00 -	2,170.00
05/11/2008	12518	E01362				130.00 -	2,300.00
01/12/2008	12595	E01463					
8104-01-1308 --> Remuneraciones Por Horas Extraordinaria			-	6,013.00	-	6,013.00 -	6,013.00
24/07/2008 Al 12-09-2008							
12/09/2008		D00158				6,013.00	
8104-01-1310 --> Ayuda Para Despensa			23,724.00	-	22,869.66	8,810.00 -	7,955.66
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				1,762.00 -	907.66
13/11/2008	12549	E01392				1,762.00 -	2,669.66
27/11/2008	12584	E01427				1,762.00 -	4,431.66
11/12/2008	12634	E01578				1,762.00 -	6,193.66
30/12/2008	12683	E01579				1,762.00 -	7,955.66
8104-01-1311 --> Ayuda Escolar			2,640.00	-	2,541.38	979.00 -	880.38
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				195.80 -	97.18
13/11/2008	12549	E01392				195.80 -	292.98
27/11/2008	12584	E01427				195.80 -	488.78
11/12/2008	12634	E01578				195.80 -	684.58
30/12/08	12683	E01579				195.80 -	880.38
8104-01-1312 --> Ayuda Para Transporte			1,848.00	-	1,777.57	684.75 -	614.32
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				136.95 -	66.52
13/11/2008	12549	E01392				136.95 -	203.47
27/11/2008	12584	E01427				136.95 -	340.42
11/12/2008	12634	E01578				136.95 -	477.37
30/12/2008	12683	E01579				136.95 -	614.32
8104-01-1313 --> Apoyo Educacional			3,420.00	1,080.00	3,420.00	1,080.00 -	1,080.00
29/07/2008 Al 12-09-2008							
04/09/2008	12359	E01168				1,080.00	
12/09/2008		D00158					
8104-01-1314 --> Productividad			1,956.00	-	1,949.91	564.80 -	558.71
14/01/2008 Al 30-12-2008							
13/11/2008	12549	E01392				141.20	

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
27/11/2008	12584	E01427				141.20	
11/12/2008	12634	E01578				141.20	
30/12/2008	12683	E01579				141.20	
8104-01-1321 --> Ayuda Para Renta			8,784.00	-	8,469.83	3,262.75	- 2,948.58
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				652.55	- 338.38
13/11/2008	12549	E01392				652.55	- 990.93
27/11/2008	12584	E01427				652.55	- 1,643.48
11/12/2008	12634	E01578				652.55	- 2,296.03
30/12/2008	12683	E01579				652.55	- 2,948.58
8104-01-1322 --> Dia Del Burocrata			20,124.00	13,161.86	9,944.42	23,341.44	- 13,161.86
14/05/2008 Al 12-09-2008							
15/05/2008	11924	E00613			9,944.42		
27/06/2008	12087	E00812				12,000.00	- 1,820.42
04/09/2008	12359	E01168				9,944.42	- 11,764.84
12/09/2008		D00158				1,397.02	- 13,161.86
8104-01-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos			8,784.00	-	8,471.61	3,263.50	- 2,951.11
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				652.70	- 340.31
13/11/2008	12549	E01392				652.70	- 993.01
27/11/2008	12584	E01427				652.70	- 1,645.71
11/12/2008	12634	E01578				652.70	- 2,298.41
30/12/2008	12683	E01579				652.70	- 2,951.11
8104-01-1326 --> Bono Fin De Administracion			4,500.00	767,780.00	4,500.00	767,780.00	-
30/04/2008 Al 12-09-2008							
04/08/2008	12229	E00998			4,500.00		
08/08/2008	12248	E01017				348,700.00	
03/09/2008	12333	E01142				350,080.00	
12/09/2008		D00158				69,000.00	
8104-01-1328 --> Ayuda P/Festejo Dia Burocrata			12,000.00	2,000.00	4,000.00	10,000.00	-
01/07/2008 Al 12-09-2008							
04/09/2008	12360	E01169			4,000.00		
12/09/2008		D00158				10,000.00	
8104-01-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.			23,172.00	-	22,608.35	2,098.35	- 1,534.70
16/01/2008 Al 17-12-2008							
17/12/2008	12655	E01521				2,098.35	
8104-01-1404 --> Prevision Social			20,076.00	-	19,456.30	7,581.20	- 6,961.50
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				1,516.24	- 896.54
13/11/2008	12549	E01392				1,516.24	- 2,412.78
27/11/2008	12584	E01427				1,516.24	- 3,929.02
11/12/2008	12634	E01578				1,516.24	- 5,445.26
30/12/2008	12683	E01579				1,516.24	- 6,961.50
8104-01-1505 --> Aportaciones Al Sar			9,144.00	-	8,284.75	1,662.40	- 803.15
16/01/2008 Al 24-10-2008							
18/11/2008	12568	E01411				1,662.40	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
8104-01-1506 --> Fondo De Ahorro			122,496.00	349,824.62	122,354.12	361,899.50 -	11,933.00
30/01/2008 Al 07-03-2007							
13/03/2008	11717	E00278				30,000.00 -	29,858.12
27/03/2008	11762	E00323				30,000.00 -	59,858.12
08/04/2008	11780	E00422				1,193.30 -	61,051.42
08/04/2008	11781	E00423				30,000.00 -	91,051.42
30/04/2008	11878	E00520				30,000.00 -	121,051.42
14/05/2008	11911	E00600				1,193.30 -	122,244.72
23/05/2008	11967	E00656				56,000.00 -	178,244.72
12/06/2008	12036	E00761				56,000.00 -	234,244.72
12/06/2008	12037	E00762				2,386.60 -	236,631.32
16/07/2008	12153	E00877				56,000.00 -	292,631.32
01/08/2008	12223	E00992				1,193.30 -	293,824.62
08/08/2008	11249	E01018				56,000.00 -	349,824.62
12/09/2008		D00158					
22/12/2008	12671	E01533				11,933.00 -	11,933.00
8104-01-2101 --> Material De Oficina			118,200.00	-	114,662.62	45,831.85 -	42,294.47
17/01/2008 Al 31-12-2008							
07/11/2008	12534	E01377				3,800.00 -	262.62
18/11/2008	12562	E01405				80.00 -	342.62
18/11/2008	12567	E01412				3,400.00 -	3,742.62
27/11/2008	12583	E01426				220.00 -	3,979.62
27/11/2008	12583	E01426				17.00 -	3,759.62
27/11/2008	12583	E01426				225.00 -	4,204.62
03/12/2008	12599	E01467				90.00 -	4,294.62
03/12/2008	12599	E01467				834.00 -	7,128.62
03/12/2008	12599	E01467				2,000.00 -	6,294.62
03/12/2008	12600	E01468				15.00 -	7,343.62
03/12/2008	12600	E01468				200.00 -	7,328.62
08/12/2008	12620	E01488				15,240.07 -	22,583.69
08/12/2008	12626	E01494				1,100.00 -	23,947.69
08/12/2008	12626	E01494				616.66 -	25,003.92
08/12/2008	12626	E01494				264.00 -	22,847.69
08/12/2008	12626	E01494				439.57 -	24,387.26
15/12/2008	12643	E01511				48.00 -	25,051.92
15/12/2008	12643	E01511				230.00 -	25,281.92
17/12/2008	12652	E01518				3,207.05 -	28,488.97
24/12/2008	12675	E01537				69.00 -	28,857.97
24/12/2008	12675	E01537				63.00 -	28,920.97
24/12/2008	12675	E01537				300.00 -	28,788.97
24/12/2008	12675	E01537				90.00 -	29,010.97
29/12/2008	12678	E01540				773.50 -	29,784.47
31/12/2008	12688	E01548				390.00 -	30,174.47
31/12/2008	12688	E01548				470.00 -	30,644.47
31/12/2008	12696	E01556				274.00 -	30,942.47
31/12/2008	12696	E01556				24.00 -	30,668.47

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
31/12/2008	12696	E01556				400.00	- 31,342.47
31/12/2008	12703	E01562				120.00	- 31,462.47
31/12/2008	12704	E01563				2,496.00	- 33,958.47
31/12/2008	12715	E01574				83.00	- 34,053.47
31/12/2008	12715	E01574				1,894.00	- 36,427.47
31/12/2008	12715	E01574				480.00	- 34,533.47
31/12/2008	12715	E01574				12.00	- 33,970.47
31/12/2008	12718	E01585				4,906.50	- 41,333.97
31/12/2008	12719	E01628				960.50	- 42,294.47
8104-01-2102 --> Material De Limpieza			34,200.00	-	33,806.68	5,549.00	- 5,155.68
21/01/2008 Al 31 12-2008							
24/12/2008	12675	E01537				650.00	- 256.68
29/12/2008	12678	E01540				75.00	- 331.68
31/12/2008	12688	E01548				163.00	- 494.68
31/12/2008	12696	E01556				455.00	- 949.68
31/12/2008	12696	E01556				64.00	- 1,013.68
31/12/2008	12703	E01562				14.00	- 1,027.68
31/12/2008	12705	E01564				787.00	- 1,814.68
31/12/2008	12715	E01574				55.00	- 2,239.68
31/12/2008	12715	E01574				300.00	- 2,184.68
31/12/2008	12715	E01574				70.00	- 1,884.68
31/12/2008	12719	E01628				1,037.00	- 3,276.68
31/12/2008	12719	E01628				1,704.00	- 4,980.68
31/12/2008	12719	E01628				91.00	- 5,071.68
31/12/2008	12719	E01628				84.00	- 5,155.68
8104-01-2104 --> Materiales Y Utiles De Impresion			49,200.00	20,878.31	49,125.09	31,205.72	- 10,252.50
17/01/2008 Al 24-12-2008							
15/08/2008	12277	E01046				1,888.00	- 1,813.09
21/08/2008	12297	E01066				519.99	- 2,333.08
05/09/2008	12378	E01186				86.00	- 2,419.08
05/09/2008	12378	E01186				939.99	- 3,359.07
09/09/2008	12379	E01187				8,961.00	- 12,320.07
11/09/2008	12399	E01238				979.99	- 15,646.82
11/09/2008	12399	E01238				1,883.00	- 14,666.83
11/09/2008	12399	E01238				463.76	- 12,783.83
12/09/2008	12402	E01241				4,274.49	- 19,921.31
12/09/2008	S/N	D00151				497.00	- 20,418.31
12/09/2008	S/N	D00151				460.00	- 20,878.31
12/09/2008		D00158					- 0.00
03/10/2008	12416	E01256				1,100.00	- 1,100.00
03/11/2008	12508	E01352				1,000.00	- 2,100.00
04/11/2008	12514	E01358				1,265.00	- 3,365.00
12/11/2008	12544	E01387				5,000.00	- 8,365.00
08/12/2008	12620	E01488				770.00	- 9,135.00
17/12/2008	11651	E01517				517.50	- 9,652.50
24/12/2008	12675	E01537				600.00	- 10,252.50
8104-01-2107 --> Material Fotografico			8,700.00	10,704.00	6,510.00	16,884.00	- 3,990.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
14/01/2008 Al 15-12-2008							
16/05/2008	11946	E00635				9,594.00 -	7,404.00
27/05/2008	11971	E00660				650.00 -	8,054.00
12/06/2008	12041	E00766				520.00 -	8,574.00
15/07/2008	12147	E00871				520.00 -	9,094.00
01/08/2008	12226	E00995				260.00 -	9,354.00
11/08/2008	12253	E01022				1,350.00 -	10,704.00
12/09/2008		D00158					
03/10/2008	12416	E01256				1,800.00 -	1,800.00
29/10/2008	12498	E01338				480.00 -	2,280.00
04/11/2008	12514	E01358				300.00 -	2,580.00
24/11/2008	12581	E01424				670.00 -	3,250.00
03/12/2008	12599	E01467				300.00 -	3,650.00
03/12/2008	12599	E01467				100.00 -	3,350.00
15/12/2008	12643	E01511				340.00 -	3,990.00
8104-01-2404 --> Material Electrico			4,440.00	-	3,772.01	19,919.11 -	19,251.12
11/04/2008 Al 31-12-2008							
22/12/2008	12672	E01534				8,612.50 -	7,944.51
29/12/2008	12678	E01540				919.00 -	8,863.51
29/12/2008	12678	E01540				500.00 -	9,363.51
31/12/2008	12696	E01556				148.00 -	9,511.51
31/12/2008	12716	E01575				8,189.61 -	17,701.12
31/12/2008	12719	E01628				1,550.00 -	19,251.12
8104-01-2501 --> Sustancias Quimicas			109,440.00	3,500.00	98,519.00	18,390.00 -	3,969.00
24/01/2008 Al 15 12-2008							
03/09/2008	12340	E01149				14,421.00 -	3,500.00
12/09/2008		D00158					
27/10/2008	12486	E01326				3,519.00 -	3,519.00
15/12/2008	12643	E01511				170.00 -	3,689.00
15/12/2008	12643	E01511				280.00 -	3,969.00
8104-01-2503 --> Medicinas Y Productos Farmaceuticos			100,560.00	-	95,524.41	5,998.80 -	963.21
14/01/2008 Al 31 12-2008							
31/12/2008	12712	E01571				5,998.80	
8104-01-2504 --> Materiales Y Suministros Medicos			2,580.00	1,626.67	2,127.67	2,079.00	-
31/01/2008 Al 12-09-2008							
16/06/2008	12050	E00775				1,039.50 -	587.17
20/08/2008	12291	E01060				1,039.50 -	1,626.67
12/09/2008		D00158					
8104-01-2701 --> Vestuarios Uniformes Y Blancos			6,120.00	5,709.25	13,944.25	- -	2,115.00
21/02/2008	11628	E00181				6,900.00 -	780.00
05/03/2008	11682	E00243				1,811.25 -	2,591.25
13/03/2008	11724	E00285				253.00 -	2,844.25
28/04/2008	11858	E00500				1,100.00 -	3,944.25
09/05/2008	11896	E00585				1,300.00 -	5,244.25
11/09/2008	12397	E01236				245.00 -	5,709.25
11/09/2008	12397	E01236				220.00 -	5,464.25

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
12/09/2008		D00158					
13/11/2008	12551	E01394				2,115.00	- 2,115.00
8104-01-2702 --> Prendas De Proteccion			-	4,329.83	10,029.83	-	5,700.00
07/03/2008 Al 07-11-2008						956.83	- 956.83
30/04/2008		D00054					
26/06/2008	12075	E00800				285.00	- 285.00
26/06/2008	12075	E00800				520.00	- 805.00
01/08/2008	12226	E00995				2,000.00	- 2,805.00
06/08/2008	12235	E01004				48.00	- 2,853.00
15/08/2008	12286	E01052				520.00	- 3,373.00
12/09/2008		D00158					
07/11/2008	12533	E01376				5,700.00	- 5,700.00
8104-01-2703 --> Articulos Deportivos			35,160.00	-	33,027.66	12,710.00	- 10,577.66
13/02/2008 Al 31-02-2008							
18/11/2008	12570	E01413				11,960.00	- 9,827.66
04/12/2008	12605	E01473				300.00	- 10,127.66
31/12/2008	12696	E01556				450.00	- 10,577.66
8104-01-3101 --> Servicio Postal Y Telegrafico			14,220.00	19,348.00	8,681.16	25,829.05	- 942.21
18/01/2008	11493	E00039				19,348.00	- 5,128.00
24/01/2008	11503	E00049				1,132.75	- 6,260.75
13/02/2008	11584	E00137				1,284.23	- 7,544.98
29/02/2008	11672	E00225				20.00	- 7,564.98
25/03/2008	11747	E00308				1,379.86	- 8,944.84
28/04/2008	11858	E00500				140.00	- 10,369.07
28/04/2008	11858	E00500				1,284.23	- 10,229.07
13/11/2008	12546	E01389				306.00	- 8.23
16/12/2008	12650	E01516				933.98	- 942.21
8104-01-3104 --> Servicio De Alumbrado Publico			-	9,022.00	-	9,022.00	-
16/05/2008	11942	E00631				7,256.00	
06/06/2008	12016	E00741				1,766.00	
12/09/2008		D00158					
8104-01-3204 --> Arrendamiento De Vehiculos							
16/05/2008	11930	E00619					
15/08/2008	12274	E01043					
30/10/2008	12500	E01340					
05/11/2008	12516	E01360					
8104-01-3301 --> Asesorias			81,780.00	-	34,308.00	150,305.00	- 102,833.00
07/02/2008 Al 19-12-2007							
05/11/2008	12520	E01365				57,500.00	- 10,028.00
03/12/2008	12601	E01469				3,105.00	- 13,133.00
03/12/2008	12602	E01470				28,750.00	- 41,883.00
05/12/2008	12618	E01486				690.00	- 42,573.00
19/12/2008	12657	E01522				1,380.00	- 43,953.00
19/12/2008	12657	E01522				1,380.00	- 45,333.00
19/12/2008	12664	E01527				57,500.00	- 102,833.00
8104-01-3404 --> Seguros Y Fianzas			77,880.00	46,762.87	65,071.17	73,878.90	- 14,307.20

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
12/02/2008 Al 31-12-2008							
28/08/2008	12311	E01080				59,571.70 -	46,762.87
12/09/2008		D00158					0.00
31/12/2008	12713	E01572				14,307.20 -	14,307.20
8104-01-3501 --> Mantto. Y Cons. De Mob. Y Equip. De Of.			4,740.00	1,320.50	4,450.50	5,440.50 -	3,830.50
13/02/2008 Al 24-12-2008							
11/09/2008	12399	E01238				1,150.00 -	860.50
12/09/2008	S/N	D00151				460.00 -	1,320.50
12/09/2008		D00158					
04/11/2008	12514	E01358				460.00 -	460.00
06/11/2008	12531	E01374				30.00 -	490.00
13/11/2008	12546	E01389				1,495.00 -	1,985.00
16/12/2008	12650	E01516				1,345.50 -	3,330.50
24/12/2008	12675	E01537				500.00 -	3,830.50
8104-01-3504 --> Mantto. Y Cons. Equipo De Computo			1,920.00	20,410.70	1,230.00	25,983.20 -	4,882.50
21/01/2008 Al 01 12-2008							
08/05/2008	11889	E00578				5,520.00 -	4,830.00
15/05/2008	11929	E00618				6,267.50 -	11,097.50
06/06/2008	12016	E00741				150.00 -	11,247.50
20/06/2008	12068	E00793				506.00 -	11,753.50
30/06/2008	12090	E00815				8,657.20 -	20,410.70
12/09/2008		D00158					
14/10/2008	12446	E01286				1,650.00 -	1,650.00
03/11/2008	12510	E01354				2,932.50 -	4,582.50
01/12/2008	12595	E01463				300.00 -	4,882.50
8104-01-3505 --> Instalaciones							
8104-01-3506 --> Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte			46,980.00	-	43,927.09	9,866.70 -	6,813.79
10/01/2008 Al 24-12-2008							
08/12/2008	12624	E01492				5,125.55 -	2,072.64
08/12/2008	12626	E01494				1,564.00 -	3,636.64
15/12/2008	12643	E01511				1,600.00 -	5,236.64
22/12/2008	12667	E01530				1,427.15 -	6,663.79
24/12/2008 Al 24-12-2008	12675	E01537				150.00 -	6,813.79
8104-01-3510 --> Mantto. Y Conserv. De Calles, Empedrados			57,420.00	353.58	53,399.58	65,419.65 -	61,045.65
15/02/2008 Al 29-12-2008							
10/09/2008	12394	E01228				4,337.00 -	316.58
12/09/2008	S/N	D00151				37.00 -	353.58
12/09/2008		D00158					0.00
03/10/2008	12419	E01259				5,980.00 -	5,980.00
06/10/2008	12422	E01262				10,449.00 -	16,429.00
14/10/2008	12444	E01284				180.00 -	16,609.00
21/10/2008	12455	E01295				178.00 -	16,787.00
24/10/2008	12483	E01319				17,250.00 -	34,037.00
03/12/2008	12603	E01471				2,661.81 -	36,698.81
04/12/2008	12608	E01476				5,351.86 -	42,050.67
10/12/2008	12635	E01503				15,000.00 -	57,050.67

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
29/12/2008	12678	E01540				945.00 -	57,995.67
29/12/2008	12680	E01542				3,049.98 -	61,045.65
8104-01-3516 --> Mantto. Y Conserv. De Radio Comunicacion			18,840.00	2,862.41	17,648.66	9,832.50 -	5,778.75
15/02/2008 Al 11-11-2008							
15/08/2008	12275	E01044				1,897.50 -	706.16
21/08/2008	12299	E01068				2,156.25 -	2,862.41
12/09/2008		D00158					
11/11/2008	12539	E01382				5,778.75 -	5,778.75
8104-01-3706 --> Alimentos			70,140.00	-	70,247.65	51,863.75 -	51,971.40
04/01/2008 Al 31-12-2008							
18/11/2008	12562	E01405				389.00 -	2,376.65
18/11/2008	12562	E01405				299.00 -	4,231.65
18/11/2008	12562	E01405				1,280.00 -	1,862.65
18/11/2008	12562	E01405				1,556.00 -	3,932.65
18/11/2008	12562	E01405				762.00 -	4,993.65
18/11/2008	12562	E01405				600.00 -	582.65
18/11/2008	12574	E01417				1,474.00 -	6,467.65
19/11/2008	12576	E01419				314.00 -	6,781.65
24/11/2008	12581	E01424				210.00 -	7,164.65
24/11/2008	12581	E01424				880.00 -	8,044.65
24/11/2008	12581	E01424				173.00 -	6,954.65
24/11/2008	12581	E01424				90.00 -	8,134.65
27/11/2008	12583	E01426				450.00 -	9,253.25
27/11/2008	12583	E01426				45.00 -	8,803.25
27/11/2008	12583	E01426				100.00 -	9,353.25
27/11/2008	12583	E01426				113.60 -	8,758.25
27/11/2008	12583	E01426				110.00 -	8,644.65
27/11/2008	12583	E01426				250.00 -	8,384.65
27/11/2008	12583	E01426				150.00 -	8,534.65
01/12/2008	12595	E01463				1,929.00 -	14,534.25
01/12/2008	12595	E01463				279.00 -	10,221.25
01/12/2008	12595	E01463				214.00 -	9,567.25
01/12/2008	12595	E01463				1,149.00 -	12,203.25
01/12/2008	12595	E01463				402.00 -	12,605.25
01/12/2008	12595	E01463				833.00 -	11,054.25
01/12/2008	12595	E01463				375.00 -	9,942.25
03/12/2008	12599	E01467				198.00 -	14,732.25
03/12/2008	12599	E01467				1,200.00 -	15,932.25
03/12/2008	12600	E01468				681.00 -	16,613.25
03/12/2008	12600	E01468				350.00 -	19,033.25
03/12/2008	12600	E01468				30.00 -	16,643.25
03/12/2008	12600	E01468				1,078.00 -	17,721.25
03/12/2008	12600	E01468				962.00 -	18,683.25
04/12/2008	12605	E01473				780.00 -	21,263.25
04/12/2008	12605	E01473				623.00 -	21,886.25
04/12/2008	12605	E01473				1,450.00 -	20,483.25
08/12/2008	12626	E01494				867.00 -	24,433.25

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
08/12/2008	12626	E01494				150.00	- 23,566.25
08/12/2008	12626	E01494				334.00	- 25,864.25
08/12/2008	12626	E01494				200.00	- 25,530.25
08/12/2008	12626	E01494				897.00	- 25,330.25
08/12/2008	12626	E01494				1,400.00	- 23,286.25
08/12/2008	12626	E01494				130.00	- 23,416.25
08/12/2008	12626	E01494				135.00	- 25,999.25
08/12/2008	12626	E01494				445.00	- 26,444.25
08/12/2008	12626	E01494				84.00	- 26,528.25
15/12/2008	12643	E01511				127.50	- 27,070.75
15/12/2008	12643	E01511				270.00	- 27,340.75
15/12/2008	12643	E01511				415.00	- 26,943.25
16/12/2008	12650	E01516				1,406.00	- 28,746.75
17/12/2008	11651	E01517				430.00	- 29,176.75
19/12/2008	12657	E01522				1,025.00	- 30,816.75
19/12/2008	12657	E01522				945.00	- 31,761.75
19/12/2008	12657	E01522				1,099.00	- 32,860.75
19/12/2008	12657	E01522				615.00	- 29,791.75
22/12/2008	12667	E01530				441.00	- 33,526.75
22/12/2008	12667	E01530				200.00	- 33,726.75
22/12/2008	12667	E01530				225.00	- 33,085.75
24/12/2008	12675	E01537				253.00	- 36,730.25
24/12/2008	12675	E01537				595.50	- 36,030.25
24/12/2008	12675	E01537				1,300.00	- 35,026.75
24/12/2008	12675	E01537				447.00	- 36,477.25
24/12/2008	12675	E01537				408.00	- 35,434.75
29/12/2008	12678	E01540				114.00	- 36,844.25
29/12/2008	12678	E01540				135.00	- 36,979.25
29/12/2008	12678	E01540				283.00	- 37,502.25
29/12/2008	12678	E01540				240.00	- 37,219.25
31/12/2008	12688	E01548				983.25	- 38,485.50
31/12/2008	12688	E01548				816.00	- 39,301.50
31/12/2008	12688	E01548				878.50	- 40,180.00
31/12/2008	12696	E01556				140.00	- 40,618.00
31/12/2008	12696	E01556				250.00	- 40,868.00
31/12/2008	12696	E01556				298.00	- 40,478.00
31/12/2008	12696	E01556				70.00	- 40,938.00
31/12/2008	12703	E01562				234.00	- 43,844.00
31/12/2008	12703	E01562				701.00	- 46,743.00
31/12/2008	12703	E01562				939.00	- 41,877.00
31/12/2008	12703	E01562				1,549.00	- 46,042.00
31/12/2008	12703	E01562				1,733.00	- 43,610.00
31/12/2008	12703	E01562				150.00	- 46,893.00
31/12/2008	12703	E01562				649.00	- 44,493.00
31/12/2008	12705	E01564				1,493.00	- 49,313.40
31/12/2008	12705	E01564				927.40	- 47,820.40
31/12/2008	12715	E01574				136.00	- 49,449.40

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
31/12/2008	12715	E01574				1,777.00	- 51,343.40
31/12/2008	12715	E01574				190.00	- 51,786.40
31/12/2008	12715	E01574				253.00	- 51,596.40
31/12/2008	12715	E01574				117.00	- 49,566.40
31/12/2008	12719	E01628				100.00	- 51,886.40
31/12/2008	12719	E01628				85.00	- 51,971.40
8104-01-3801 --> Gtos. De Ceremonial Y De Ord. Social			621,000.00	51,490.29	606,483.19	504,245.70	- 438,238.60
14/01/2008 Al 31 12-2008							
09/09/2008	12390	E01198				55,200.00	- 40,683.19
11/09/2008	12397	E01236				1,264.00	- 41,947.19
11/09/2008	12399	E01238				2,000.00	- 44,906.29
11/09/2008	12399	E01238				1,689.00	- 46,595.29
11/09/2008	12399	E01238				959.10	- 42,906.29
12/09/2008	12400	E01239				1,600.00	- 48,195.29
12/09/2008	12400	E01239				1,684.00	- 49,879.29
12/09/2008	S/N	D00151				1,611.00	- 51,490.29
12/09/2008		D00158					- 0.00
24/09/2008	12406	E01246				12,200.00	- 12,200.00
01/10/2008	12410	E01250				3,386.00	- 15,586.00
02/10/2008	12413	E01253				6,150.00	- 21,736.00
03/10/2008	12416	E01256				1,000.00	- 25,486.00
03/10/2008	12416	E01256				1,500.00	- 24,486.00
03/10/2008	12416	E01256				1,250.00	- 22,986.00
06/10/2008	12423	E01263				26,081.25	- 51,567.25
07/10/2008	12424	E01285				8,100.00	- 59,667.25
08/10/2008	12425	E01265				5,980.00	- 65,647.25
09/10/2008	12427	E01267				2,000.00	- 68,147.25
09/10/2008	12427	E01267				200.00	- 65,847.25
09/10/2008	12427	E01267				300.00	- 66,147.25
14/10/2008	12444	E01284				1,000.00	- 69,147.25
14/10/2008	12444	E01284				990.00	- 71,387.25
14/10/2008	12444	E01284				616.58	- 72,003.83
14/10/2008	12444	E01284				1,250.00	- 70,397.25
21/10/2008	12458	E01298				6,523.50	- 78,527.33
22/10/2008	12461	E01301				820.00	- 79,347.33
22/10/2008	12465	E01305				3,450.00	- 82,797.33
24/10/2008	12477	E01317				1,116.00	- 85,523.33
24/10/2008	12477	E01317				1,610.00	- 84,407.33
29/10/2008	12498	E01338				800.00	- 86,323.33
31/10/2008	12505	E01343				1,727.50	- 88,050.83
04/11/2008	12514	E01358				1,000.00	- 90,000.83
04/11/2008	12514	E01358				950.00	- 89,000.83
06/11/2008	12529	E01373				2,500.00	- 92,500.83
06/11/2008	12531	E01374				1,500.00	- 94,546.83
06/11/2008	12531	E01374				546.00	- 93,046.83
11/11/2008	12535	E01378				1,410.00	- 96,998.83
11/11/2008	12535	E01378				240.00	- 94,786.83

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
11/11/2008	12535	E01378				802.00	- 95,588.83
13/11/2008	12546	E01389				332.00	- 97,330.83
18/11/2008	12561	E01404				13,811.50	- 111,142.33
18/11/2008	12574	E01417				9,427.80	- 120,570.13
19/11/2008	12560	E01403				11,512.04	- 132,082.17
19/11/2008	12578	E01421				5,500.00	- 137,582.17
24/11/2008	12581	E01424				400.00	- 137,982.17
27/11/2008	12583	E01426				1,769.00	- 139,751.17
28/11/2008	12590	E01433				5,500.00	- 145,251.17
03/12/2008	12599	E01467				1,400.00	- 146,651.17
04/12/2008	12605	E01473				930.00	- 147,581.17
04/12/2008	12609	E01477				4,312.50	- 151,893.67
04/12/2008	12615	E01483				29,278.70	- 181,172.37
08/12/2008	12626	E01494				150.00	- 181,322.37
08/12/2008	12627	E01495				15,180.00	- 196,502.37
08/12/2008	12628	E01496				24,000.00	- 220,502.37
09/12/2008	12632	E01500				31,390.98	- 251,893.35
11/12/2008	12636	E01505				33,650.00	- 285,543.35
11/12/2008	12642	E01510				5,500.00	- 291,043.35
16/12/2008	12649	E01515				4,100.00	- 295,143.35
17/12/2008	11651	E01517				145.00	- 295,863.35
17/12/2008	11651	E01517				575.00	- 295,718.35
19/12/2008	12657	E01522				955.00	- 296,818.35
19/12/2008	12658	E01581				14,516.90	- 311,335.25
22/12/2008	12665	E01528				74,503.41	- 385,838.66
22/12/2008	12666	E01529				5,275.03	- 391,113.69
22/12/2008	12667	E01530				1,006.00	- 392,119.69
22/12/2008	12667	E01530				1,110.00	- 395,126.69
22/12/2008	12667	E01530				1,897.00	- 394,016.69
22/12/2008	12667	E01530				1,000.00	- 396,126.69
24/12/2008	12675	E01537				2,000.00	- 399,094.19
24/12/2008	12675	E01537				967.50	- 397,094.19
29/12/2008	12678	E01540				860.00	- 400,068.19
29/12/2008	12678	E01540				114.00	- 399,208.19
29/12/2008	12678	E01540				2,000.00	- 402,068.19
29/12/2008	12678	E01540				360.00	- 402,428.19
31/12/2008	12688	E01548				1,264.00	- 403,692.19
31/12/2008	12688	E01548				1,590.00	- 405,282.19
31/12/2008	12689	E01549				11,088.00	- 416,370.19
31/12/2008	12696	E01556				465.00	- 419,385.19
31/12/2008	12696	E01556				1,400.00	- 417,770.19
31/12/2008	12696	E01556				1,150.00	- 418,920.19
31/12/2008	12703	E01562				150.00	- 419,535.19
31/12/2008	12704	E01563				8,782.91	- 428,318.10
31/12/2008	12705	E01564				240.00	- 429,058.10
31/12/2008	12705	E01564				500.00	- 428,818.10
31/12/2008	12715	E01574				395.00	- 432,498.10

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
31/12/2008	12715	E01574				750.00	- 432,103.10
31/12/2008	12715	E01574				1,350.00	- 430,408.10
31/12/2008	12715	E01574				177.50	- 432,675.60
31/12/2008	12715	E01574				570.00	- 435,785.60
31/12/2008	12715	E01574				945.00	- 431,353.10
31/12/2008	12715	E01574				515.00	- 436,300.60
31/12/2008	12715	E01574				1,400.00	- 434,075.60
31/12/2008	12715	E01574				1,140.00	- 435,215.60
31/12/2008	12719	E01628				1,888.00	- 438,238.60
31/12/2008 Al 31-12-2007	12719	E01628				50.00	- 436,350.60
8104-01-3802 --> Gastos Menores							
8104-01-4102 --> Ayudas A Instit. Sin Fines De Lucro			664,920.00	-	664,191.95	57,939.54	- 57,211.49
14/01/2008 Al 31 12-2008							
03/12/2008	12599	E01467				800.00	- 71.95
03/12/2008	12599	E01467				300.00	- 371.95
03/12/2008	12599	E01467				840.00	- 1,211.95
03/12/2008	12600	E01468				800.00	- 2,011.95
04/12/2008	12605	E01473				800.00	- 4,511.95
04/12/2008	12605	E01473				600.00	- 2,611.95
04/12/2008	12605	E01473				1,100.00	- 3,711.95
05/12/2008	12618	E01486				900.00	- 7,231.95
05/12/2008	12618	E01486				200.00	- 5,311.95
05/12/2008	12618	E01486				300.00	- 5,111.95
05/12/2008	12618	E01486				1,020.00	- 6,331.95
05/12/2008	12618	E01486				300.00	- 4,811.95
08/12/2008	12622	E01490				2,700.00	- 9,931.95
08/12/2008	12625	E01493				10,500.00	- 20,431.95
08/12/2008	12626	E01494				1,800.00	- 23,031.95
08/12/2008	12626	E01494				800.00	- 21,231.95
15/12/2008	12643	E01511				1,000.00	- 24,031.95
16/12/2008	12650	E01516				600.00	- 25,851.49
16/12/2008	12650	E01516				270.00	- 26,121.49
16/12/2008	12650	E01516				1,200.00	- 29,301.49
16/12/2008	12650	E01516				419.54	- 24,451.49
16/12/2008	12650	E01516				480.00	- 27,101.49
16/12/2008	12650	E01516				800.00	- 25,251.49
16/12/2008	12650	E01516				500.00	- 26,621.49
16/12/2008	12650	E01516				1,000.00	- 28,101.49
17/12/2008	11651	E01517				600.00	- 31,301.49
17/12/2008	11651	E01517				600.00	- 31,901.49
17/12/2008	11651	E01517				600.00	- 35,001.49
17/12/2008	11651	E01517				800.00	- 34,401.49
17/12/2008	11651	E01517				400.00	- 30,701.49
17/12/2008	11651	E01517				500.00	- 33,601.49
17/12/2008	11651	E01517				1,300.00	- 36,301.49
17/12/2008	11651	E01517				1,200.00	- 33,101.49
17/12/2008	11651	E01517				1,000.00	- 30,301.49

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
19/12/2008	12657	E01522				800.00	- 45,711.49
19/12/2008	12657	E01522				1,200.00	- 38,301.49
19/12/2008	12657	E01522				1,200.00	- 44,911.49
19/12/2008	12657	E01522				750.00	- 39,051.49
19/12/2008	12657	E01522				800.00	- 40,691.49
19/12/2008	12657	E01522				2,000.00	- 43,711.49
19/12/2008	12657	E01522				840.00	- 39,891.49
19/12/2008	12657	E01522				1,020.00	- 41,711.49
19/12/2008	12657	E01522				800.00	- 37,101.49
22/12/2008	12667	E01530				1,000.00	- 46,711.49
29/12/2008	12678	E01540				2,000.00	- 48,711.49
31/12/2008	12688	E01548				600.00	- 49,311.49
31/12/2008	12688	E01548				1,000.00	- 50,311.49
31/12/2008	12696	E01556				1,100.00	- 51,411.49
31/12/2008	12696	E01556				1,300.00	- 53,511.49
31/12/2008	12696	E01556				800.00	- 52,211.49
31/12/2008	12703	E01562				2,000.00	- 55,511.49
31/12/2008	12703	E01562				600.00	- 56,411.49
31/12/2008	12703	E01562				300.00	- 55,811.49
31/12/2008	12715	E01574				800.00	- 57,211.49
8104-01-4106 --> Otras Ayudas			735,000.00	-	734,498.41	157,122.06	- 156,620.47
04/01/2008 Al 31-12-2008							
18/11/2008	12569	E01410				5,000.00	- 4,498.41
18/11/2008	12575	E01418				3,860.00	- 8,358.41
19/11/2008	12576	E01419				500.00	- 9,158.41
19/11/2008	12576	E01419				300.00	- 8,658.41
19/11/2008	12576	E01419				300.00	- 16,458.41
19/11/2008	12576	E01419				300.00	- 12,958.41
19/11/2008	12576	E01419				1,100.00	- 10,438.41
19/11/2008	12576	E01419				300.00	- 10,738.41
19/11/2008	12576	E01419				920.00	- 11,658.41
19/11/2008	12576	E01419				1,000.00	- 12,658.41
19/11/2008	12576	E01419				500.00	- 16,958.41
19/11/2008	12576	E01419				2,000.00	- 14,958.41
19/11/2008	12576	E01419				1,200.00	- 16,158.41
19/11/2008	12576	E01419				180.00	- 9,338.41
19/11/2008	12577	E01420				1,299.58	- 18,257.99
24/11/2008	12581	E01424				600.00	- 19,657.99
24/11/2008	12581	E01424				358.00	- 22,715.99
24/11/2008	12581	E01424				200.00	- 19,057.99
24/11/2008	12581	E01424				500.00	- 20,457.99
24/11/2008	12581	E01424				300.00	- 19,957.99
24/11/2008	12581	E01424				600.00	- 18,857.99
24/11/2008	12581	E01424				100.00	- 21,657.99
24/11/2008	12581	E01424				500.00	- 22,157.99
24/11/2008	12581	E01424				300.00	- 21,557.99
24/11/2008	12581	E01424				800.00	- 21,257.99

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
24/11/2008	12581	E01424				200.00	- 22,357.99
27/11/2008	12583	E01426				1,800.00	- 27,045.99
27/11/2008	12583	E01426				300.00	- 27,620.99
27/11/2008	12583	E01426				215.00	- 27,320.99
27/11/2008	12583	E01426				60.00	- 27,105.99
27/11/2008	12583	E01426				400.00	- 23,265.99
27/11/2008	12583	E01426				150.00	- 22,865.99
27/11/2008	12583	E01426				1,680.00	- 24,945.99
27/11/2008	12583	E01426				300.00	- 25,245.99
28/11/2008	12592	E01435				2,400.00	- 30,020.99
01/12/2008	12595	E01463				1,550.00	- 33,573.81
01/12/2008	12595	E01463				150.00	- 33,723.81
01/12/2008	12595	E01463				1,200.00	- 31,723.81
01/12/2008	12595	E01463				200.00	- 32,023.81
01/12/2008	12595	E01463				100.00	- 31,823.81
01/12/2008	12595	E01463				178.82	- 30,199.81
01/12/2008	12595	E01463				324.00	- 30,523.81
03/12/2008	12599	E01467				1,000.00	- 38,017.41
03/12/2008	12599	E01467				400.00	- 34,123.81
03/12/2008	12599	E01467				1,300.00	- 35,423.81
03/12/2008	12599	E01467				1,593.60	- 37,017.41
03/12/2008	12600	E01468				267.00	- 43,434.41
03/12/2008	12600	E01468				950.00	- 43,167.41
03/12/2008	12600	E01468				2,000.00	- 42,217.41
03/12/2008	12600	E01468				500.00	- 44,434.41
03/12/2008	12600	E01468				400.00	- 40,217.41
03/12/2008	12600	E01468				500.00	- 39,817.41
03/12/2008	12600	E01468				1,000.00	- 39,317.41
03/12/2008	12600	E01468				500.00	- 43,934.41
03/12/2008	12600	E01468				300.00	- 38,317.41
03/12/2008	12600	E01468				1,072.92	- 45,507.33
04/12/2008	12605	E01473				700.00	- 49,557.33
04/12/2008	12605	E01473				800.00	- 48,607.33
04/12/2008	12605	E01473				1,000.00	- 50,557.33
04/12/2008	12605	E01473				800.00	- 47,807.33
04/12/2008	12605	E01473				300.00	- 47,007.33
04/12/2008	12605	E01473				200.00	- 45,707.33
04/12/2008	12605	E01473				250.00	- 48,857.33
04/12/2008	12605	E01473				1,000.00	- 46,707.33
05/12/2008	12618	E01486				600.00	- 54,657.33
05/12/2008	12618	E01486				500.00	- 51,057.33
05/12/2008	12618	E01486				1,300.00	- 54,057.33
05/12/2008	12618	E01486				1,700.00	- 52,757.33
05/12/2008	12618	E01486				178.82	- 56,836.15
05/12/2008	12618	E01486				2,000.00	- 56,657.33
05/12/2008	12618	E01486				2,000.00	- 58,836.15
08/12/2008	12626	E01494				200.00	- 61,161.15

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
08/12/2008	12626	E01494				100.00	- 61,861.15
08/12/2008	12626	E01494				200.00	- 60,961.15
08/12/2008	12626	E01494				1,925.00	- 60,761.15
08/12/2008	12626	E01494				300.00	- 61,461.15
08/12/2008	12626	E01494				300.00	- 61,761.15
09/12/2008	12631	E01499				3,060.15	- 64,921.30
10/12/2008	12633	E01501				3,250.00	- 68,171.30
15/12/2008	12643	E01511				410.00	- 74,981.30
15/12/2008	12643	E01511				1,750.00	- 70,571.30
15/12/2008	12643	E01511				150.00	- 68,321.30
15/12/2008	12643	E01511				200.00	- 73,571.30
15/12/2008	12643	E01511				700.00	- 74,271.30
15/12/2008	12643	E01511				350.00	- 75,331.30
15/12/2008	12643	E01511				1,200.00	- 73,371.30
15/12/2008	12643	E01511				300.00	- 74,571.30
15/12/2008	12643	E01511				1,000.00	- 71,571.30
15/12/2008	12643	E01511				200.00	- 71,771.30
15/12/2008	12643	E01511				500.00	- 68,821.30
15/12/2008	12643	E01511				400.00	- 72,171.30
15/12/2008	12647	E01513				3,860.00	- 79,191.30
16/12/2008	12650	E01516				1,000.00	- 80,727.76
16/12/2008	12650	E01516				536.46	- 79,727.76
16/12/2008	12650	E01516				1,000.00	- 81,727.76
17/12/2008	11651	E01517				200.00	- 86,597.76
17/12/2008	11651	E01517				570.00	- 83,547.76
17/12/2008	11651	E01517				500.00	- 82,977.76
17/12/2008	11651	E01517				850.00	- 88,047.76
17/12/2008	11651	E01517				750.00	- 82,477.76
17/12/2008	11651	E01517				300.00	- 87,197.76
17/12/2008	11651	E01517				1,350.00	- 86,397.76
17/12/2008	11651	E01517				300.00	- 86,897.76
17/12/2008	11651	E01517				1,500.00	- 85,047.76
19/12/2008	12657	E01522				447.06	- 89,844.82
19/12/2008	12657	E01522				800.00	- 90,644.82
19/12/2008	12657	E01522				1,100.00	- 89,397.76
19/12/2008	12657	E01522				250.00	- 88,297.76
19/12/2008	12662	E01525				3,250.00	- 93,894.82
22/12/2008	12667	E01530				1,400.00	- 95,294.82
22/12/2008	12667	E01530				350.00	- 97,394.82
22/12/2008	12667	E01530				650.00	- 98,810.82
22/12/2008	12667	E01530				1,400.00	- 100,510.82
22/12/2008	12667	E01530				766.00	- 98,160.82
22/12/2008	12667	E01530				250.00	- 100,760.82
22/12/2008	12667	E01530				300.00	- 99,110.82
22/12/2008	12667	E01530				1,000.00	- 96,294.82
22/12/2008	12667	E01530				750.00	- 97,044.82
22/12/2008	12673	E01535				6,000.00	- 106,760.82

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
24/12/2008	12675	E01537				1,200.00	- 111,260.82
24/12/2008	12675	E01537				600.00	- 108,060.82
24/12/2008	12675	E01537				500.00	- 107,460.82
24/12/2008	12675	E01537				2,000.00	- 110,060.82
24/12/2008	12675	E01537				200.00	- 106,960.82
29/12/2008	12678	E01540				1,700.00	- 112,960.82
29/12/2008	12678	E01540				250.00	- 115,410.82
29/12/2008	12678	E01540				1,200.00	- 116,610.82
29/12/2008	12678	E01540				1,600.00	- 114,560.82
29/12/2008	12678	E01540				600.00	- 115,160.82
31/12/2008	12688	E01548				166.83	- 116,777.65
31/12/2008	12688	E01548				1,846.00	- 121,623.65
31/12/2008	12688	E01548				800.00	- 122,423.65
31/12/2008	12688	E01548				300.00	- 123,923.65
31/12/2008	12688	E01548				1,000.00	- 118,877.65
31/12/2008	12688	E01548				1,200.00	- 123,623.65
31/12/2008	12688	E01548				700.00	- 117,477.65
31/12/2008	12688	E01548				900.00	- 119,777.65
31/12/2008	12688	E01548				400.00	- 117,877.65
31/12/2008	12696	E01556				600.00	- 124,523.65
31/12/2008	12696	E01556				500.00	- 125,023.65
31/12/2008	12696	E01556				500.00	- 125,523.65
31/12/2008	12696	E01556				500.00	- 126,023.65
31/12/2008	12703	E01562				1,500.00	- 133,223.65
31/12/2008	12703	E01562				1,875.00	- 129,773.65
31/12/2008	12703	E01562				1,950.00	- 131,723.65
31/12/2008	12703	E01562				1,875.00	- 135,098.65
31/12/2008	12703	E01562				1,875.00	- 136,973.65
31/12/2008	12703	E01562				1,875.00	- 127,898.65
31/12/2008	12705	E01564				2,000.00	- 139,973.65
31/12/2008	12705	E01564				1,000.00	- 137,973.65
31/12/2008	12705	E01564				2,000.00	- 152,283.65
31/12/2008	12705	E01564				2,000.00	- 150,283.65
31/12/2008	12705	E01564				2,000.00	- 148,283.65
31/12/2008	12705	E01564				300.00	- 142,383.65
31/12/2008	12705	E01564				1,500.00	- 143,883.65
31/12/2008	12705	E01564				1,710.00	- 141,683.65
31/12/2008	12705	E01564				400.00	- 142,083.65
31/12/2008	12705	E01564				2,000.00	- 145,883.65
31/12/2008	12705	E01564				400.00	- 146,283.65
31/12/2008	12715	E01574				1,050.00	- 153,333.65
31/12/2008	12719	E01628				178.82	- 154,257.47
31/12/2008	12719	E01628				745.00	- 154,078.65
31/12/2008	12719	E01628				1,500.00	- 155,757.47
31/12/2008	12719	E01628				863.00	- 156,620.47
8104-01-4206 --> Otros Subsidios Casa De La Cultura			180,000.00	-	177,900.00	20,000.00	- 17,900.00
14/01/2008 Al 31 12-2008							

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
16/12/2008	12648	E01514				10,000.00	- 7,900.00
31/12/2008	12693	E01553				10,000.00	- 17,900.00
8104-01-4207 --> Subsidio A La Ooapa			437,040.00	384,714.95	350,335.00	982,611.03	- 511,191.08
08/04/2008 Al 11-12-2008							
10/07/2008	12116	E00841				105,240.00	- 18,535.00
15/07/2008	12149	E00873				30,000.00	- 48,535.00
01/08/2008	12224	E00993				40,000.00	- 88,535.00
08/08/2008	12242	E01011				136,367.00	- 224,902.00
03/09/2008	12345	E01154				131,906.00	- 356,808.00
05/09/2008	12375	E01183				27,906.95	- 384,714.95
12/09/2008		D00158					
02/10/2008	12415	E01255				40,000.00	- 40,000.00
10/10/2008	12428	E01268				103,506.00	- 143,506.00
16/10/2008	12450	E01290				20,000.00	- 163,506.00
11/11/2008	12536	E01379				135,733.00	- 299,239.00
12/11/2008	12545	E01388				61,952.08	- 361,191.08
01/12/2008	12597	E01465				30,000.00	- 391,191.08
11/12/2008	12641	E01509				120,000.00	- 511,191.08
8104-01-5105 --> Equipo Fotografico			-	-	-	3,800.00	- 3,800.00
31/10/2008	12505	E01343				1,900.00	- 1,900.00
31/10/2008	12505	E01343				1,900.00	- 3,800.00
8104-01-5802 --> Terrenos			-	-	-	10,000.00	- 10,000.00
28/10/2008	12492	E01332				10,000.00	- 10,000.00
8104-01-6201-01 --> Reniv. Alcantarillas En Uzeta			-	6,620.00	-	6,620.00	-
31/01/2008 Al 29-02-2009						3,120.00	- 3,120.00
31/01/2008	S/N	D00011					
08/02/2008	11557	E00110				3,500.00	- 3,500.00
29/02/2008	S/N	D00026					
8104-01-6201-02 --> Empedrado Ahogado En Callejon De Tetitla			-	3,600.00	-	3,600.00	-
31/01/2008 Al 29-02-2009							
31/01/2008	S/N	D00011				1,000.00	- 1,000.00
08/02/2008	11558	E00111					
15/02/2008	11602	E00155				1,300.00	- 1,300.00
29/02/2008	S/N	D00026				1,300.00	- 2,600.00
8104-01-6201-03 --> Obra Dir Rec De Pmo Banobras 2008			-	1'425,787.03	-	1'425,787.03	-
06/06/2008 Al 12-09-2008							
18/06/2008	0003	E00687				592,087.03	
12/09/2008		D00158				833,700.00	
8104-01-6201-04 --> Renivelacion Piso En Monumento La Madre			-	9,000.00	-	9,000.00	-
18/06/2008	12060	E00785					
20/06/2008	12064	E00789				3,000.00	
12/09/2008		D00158				6,000.00	
8104-01-6401 --> Aport. Obra Const Centro De Salud							
13/02/2008	11585	E00138					
12/09/2008		D00158					

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
8104-01-6402 --> Prog Empleo Temporal			133,800.00	13,946.00	133,792.00	13,954.00	-
17/07/2008 Al 12-09-2007							
26/08/2008	0014	E01127					
12/09/2008		D00158				13,954.00	
8104-01-6403 --> Proyecto Sinacatri			22,800.00	14,677.87	15,188.17	22,289.70	-
23/01/2008 Al 12-09-2008							
29/05/2008	0038	E00572				15,750.00	- 8,628.67
05/06/2008	0039	E00685				490.50	- 9,478.67
03/07/2008	0040	E00937				850.00	- 10,978.67
16/07/2008	0041	E00938				1,500.00	- 11,721.37
23/07/2008	0042	E00939				742.70	- 13,721.37
08/08/2008	0043	E01099				2,000.00	- 14,677.87
25/08/2008	0044	E01100				956.50	0.00
12/09/2008		D00158				22,289.70	
8104-02-1102 --> Sobresueldos			312,000.00	-	304,730.00	16,060.00	- 8,790.00
14/01/2008 Al 15-12-2008							
30/12/2008	12684	E01584				16,060.00	
8104-02-110301 --> Encargado De Centro De Copiado			54,804.00	-	53,441.76	4,885.80	- 3,523.56
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				2,442.90	
30/12/2008	12683	E01579				2,442.90	
8104-02-1202 --> Salarios Al Personal Eventual			-	1,160.00	-	1,160.00	-
10/03/2008 Al 30 04 2008							
30/04/2008	S/N	D00055				1,160.00	
8104-02-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			-	1,147.75	-	2,295.50	- 1,147.75
14/05/2008 Al 22-12-2008							
04/09/2008	12359	E01168				1,072.65	
12/09/2008		D00158				75.10	
22/12/2008	12669	E01580				1,147.75	
8104-02-1310 --> Ayuda Para Despensa			7,908.00	-	7,709.36	704.80	- 506.16
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				352.40	
30/12/2008	12683	E01579				352.40	
8104-02-1311 --> Ayuda Escolar			888.00	-	856.70	78.32	- 47.02
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				39.16	- 7.86
30/12/2008	12683	E01579				39.16	- 47.02
8104-02-1312 --> Ayuda Para Transporte			624.00	-	599.22	54.78	- 30.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				27.39	- 2.61
30/12/2008	12683	E01579				27.39	- 30.00
8104-02-1321 --> Ayuda Para Renta			2,928.00	-	2,855.18	261.02	- 188.20
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				130.51	- 57.69
30/12/2008	12683	E01579				130.51	- 188.20

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
8104-02-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S. 16/01/2008 Al 17-12-2008			7,356.00	-	7,268.16	674.70 -	586.86
17/12/2008	12655	E01521				674.70 -	586.86
8104-02-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit 16/01/2008 Al 18-11-2008			2,280.00	-	2,052.00	411.75 -	183.75
18/11/2008	12568	E01411				411.75 -	183.75
8104-02-1404 --> Prevision Social 14/01/2008 Al 30-12-2008			6,600.00	-	6,433.55	588.16 -	421.71
11/12/2008	12634	E01578				294.08	
30/12/2008	12683	E01579				294.08	
8104-02-2101 --> Material De Oficina 17/01/2008 Al 31-12-2008			38,940.00	0	37,717.03	3,005.36 -	1,782.39
18/11/2008	12567	E01412				1,450.06	
27/11/2008	12583	E01426				23.00	
08/12/2008	12620	E01488				854.30	
31/12/2008	12704	E01563				678.00	
8104-02-2104 --> Materiales Y Utiles De Impresion 31/01/2008 Al 17-12-2008			4,200.00	1,834.89	3,565.00	6,587.82 -	4,117.93
30/04/2008	11867	E00509				1,610.00 -	975.00
11/07/2008	12130	E00855				650.00 -	1,625.00
12/09/2008	S/N	D00151				209.89 -	1,834.89
12/09/2008		D00158					0.00
27/10/2008	12489	E01329				2,070.00 -	2,070.00
08/12/2008	12620	E01488				430.43 -	2,500.43
17/12/2008	11651	E01517				1,617.50 -	4,117.93
8104-02-2108 --> Impresiones Y Publicaciones Oficiales 13/02/2008 Al 04-12-2008			15,540.00	1,020.00	14,892.50	3,727.50 -	2,060.00
17/07/2008	12159	E00883				920.00 -	272.50
24/07/2008	12176	E00901				747.50 -	1,020.00
12/09/2008		D00158					
16/10/2008	12449	E01289				540.00 -	540.00
27/11/2008	12583	E01426				600.00 -	1,140.00
04/12/2008	12605	E01473				920.00 -	2,060.00
8104-02-3102 --> Servicio Telefonico 09/01/2008 Al 11-12-2008			17,280.00	-	16,453.41	8,106.00 -	7,279.41
12/11/2008	12542	E01385				2,058.00 -	1,231.41
11/12/2008	12638	E01507				945.00 -	7,279.41
11/12/2008	12638	E01507				5,103.00 -	6,334.41
8104-02-3504 --> Mantto. Y Cons. Equipo De Computo 31/01/2008			1,020.00	1,154.50	-	5,268.00 -	3,093.50
18/03/2008	11520	E00066				1,840.00 -	820.00
07/05/2008	11732	E00293				100.00 -	920.00
28/07/2008	11886	E00575				200.00 -	1,120.00
12/09/2008	12194	E00918				34.50 -	1,154.50
28/10/2008		D00158				3,093.50	
8104-03-1102 --> Sobresueldos	12493	E01333	84,000.00	-	82,900.00	15,000.00 -	13,900.00

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12585	E01428				5,000.00	- 3,900.00
15/12/2008	12644	E01576				5,000.00	- 8,900.00
30/12/2008	12684	E01584				5,000.00	- 13,900.00
8104-03-1303 --> Aguinaldos			36,924.00	-	28,574.30	12,518.33	- 4,168.63
03/09/2008 Al 18-12-2008							
18/12/2008	12656	E01629				12,518.33	- 4,168.63
8104-04-1102 --> Sobresueldos			14,400.00	5,908.00	13,698.00	17,864.00	- 11,254.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
14/07/2008	12144	E00868				1,322.00	- 1,942.00
29/07/2008	12202	E00926				1,322.00	- 3,264.00
14/08/2008	12261	E01030				1,322.00	- 4,586.00
28/08/2008	12314	E01083				1,322.00	- 5,908.00
10/09/2008	12395	E01229				1,322.00	
12/09/2008		D00158					- 1,322.00
30/09/2008	12408	E01248				1,322.00	- 2,644.00
30/10/2008	12502	E01347				1,322.00	- 3,966.00
31/10/2008	12445	E01346				1,322.00	- 5,288.00
13/11/2008	12549	E01392				1,322.00	- 5,788.00
13/11/2008	12550	E01393				500.00	- 7,110.00
27/11/2008	12584	E01427				1,322.00	- 7,610.00
27/11/2008	12585	E01428				500.00	- 8,932.00
11/12/2008	12634	E01578				1,322.00	- 9,432.00
15/12/2008	12644	E01576				500.00	- 10,754.00
30/12/2008	12683	E01579				1,322.00	- 11,254.00
30/12/2008	12684	E01584				500.00	
8104-04-110301 --> Oficial Del Registro Civil			75,288.00	-	77,266.20	6,846.60	
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				3,423.30	- 1,691.40
30/12/2008	12683	E01579				3,423.30	- 5,114.70
8104-04-110302 --> Mecanografa			62,712.00	-	58,362.78	5591.4	
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12584	E01427					
11/12/2008	12634	E01578				2,795.70	
30/12/2008	12683	E01579				2,795.70	
8104-04-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			18,480.00	-	9,758.29	9,824.48	- 1,102.77
14/05/2008 Al 22-12-2008							
04/09/2008	12359	E01168					
22/12/2008	12669	E01580				9,824.48	
8104-04-1310 --> Ayuda Para Despensa			15,816.00	-	15,418.72	1,409.60	- 1,012.32
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				704.80	- 307.52
30/12/2008	12683	E01579				704.80	- 1,012.32
8104-04-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos			5,856.00	-	5,711.56	522.16	- 377.72
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				261.08	- 116.64

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
30/12/2008	12683	E01579				261.08	- 377.72
8104-04-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.			16,920.00	-	16,581.50	4,657.74	16,920.00
16/01/2008 Al 17-12-2008							
29/10/2008	12497	E01337				1,569.45	- 1,230.95
18/11/2008	12568	E01411				1,518.84	- 2,749.79
17/12/2008	12655	E01521				1,569.45	- 4,319.24
8104-04-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit			5,808.00	-	5,320.00	1,067.50	- 579.50
16/01/2008 Al 24-10-2008							
18/11/2008	12568	E01411				1,067.50	- 579.50
8104-04-1404 --> Prevision Social			14,472.00	-	14,109.37	1,289.90	- 927.27
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				644.95	- 282.32
30/12/2008	12683	E01579				644.95	- 927.27
8104-04-1505 --> Aportaciones Al Sar			7,284.00	-	6,676.60	1,339.71	- 732.31
16/01/2008 Al 24-10-2008							
18/11/2008	12568	E01411				1,339.71	- 732.31
8104-04-1506 --> Fondo De Ahorro			13,272.00	-	7,597.50	10,891.40	- 5,216.90
12/02/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12671	E01533				10,891.40	- 5,216.90
8104-04-2104 --> Materiales Y Utiles De Impresion			2,640.00	5,667.50	1,782.50	7,494.57	- 969.57
15/02/2008	11620	E00173				969.57	
30/04/2008	11863	E00505				1,115.00	
30/04/2008	11871	E00513				950.00	
30/04/2008		D00054			1,782.50		
16/05/2008	11940	E00629				1,115.00	
24/07/2008	12177	E00900				1,115.00	
01/08/2008	12221	E00990				1,115.00	
09/09/2008	12379	E01187				1,115.00	
12/09/2008		D00158			3,885.00		
08/12/2008	12620	E01488				969.57	
8104-04-2108 --> Impresiones Y Publicaciones Oficiales			23,700.00	197.00	23,000.00	4,864.50	- 3,967.50
23/01/2008 Al 10-12-2007							
17/07/2008	12159	E00883				897.00	- 197.00
12/09/2008		D00158			197.00		
27/11/2008	12583	E01426				1,897.50	- 1,897.50
10/12/2008	12633	E01502				2,070.00	- 3,967.50
8104-04-2601 --> Combustibles			2,280.00	5,770.00	250.00	9,100.00	- 1,300.00
31/01/2008 Al 31-12-2008							
30/04/2008	11872	E00514					
10/09/2008	12393	E01227				7,800.00	- 5,770.00
12/09/2008		D00158					
12/09/2008		D00158		5,770.00			
27/10/2008	12485	E01325				200.00	- 200.00
27/11/2008	12588	E01431				200.00	- 400.00
31/12/2008	12698	E01557				300.00	- 700.00
31/12/2008	S/N	D00203				300.00	- 1,300.00

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
31/12/2008	S/N	D00203				300.00	- 1,000.00
8104-04-3705 --> Hospedaje			-	-	0	1,055.00	- 1,055.00
05/12/2008	12619	E01487				1,055.00	
8104-05-110101 --> Guarda Panteon De Comunidades			15,600.00	-	15,538.59	9,463.16	- 9,401.75
14/01/2008 Al 30-12-2008							
13/11/2008	12550	E01393				2,365.79	- 2,304.38
27/11/2008	12585	E01428				2,365.79	- 4,670.17
15/12/2008	12644	E01576				2,365.79	- 7,035.96
30/12/2008	12684	E01584				2,365.79	- 9,401.75
8104-05-1102 --> Sobresueldos			2,400.00	-	2,400.00	500.00	- 500.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				100.00	
13/11/2008	12549	E01392				100.00	
27/11/2008	12584	E01427				100.00	
11/12/2008	12634	E01578				100.00	
30/12/2008	12683	E01579				100.00	
8104-05-110301 --> Guarda Panteon Municipal			51,864.00	-	50,020.86	7,328.70	- 5,485.56
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12584	E01427				2,442.90	- 599.76
11/12/2008	12634	E01578				2,442.90	- 3,042.66
30/12/2008	12683	E01579				2,442.90	- 5,485.56
8104-05-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios			5,136.00	-	5,091.55	469.86	- 425.41
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				234.93	- 190.48
30/12/2008	12683	E01579				234.93	- 425.41
8104-05-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			5,088.00	-	2,773.60	2,773.60	- 459.20
14/05/2008	11905	E00594					
04/09/2008	12359	E01168					
22/12/2008	12669	E01580				2,773.60	
8104-05-1310 --> Ayuda Para Despensa			7,908.00	-	7,709.36	704.80	- 506.16
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				352.40	- 153.76
30/12/2008	12683	E01579				352.40	- 506.16
8104-05-1311 --> Ayuda Escolar			888.00	-	856.70	78.32	- 47.02
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578					
30/12/2008	12683	E01579					
8104-05-1312 --> Ayuda Para Transporte			624.00	-	599.22	54.78	- 30.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				27.39	- 2.61
30/12/2008	12683	E01579				27.39	- 30.00
8104-05-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.			7,644.00	-	7,541.08	700.00	- 597.08
16/01/2008 Al 17-12-2008							
17/12/2008	12655	E01521				700.00	- 597.08
8104-05-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit			2,472.00	-	2,204.00	442.25	- 174.25

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
16/01/2008 Al 18-11-2008	11486						
18/11/2008	12568	E01411				442.25	
8104-05-1404 --> Prevision Social			6,672.00	-	6,499.82	594.22	- 422.04
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				297.11	- 124.93
30/12/2008	12683	E01579				297.11	- 422.04
8104-05-1505 --> Aportaciones Al Sar			3,096.00	0	2,766.05	555.03	- 225.08
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				555.03	
8104-05-1506 --> Fondo De Ahorro			4,992.00	-	2,856.82	4,095.40	- 1,960.22
12/02/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12671	E01533				4,095.40	
8104-06-110301 --> Chofer De Aseo Publico (2)			206,928.00	-	197,966.91	30,206.25	- 21,245.16
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12584	E01427				10,068.75	- 1,107.66
11/12/2008	12634	E01578				10,068.75	- 11,176.41
30/12/2008	12683	E01579				10,068.75	- 21,245.16
8104-06-110302 --> Ayudantes Recolectores (2)			51,864.00	-	48,520.50	51,063.42	- 47,719.92
14/01/2008 Al 30-12-2008							
30/09/2008	12408	E01248				7,067.10	- 3,723.60
10/10/2008	12434	E01274				308.28	- 4,340.16
10/10/2008	12434	E01274				308.28	- 4,031.88
10/10/2008	12434	E01274				977.16	- 5,317.32
30/10/2008	12502	E01347				7,067.10	- 12,384.42
31/10/2008	12445	E01346				7,067.10	- 19,451.52
13/11/2008	12549	E01392				7,067.10	- 26,518.62
27/11/2008	12584	E01427				7,067.10	- 33,585.72
11/12/2008	12634	E01578				7,067.10	- 40,652.82
30/12/2008	12683	E01579				7,067.10	- 47,719.92
8104-06-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios			13,836.00	-	13,704.81	5,423.97	- 5,292.78
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				1,068.87	- 937.68
13/11/2008	12549	E01392				1,068.87	- 2,006.55
27/11/2008	12584	E01427				1,068.87	- 3,075.42
11/12/2008	12634	E01578				1,068.87	- 4,144.29
30/12/2008	12683	E01579				1,148.49	- 5,292.78
8104-06-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			17,604.00	-	9,963.80	14,217.24	- 6,577.04
14/05/2008 Al 31-12-2008							
22/12/2008	12669	E01580				13,364.34	- 5,724.14
31/12/2008	12688	E01548				852.90	- 6,577.04
8104-06-1310 --> Ayuda Para Despesa			31,620.00	-	29,521.82	10,572.00	- 8,473.82
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				2,114.40	- 16.22
13/11/2008	12549	E01392				2,114.40	- 2,130.62
27/11/2008	12584	E01427				2,114.40	- 4,245.02
11/12/2008	12634	E01578				2,114.40	- 6,359.42

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
30/12/2008	12683	E01579				2,114.40	- 8,473.82
8104-06-1311 --> Ayuda Escolar			3,516.00	-	3,515.56	939.84	- 939.40
14/01/2008 Al 30-12-2008							
13/11/2008	12549	E01392				234.96	- 234.52
27/11/2008	12584	E01427				234.96	- 469.48
11/12/2008	12634	E01578				234.96	- 704.44
30/12/2008 Al 30-12-2008	12683	E01579				234.96	- 939.40
8104-06-1312 --> Ayuda Para Transporte			2,460.00	-	2,458.96	657.36	- 656.32
14/01/2008 Al 30-12-2008							
13/11/2008	12549	E01392				164.34	- 163.30
27/11/2008	12584	E01427				164.34	- 327.64
11/12/2008	12634	E01578				164.34	- 491.98
30/12/2008	12683	E01579				164.34	- 656.32
8104-06-1313 --> Apoyo Educacional			4,560.00	1,440.00	4,560.00	1,440.00	-
29/07/2008 Al 12-09-2008							
04/09/2008	12359	E01168				360.00	
05/09/2008	12371	E01179				1,080.00	
12/09/2008		D00158					
8104-06-1314 --> Productividad			2,532.00	-	2,382.53	872.28	- 722.81
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				174.48	- 25.01
13/11/2008	12549	E01392				174.45	- 199.46
27/11/2008	12584	E01427				174.45	- 373.91
11/12/2008	12634	E01578				174.45	- 548.36
30/12/2008	12683	E01579				174.45	- 722.81
8104-06-1317 --> Compensacion Por Antigüedad			-	545.49	-	1,993.72	- 1,448.23
28/08/2008	12314	E01083				206.91	- 206.91
05/09/2008	12371	E01179				131.67	- 338.58
10/09/2008	12395	E01229				206.91	- 545.49
12/09/2008		D00158		545.49			
30/09/2008	12408	E01248				206.84	- 206.84
30/10/2008	12502	E01347				206.91	- 413.75
31/10/2008	12445	E01346				206.84	- 620.59
13/11/2008	12549	E01392				206.91	- 827.50
27/11/2008	12584	E01427				206.91	- 1,034.41
11/12/2008	12634	E01578				206.91	- 1,241.32
30/12/2008	12683	E01579				206.91	- 1,448.23
8104-06-1321 --> Ayuda Para Renta			11,712.00	-	10,445.56	3,915.30	
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				783.06	
13/11/2008	12549	E01392				783.06	
27/11/2008	12584	E01427				783.06	
11/12/2008	12634	E01578				783.06	
30/12/2008	12683	E01579				783.06	
8104-06-1322 --> Dia Del Burocrata			29,352.00	3,092.70	15,151.73	17,292.97	-
14/05/2008	11905	E00594					
27/06/2008	12087	E00812				15,151.73	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
04/09/2008	12359	E01168				754.72	
05/09/2008	12371	E01179				1,386.52	
12/09/2008		D00158	11,712.00	-	10,935.78	3,916.20	- 3,139.98
8104-06-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos							
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				783.24	- 7.02
13/11/2008	12549	E01392				783.24	- 790.26
27/11/2008	12584	E01427				783.24	- 1,573.50
11/12/2008	12634	E01578				783.24	- 2,356.74
30/12/2008	12683	E01579				783.24	- 3,139.98
8104-06-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit							
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				1,808.65	- 742.25
8104-06-1404 --> Prevision Social							
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				1,868.77	- 181.27
13/11/2008	12549	E01392				1,868.77	- 2,050.04
27/11/2008	12584	E01427				1,868.77	- 3,918.81
11/12/2008	12634	E01578				1,868.77	- 5,787.58
30/12/2008	12683	E01579				1,868.77	- 7,656.35
8104-06-1505 --> Aportaciones Al Sar							
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				2,269.86	- 933.96
8104-06-1506 --> Fondo De Ahorro							
12/02/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12671	E01533				18,181.60	- 8,790.56
8104-06-2404 --> Material Electrico							
31/12/2008	12709	E01568	-	-	-	7,271.99	- 7,271.99
31/12/2008	12709	E01568				6,799.00	
8104-06-2601 --> Combustibles							
04/01/2008 Al 31-12-2008							
29/05/2008	11984	E00673				472.99	
05/06/2008	12000	E00725				6,799.00	
05/06/2008	12010	E00735				2,400.00	
05/06/2008	12015	E00740				1,131.90	
11/06/2008	12022	E00747				2,400.00	
11/06/2008	12029	E00754				570.00	
12/06/2008	12033	E00758				2,400.00	
12/06/2008	12034	E00759				2,900.00	
24/06/2008	12070	E00795				4,800.00	
24/06/2008	12071	E00796				3,600.00	
24/06/2008	12072	E00797				2,400.00	
01/07/2008	12097	E00822				1,200.00	
03/07/2008	12106	E00831				2,400.00	
07/07/2008	12110	E00835				3,600.00	
11/07/2008	12123	E00848				1,200.00	
11/07/2008	12124	E00849				1,200.00	
11/07/2008						1,250.00	

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
18/07/2008	12160	E00884				6,300.08	
18/07/2008	12161	E00885				3,600.00	
18/07/2008	12163	E00887				1,300.00	
24/07/2008	12180	E00904				1,300.00	
24/07/2008	12188	E00912				2,400.00	
01/08/2008	12214	E00983				2,400.00	
01/08/2008	12215	E00984				1,400.00	
01/08/2008	12216	E00985				2,400.00	
08/08/2008	12238	E01007				3,600.00	
08/08/2008	12239	E01008				1,300.00	
15/08/2008	12283	E01055				1,300.00	
15/08/2008	12289	E01058				100.00	
20/08/2008	12294	E01063				3,300.00	
21/08/2008	12295	E01064				3,600.00	
28/08/2008	12312	E01081				1,200.00	
29/08/2008	12317	E01086				2,400.00	
29/08/2008	12323	E01092				2,400.00	
29/08/2008	12324	E01093				100.00	
03/09/2008	12356	E01165				3,720.00	
03/09/2008	12357	E01166				1,200.00	
09/09/2008	12383	E01191				4,500.00	
09/09/2008	12384	E01192				2,500.00	
09/09/2008	12385	E01193				150.00	
12/09/2008	12401	E01240				7,450.00	
12/09/2008		D00158					
23/10/2008	12475	E01315				5,100.00	
24/10/2008	12479	E01320				1,200.00	
27/10/2008	12485	E01325				3,900.00	
27/11/2008	12587	E01430				2,400.00	
27/11/2008	12588	E01431				2,400.00	
24/12/2008	12675	E01537				1,200.00	
31/12/2008	12698	E01557				1,600.00	
31/12/2008	12699	E01558				18,000.00	
31/12/2008	S/N	D00203				3,800.00	
8104-06-2602 --> Lubricantes Y Aditivos			15,540.00	-	13,653.50	3,350.00	- 1,463.50
14/01/2008 Al 01-12-2008							
01/12/2008	12598	E01466				3,350.00	
8104-06-3503 --> Mantto. Y Cons. De Inmueble			-	-	-	3,086.98	- 3,086.98
31/12/2008	12709	E01568				3,086.98	
8104-07-110301 --> Encargado De Aseo Y Mantto. De Mercado			51,864.00	-	50,020.86	7,328.70	- 5,485.56
14/01/2008 Al 30-12-2008						2,442.90	
27/11/2008	12584	E01427				2,442.90	
11/12/2008	12634	E01578				2,442.90	
30/12/2008	12683	E01579					
8104-07-110302 --> Velador Del Mercado			54,804.00	-	53,441.76	4,885.80	- 3,523.56
14/01/2008 Al 30-12-2008							

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
11/12/2008	12634	E01578				2,442.90	- 1,080.66
30/12/2008	12683	E01579				2,442.90	- 3,523.56
8104-07-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios			10,452.00	-	10,373.82	957.32	- 879.14
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				478.66	- 400.48
30/12/2008	12683	E01579				478.66	- 879.14
8104-07-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			11,424.00	-	5,549.94	6,057.35	- 183.29
14/05/2008	11905	E00594					
04/09/2008	12359	E01168					
22/12/2008	12669	E01580				6,057.35	
8104-07-1304 --> Compensaciones Por Servicios			24,000.00	-	23,400.00	1,000.00	- 400.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
30/12/2008	12683	E01579				1,000.00	
8104-07-1310 --> Ayuda Para Despesa			15,816.00	-	15,418.72	1,409.60	- 1,012.32
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				704.80	
30/12/2008	12683	E01579				704.80	
8104-07-1311 --> Ayuda Escolar			1,764.00	-	1,713.40	156.64	- 106.04
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				78.32	
8104-07-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos			5,856.00	-	5,711.56	522.16	- 377.72
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				261.08	- 116.64
30/12/2008	12683	E01579				261.08	- 377.72
8104-07-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.			15,288.00	-	15,084.04	1,400.08	- 1,196.12
16/01/2008 Al 17 12-2008							
17/12/2008	12655	E01521				1,400.08	- 1,196.12
8104-07-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit			4,932.00	-	4,408.00	884.50	- 360.50
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				884.50	
8104-07-1404 --> Prevision Social			13,956.00	-	13,601.16	1,243.44	- 888.60
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				621.72	- 266.88
30/12/2008	12683	E01579				621.72	- 888.60
8104-07-1505 --> Aportaciones Al Sar			6,192.00	-	5,532.10	1,110.06	- 450.16
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				1,110.06	
8104-07-1506 --> Fondo De Ahorro			10,968.00	-	6,519.06	9,342.20	- 4,893.26
12/02/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12671	E01533				9,342.20	
8104-08-110102 --> Encargado Del Rastro			9,000.00	-	7,875.00	4,125.00	- 3,000.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
15/12/2008	12644	E01576				3,750.00	- 2,625.00
30/12/2008	12684	E01584				375.00	- 3,000.00
8104-08-1102 --> Sobresueldos			-	576.20	-	20,201.20	- 19,625.00
28/02/2008 Al 30-12-2008						576.20	- 576.20

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
30/04/2008	S/N	D00056					
30/09/2008	12408	E01248				375.00	- 375.00
30/10/2008	12503	E01348				3,750.00	- 4,125.00
31/10/2008	12445	E01346				3,750.00	- 7,875.00
13/11/2008	12550	E01393				3,750.00	- 11,625.00
27/11/2008	12585	E01428				3,750.00	- 15,375.00
11/12/2008	12634	E01578				500.00	- 15,875.00
30/12/2008	12684	E01584				3,750.00	- 19,625.00
8104-08-110301 --> Guarda Rastro			51,864.00	-	50,020.86	7,328.70	- 5,485.56
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12584	E01427				2,442.90	- 599.76
11/12/2008	12634	E01578				2,442.90	- 3,042.66
30/12/2008	12683	E01579				2,442.90	- 5,485.56
8104-08-1202 --> Salarios Al Personal Eventual			-	-	-	3,730.00	- 3,730.00
30/09/2008	12408	E01248				3,730.00	- 3,730.00
8104-08-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios			5,136.00	125.75	4,938.40	2,716.14	- 2,392.79
14/01/2008 Al 30-12-2008							
10/09/2008	12395	E01229				323.35	- 125.75
12/09/2008		D00158			125.75		0.00
30/09/2008	12408	E01248				323.35	- 323.35
10/10/2008	12434	E01274				129.34	- 452.69
30/10/2008	12502	E01347				323.35	- 776.04
31/10/2008	12445	E01346				323.35	- 1,099.39
13/11/2008	12549	E01392				323.35	- 1,422.74
27/11/2008	12584	E01427				323.35	- 1,746.09
11/12/2008	12634	E01578				323.35	- 2,069.44
30/12/2008	12683	E01579				323.35	- 2,392.79
8104-08-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			5,052.00	-	3,267.89	3,267.89	- 1,483.78
14/05/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12669	E01580				3,267.89	
8104-08-1505 --> Aportaciones Al Sar			3,096.00	-	2,766.05		
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				555.03	- 225.08
8104-08-1506 --> Fondo De Ahorro			3,576.00	-	2,830.80	4,072.00	- 3,326.80
12/02/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12671	E01533				4,072.00	- 3,326.80
8104-09-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.			148,080.00	-	127,698.62	80,020.24	- 59,638.86
16/01/2008 Al 17-12-2008							
24/10/2008	12481	E01322				22,111.55	- 1,730.17
29/10/2008	12497	E01337				18,449.27	- 20,179.44
18/11/2008	12568	E01411				21,010.15	- 41,189.59
17/12/2008	12655	E01521				18,449.27	- 59,638.86
8104-09-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit			55,800.00	-	46,699.09	23,928.06	- 14,827.15
16/01/2008 Al 18-11-2008							
24/10/2008	12481	E01322				11,964.03	- 2,863.12

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
18/11/2008	12568	E01411				11,964.03	- 14,827.15
8104-09-1505 --> Aportaciones Al Sar			70,020.00	-	59,410.96	34,598.86	- 23,989.82
16/01/2008 Al 18-11-2008							
24/10/2008	12481	E01322				17,299.43	- 6,690.39
18/11/2008	12568	E01411				17,299.43	- 23,989.82
8104-10-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit			4,320.00	-	3,502.38	1,758.40	- 940.78
16/01/2008 Al 18-11-2008							
24/10/2008	12481	E01322				879.20	- 61.58
18/11/2008	12568	E01411				879.20	- 940.78
8104-10-1505 --> Aportaciones Al Sar			5,280.00	-	4,395.52	2,206.80	- 1,322.32
16/01/2008 Al 18-11-2008							
24/10/2008	12481	E01322				1,103.40	- 218.92
18/11/2008	12568	E01411				1,103.40	- 1,322.32
8104-10-2204 --> Alimentacion De Reclusos			104,760.00	1,840.00	104,675.00	31,132.50	- 29,207.50
04/01/2008 Al 31-12-2008					1,800.00		
11/09/2008	12399	E01238				1,925.00	- 1,840.00
11/09/2008	12399	E01238					
12/09/2008		D00158			1,840.00		
03/10/2008	12416	E01256				1,100.00	- 1,100.00
03/10/2008	12416	E01256				1,100.00	- 2,200.00
09/10/2008	12427	E01267				1,000.00	- 4,455.00
09/10/2008	12427	E01267				1,255.00	- 3,455.00
14/10/2008	12444	E01284				1,000.00	- 5,455.00
14/10/2008	12444	E01284				975.00	- 6,430.00
22/10/2008	12466	E01306				1,092.50	- 7,522.50
29/10/2008	12498	E01338				1,925.00	- 9,447.50
04/11/2008	12514	E01358				1,200.00	- 11,647.50
04/11/2008	12514	E01358				1,000.00	- 10,447.50
13/11/2008	12546	E01389				1,100.00	- 12,747.50
13/11/2008	12546	E01389				1,015.00	- 13,762.50
24/11/2008	12581	E01424				1,315.00	- 17,522.50
24/11/2008	12581	E01424				1,000.00	- 16,207.50
24/11/2008	12581	E01424				1,445.00	- 15,207.50
03/12/2008	12599	E01467				925.00	- 18,447.50
03/12/2008	12600	E01468				1,000.00	- 19,447.50
03/12/2008	12600	E01468				1,050.00	- 20,497.50
05/12/2008	12618	E01486				1,705.00	- 22,202.50
17/12/2008	11651	E01517				925.00	- 23,127.50
17/12/2008	11651	E01517				1,080.00	- 24,207.50
24/12/2008	12675	E01537				1,895.00	- 26,102.50
31/12/2008	12696	E01556				1,325.00	- 27,427.50
31/12/2008	12696	E01556				1,780.00	- 29,207.50
8104-10-3506 --> Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte			-	-	-	550.00	- 550.00
14/10/2008	12444	E01284				300.00	
14/10/2008	12444	E01284				250.00	
8104-11-110301 --> Jardineros (3)			62,712.00	55,104.30	58,340.25	119,180.81	- 59,704.76

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
14/01/2008 Al 30-12-2008							
28/05/2008	11975	E00664				6,482.25	- 2,110.50
11/06/2008	12031	E00756				6,482.25	- 8,592.75
27/06/2008	12087	E00812				6,482.25	- 15,075.00
14/07/2008	12144	E00868				6,482.25	- 21,557.25
29/07/2008	12202	E00926				6,482.25	- 28,039.50
14/08/2008	12261	E01030				6,482.25	- 34,521.75
28/08/2008	12314	E01083				7,328.70	- 41,850.45
04/09/2008	12359	E01168				5,925.15	- 47,775.60
10/09/2008	12395	E01229				7,328.70	- 55,104.30
12/09/2008		D00158			55,104.30		0.00
30/09/2008	12408	E01248				7,328.70	- 7,328.70
10/10/2008	12434	E01274				977.16	- 10,260.18
10/10/2008	12434	E01274				977.16	- 8,305.86
10/10/2008	12434	E01274				977.16	- 9,283.02
30/10/2008	12502	E01347				7,328.70	- 17,588.88
31/10/2008	12445	E01346				7,328.70	- 24,917.58
13/11/2008	12549	E01392				7,328.70	- 32,246.28
13/11/2008	12550	E01393				5,472.38	- 37,718.66
27/11/2008	12584	E01427				7,328.70	- 45,047.36
11/12/2008	12634	E01578				7,328.70	- 52,376.06
30/12/2008	12683	E01579				7,328.70	- 59,704.76
8104-11-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios			22,440.00	-	21,965.66	4,466.24	- 3,991.90
14/01/2008 Al 30-12-2008							
13/11/2008	12549	E01392				1,116.56	- 642.22
27/11/2008	12584	E01427				1,116.56	- 1,758.78
11/12/2008	12634	E01578				1,116.56	- 2,875.34
30/12/2008	12683	E01579				1,116.56	- 3,991.90
8104-11-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			22,188.00	-	12,287.61	11,784.01	- 1,883.62
14/05/2008	11905	E00594					
04/09/2008	12359	E01168					
22/12/2008	12669	E01580				11,784.01	
8104-11-1310 --> Ayuda Para Despensa			31,620.00	-	30,837.44	2,819.20	- 2,036.64
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				1,409.60	
30/12/2008	12683	E01579				1,409.60	
8104-11-1321 --> Ayuda Para Renta			11,712.00	-	11,420.72	1044.08	- 752.80
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				522.04	
30/12/2008	12683	E01579				522.04	
8104-11-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos			11,712.00	-	11,423.12	1,044.32	- 755.44
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				522.16	- 233.28
30/12/2008	12683	E01579				522.16	- 755.44
8104-11-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.			30,960.00	-	30,529.46	2,833.23	- 2,402.69
16/01/2008 Al 17-12-2008							

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
17/12/2008	12655	E01521				2,833.23	- 2,402.69
8104-11-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit			10,080.00	-	9,013.60	1,808.65	- 742.25
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				1,808.65	
8104-11-1404 --> Prevision Social			29,136.00	-	29,113.96	2,597.00	- 2,574.96
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				1,298.50	- 1,276.46
30/12/2008	12683	E01579				1,298.50	- 2,574.96
8104-11-1505 --> Aportaciones Al Sar			12,648.00	-	11,312.18	2,269.88	- 934.06
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				2,269.88	
8104-11-1506 --> Fondo De Ahorro			20,292.00	-	11,692.08	16,776.60	- 8,176.68
12/02/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12671	E01533				16,776.60	- 8,176.68
8104-11-2302 --> Refacciones Y Accesorios, Herram.Menore							
28/04/2008	11858	E00500					
30/05/2008	11989	E00678					
8104-12-1102 --> Sobresueldos			-	200.00	-	35,844.18	- 35,644.18
28/08/2008	12315	E01084				200.00	- 200.00
12/09/2008		D00158		200.00			
30/09/2008	12408	E01248				4,433.24	- 4,433.24
30/09/2008	12408	E01248				549.90	- 4,983.14
30/10/2008	12503	E01348				4,499.90	- 9,483.04
31/10/2008	12445	E01346				549.90	- 10,032.94
31/10/2008	12445	E01346				4,699.90	- 14,732.84
13/11/2008	12550	E01393				4,699.90	- 19,432.74
27/11/2008	12585	E01428				4,699.90	- 24,132.64
15/12/2008	12644	E01576				4,699.90	- 28,832.54
15/12/2008	12644	E01576				1,055.87	- 29,888.41
30/12/2008	12684	E01584				700.00	- 35,644.18
30/12/2008	12684	E01584				5,055.77	- 34,944.18
8104-12-110301 --> Bibliotecarias P.Sanchez (2)			125,424.00	-	124,502.30	11,863.50	- 10,941.80
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				5,931.75	- 5,010.05
30/12/2008	12683	E01579				5,931.75	- 10,941.80
8104-12-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios			16,548.00	-	16,433.39	1,516.50	- 1,401.89
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				758.25	- 643.64
30/12/2008	12683	E01579				758.25	- 1,401.89
8104-12-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			16,416.00	-	8,475.57	8,735.76	- 795.33
14/05/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12669	E01580				8,735.76	
8104-12-1310 --> Ayuda Para Despensa			15,816.00	-	15,418.71		
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				704.80	- 307.51

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
30/12/2008	12683	E01579				704.80	- 1,012.31
8104-12-1311 --> Ayuda Escolar			1,764.00	-	1,713.40	156.64	- 106.04
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				78.32	- 27.72
30/12/2008	12683	E01579				78.32	- 106.04
8104-12-1312 --> Ayuda Para Transporte			1,236.00	-	1,198.44	109.56	- 72.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				54.78	- 17.22
30/12/2008	12683	E01579				54.78	- 72.00
8104-12-1317 --> Compensacion Por Antigüedad			4,524.00	-	4,484.30	413.82	- 374.12
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				206.91	- 167.21
30/12/2008	12683	E01579				206.91	- 374.12
8104-12-1321 --> Ayuda Para Renta			5,856.00	-	5,710.36	522.04	- 376.40
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				261.02	- 115.38
30/12/2008	12683	E01579				261.02	- 376.40
8104-12-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos			5,856.00	-	5,711.56	522.16	- 377.72
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				261.08	- 116.64
30/12/2008	12683	E01579				261.08	- 377.72
8104-12-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.			15,288.00	-	15,084.04	1,400.08	- 1,196.12
16/01/2008 Al 17-12-2008							
17/12/2008	12655	E01521				1,400.08	- 1,196.12
8104-12-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit			4,932.00	-	4,408.00	884.50	- 360.50
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				884.50	- 360.50
8104-12-1404 --> Prevision Social			14,604.00	-	14,241.98	1,302.03	- 940.01
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				651.02	- 289.00
30/12/2008	12683	E01579				651.02	- 940.01
8104-12-1505 --> Aportaciones Al Sar			6,192.00	-	4,422.04	1110.06	
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				1,110.06	- 450.16
8104-12-1506 --> Fondo De Ahorro			11,736.00	-	6,728.16	9,646.00	- 4,638.16
12/02/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12671	E01533				9,646.00	- 4,638.16
8104-13-110107 --> Chofer Maq. Relleno Sanitario			46,560.00	-	45,478.65	2,499.90	- 1,418.55
14/01/2008 Al 30-12-2008							
30/12/2008	12683	E01579				2,499.90	2,499.90
8104-13-1102 --> Sobresueldos			96,000.00	-	94,603.84	33,790.36	- 32,394.20
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12584	E01427				6,539.90	- 5,143.74
27/11/2008	12585	E01428				4,123.42	- 9,267.16
15/12/2008	12644	E01576				4,123.62	- 13,390.78
15/12/2008	12645	E01577				1,999.95	- 17,330.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
15/12/2008	12645	E01577				1,939.95	- 15,330.73
15/12/2008	12645	E01577				4,000.00	- 21,330.68
30/12/2008	12683	E01579				3,000.00	- 24,330.68
30/12/2008	12683	E01579				1,939.95	- 26,270.63
30/12/2008	12683	E01579				1,999.95	- 28,270.58
30/12/2008	12684	E01584				4,123.62	- 32,394.20
8104-13-110301 --> Choferes (2)			206,928.00	-	197,743.16	30206.25	- 21,021.41
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12584	E01427				10,068.75	- 883.91
11/12/2008	12634	E01578				10,068.75	- 10,952.66
30/12/2008	12683	E01579				10,068.75	- 21,021.41
8104-13-110302 --> Ayudantes (2)			51,864.00	-	50,020.86	7,328.70	- 5,485.56
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12584	E01427				2,442.90	- 599.76
11/12/2008	12634	E01578				2,442.90	- 3,042.66
30/12/2008	12683	E01579				2,442.90	- 5,485.56
8104-13-110303 --> Oficial Albañil			68,976.00	-	66,556.08	9,224.10	- 6,804.18
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12584	E01427				3,074.70	- 654.78
11/12/2008	12634	E01578				3,074.70	- 3,729.48
30/12/2008	12683	E01579				3,074.70	- 6,804.18
8104-13-110304 --> Ayudante De Albañil			51,864.00	-	50,428.89	4,624.20	- 3,189.09
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				2,312.10	- 876.99
30/12/2008	12683	E01579				2,312.10	- 3,189.09
8104-13-110305 --> Capturista De Obras Pub.			62,712.00	-	61,158.48	5,591.40	- 4,037.88
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				2,795.70	- 1,242.18
30/12/2008	12683	E01579				2,795.70	- 4,037.88
8104-13-110306 --> Operador De Retroexcavadora			68,976.00	-	65,988.97	10,068.75	- 7,081.72
14/01/2008 Al 30-12-2008							
27/11/2008	12584	E01427				3,356.25	- 369.22
11/12/2008	12634	E01578				3,356.25	- 3,725.47
30/12/2008	12683	E01579				3,356.25	- 7,081.72
8104-13-110307 --> Aux. Operador De Retroexcavadora			54,804.00	-	53,441.75	4,885.80	- 3,523.55
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				2,442.90	- 1,080.65
30/12/2008	12683	E01579				2,442.90	- 3,523.55
8104-13-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			42,768.00	-	26,605.45	22,838.21	- 6,675.66
14/05/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12669	E01580				22,838.21	- 6,675.66
8104-13-1310 --> Ayuda Para Despensa			71,148.00	-	69,361.19	6,343.20	- 4,556.39
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				3,171.60	- 1,384.79
30/12/2008	12683	E01579				3,171.60	- 4,556.39

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
8104-13-1311 --> Ayuda Escolar 14/01/2008 Al 30-12-2008			7,908.00	-	7,707.74	704.88 -	504.62
11/12/2008	12634	E01578				352.44 -	152.18
30/12/2008	12683	E01579				352.44 -	504.62
8104-13-1312 --> Ayuda Para Transporte 14/01/2008 Al 30-12-2008			5,532.00	-	5,391.19	493.02 -	352.21
11/12/2008	12634	E01578				246.51 -	105.70
30/12/2008	12683	E01579				246.51 -	352.21
8104-13-1313 --> Apoyo Educacional 29/07/2008 Al 12-09-2008			10,260.00	3,240.00	10,260.00	3,240.00	-
04/09/2008	12359	E01168				1,800.00 -	1,800.00
05/09/2008	12371	E01179				1,440.00 -	3,240.00
12/09/2008		D00158		3,240.00		3,240.00	
8104-13-1314 --> Productividad 14/01/2008 Al 30-12-2008			5,772.00	-	5,575.32	500.76 -	304.08
11/12/2008	12634	E01578				250.38 -	53.70
30/12/2008	12683	E01579				250.38 -	304.08
8104-13-1321 --> Ayuda Para Renta 14/01/2008 Al 30-12-2008			26,352.00	-	25,688.09	2,349.18 -	1,685.27
11/12/2008	12634	E01578				1,174.59 -	510.68
30/12/2008	12683	E01579				1,174.59 -	1,685.27
8104-13-1322 --> Dia Del Burocrata 14/05/2008 Al 22-12-2008			65,700.00	9,999.72	34,959.30	40,740.42	-
27/06/2008	12087	E00812				34,136.44 -	3,395.74
04/09/2008	12359	E01168				3,776.04 -	7,171.78
05/09/2008	12371	E01179				2,827.94 -	9,999.72
12/09/2008		D00158					
8104-13-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos 14/01/2008 Al 30-12-2008			26,352.00	-	25,693.48	2,349.72 -	1,691.20
11/12/2008	12634	E01578				1,174.86 -	516.34
30/12/2008	12683	E01579				1,174.86 -	1,691.20
8104-13-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S. 16/01/2008 Al 17-12-2008			69,852.00	-	65,433.39	5,798.17 -	1,379.56
17/12/2008	12655	E01521				5,798.17 -	1,379.56
8104-13-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit 16/01/2008 Al 18-11-2008			22,764.00	-	19,454.40	3,625.65 -	316.05
18/11/2008	12568	E01411				3,625.65 -	316.05
8104-13-1506 --> Fondo De Ahorro 12/02/2008 Al 22-12-2008			47,304.00	-	28,308.12	39,899.00 -	20,903.12
22/12/2008	12671	E01533				39,899.00 -	20,903.12
8104-13-2102 --> Material De Limpieza 22/10/2008			-	-	-	1,099.00 -	1,099.00
17/12/2008	12461	E01301					
17/12/2008	11651	E01517					
8104-13-2302 --> Refacciones Y Accesorios, Herram.Menore 14/01/2008 Al 30-12-2008			294,600.00	66,885.80	288,928.28	212,409.78 -	139,852.26
01/08/2008	12212	E00981				7,650.00 -	1,978.28

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
01/08/2008	12226	E00995				584.00	- 2,562.28
11/08/2008	12253	E01022				533.58	- 3,682.86
11/08/2008	12253	E01022				58.00	- 3,740.86
11/08/2008	12253	E01022				587.00	- 3,149.28
13/08/2008	12259	E01028				8,960.00	- 12,700.86
15/08/2008	12280	E01049				23,506.00	- 36,206.86
15/08/2008	12286	E01052				268.00	- 36,474.86
20/08/2008	12291	E01060				200.00	- 36,674.86
21/08/2008	12296	E01065				15,648.84	- 52,323.70
21/08/2008	12300	E01069				5,893.75	- 58,217.45
22/08/2008	12301	E01070				407.00	- 58,624.45
22/08/2008	12301	E01070				1,136.00	- 59,760.45
29/08/2008	12321	E01090				1,092.50	- 60,852.95
01/09/2008	12330	E01139				74.00	- 60,926.95
03/09/2008	12331	E01140				471.50	- 61,398.45
03/09/2008	12339	E01148				1,007.40	- 62,405.85
03/09/2008	12352	E01161				2,585.20	- 64,991.05
05/09/2008	12378	E01186				58.00	- 65,049.05
09/09/2008	12380	E01188				1,132.75	- 66,181.80
09/09/2008	12391	E01199				206.00	- 66,387.80
11/09/2008	12397	E01236				325.00	- 66,885.80
11/09/2008	12397	E01236				173.00	- 66,560.80
12/09/2008		D00158			66,885.80		- 0.00
14/10/2008	12444	E01284				34.00	- 34.00
16/10/2008	12449	E01289				1,267.00	- 1,301.00
21/10/2008	12455	E01295				1,951.00	- 3,252.00
21/10/2008	12457	E01297				378.26	- 3,630.26
22/10/2008	12461	E01301				1,240.00	- 4,870.26
22/10/2008	12463	E01303				965.00	- 5,835.26
27/10/2008	12487	E01327				5,580.00	- 11,415.26
29/10/2008	12498	E01338				55.00	- 11,470.26
31/10/2008	12504	E01342				290.00	- 11,760.26
06/11/2008	12522	E01366				10,609.50	- 22,369.76
06/11/2008	12523	E01367				10,609.50	- 32,979.26
06/11/2008	12524	E01368				4,460.14	- 37,439.40
06/11/2008	12526	E01369				15,131.00	- 52,570.40
06/11/2008	12527	E01370				2,850.23	- 55,420.63
13/11/2008	12546	E01389				60.00	- 55,480.63
18/11/2008	12572	E01415				20,397.30	- 75,877.93
04/12/2008	12605	E01473				254.00	- 76,131.93
04/12/2008	12613	E01481				14,522.96	- 90,654.89
04/12/2008	12614	E01482				40,943.37	- 131,598.26
17/12/2008	12654	E01520				1,840.00	- 133,438.26
22/12/2008	12667	E01530				1,996.00	- 135,434.26
29/12/2008	12679	E01541				3,932.00	- 139,366.26
30/12/2008	12687	E01547				486.00	- 139,852.26
8104-13-3506 --> Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte			99,000.00	30,915.95	96,935.75	49,487.20	- 16,507.00

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
18/01/2008 Al 31-12-2008							
26/06/2008	12081	E00806				10,798.50	- 8,734.25
15/07/2008	12147	E00871				460.00	- 9,194.25
15/07/2008	12147	E00871				438.00	- 9,632.25
24/07/2008	12184	E00908				6,704.50	- 16,336.75
01/08/2008	12219	E00988				2,300.00	- 18,636.75
06/08/2008	12233	E01002				350.00	- 18,986.75
11/08/2008	12253	E01022				392.00	- 19,378.75
15/08/2008	12286	E01052				1,200.00	- 20,578.75
21/08/2008	12300	E01069				3,263.70	- 23,842.45
29/08/2008	12321	E01090				1,495.00	- 25,337.45
03/09/2008	12331	E01140				46.00	- 25,647.95
03/09/2008	12331	E01140				264.50	- 25,601.95
03/09/2008	12339	E01148				1,495.00	- 27,142.95
03/09/2008	12352	E01161				920.00	- 28,062.95
05/09/2008	12378	E01186				81.00	- 28,189.95
05/09/2008	12378	E01186				46.00	- 28,108.95
09/09/2008	12380	E01188				2,645.00	- 30,834.95
11/09/2008	12397	E01236				81.00	- 30,915.95
12/09/2008		D00158			30,915.95		- 0.00
27/10/2008	12490	E01330				2,070.00	- 2,070.00
29/10/2008	12498	E01338				50.00	- 2,120.00
11/11/2008	12535	E01378				800.00	- 2,920.00
18/11/2008	12572	E01415				4,100.00	- 7,020.00
24/11/2008	12581	E01424				650.00	- 7,670.00
01/12/2008	12595	E01463				575.00	- 8,245.00
04/12/2008	12605	E01473				345.00	- 9,090.00
04/12/2008	12605	E01473				500.00	- 8,745.00
05/12/2008	12618	E01486				1,058.00	- 10,148.00
08/12/2008	12621	E01489				4,048.00	- 14,196.00
08/12/2008	12626	E01494				250.00	- 14,446.00
16/12/2008	12650	E01516				1,300.00	- 15,746.00
22/12/2008	12667	E01530				345.00	- 16,091.00
24/12/2008	12675	E01537				150.00	- 16,241.00
31/12/2008	12688	E01548				266.00	- 16,507.00
8104-13-3706 --> Alimentos			2,280.00	-	2,249.00	2,639.00	- 2,608.00
03/10/2008 Al 31-12-2008							
24/12/2008	12675	E01537				495.00	
29/12/2008	12678	E01540				424.00	
31/12/2008	12696	E01556				229.00	
31/12/2008	12703	E01562				148.00	
31/12/2008	12715	E01574				106.00	
31/12/2008	12715	E01574				1,237.00	
8104-14-1102 --> Sobresueldos			4,800.00	-	500.00	500.00	4,300.00
30/12/2008	12683	E01579				500.00	
8104-14-110301 --> Tecnico Electricista (2)			137,934.48	-	134,525.76	12,298.80	- 8,890.08
14/01/2008 Al 30-12-2008							

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
11/12/2008	12634	E01578				6,149.40	- 2,740.68
30/12/2008	12683	E01579				6,149.40	- 8,890.08
8104-14-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios			12,180.00	-	12,099.39	1,116.56	
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				558.28	- 477.67
30/12/2008	12683	E01579				558.28	- 1,035.95
8104-14-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical			12,468.00	-	7,195.05	8,215.05	- 2,942.10
14/05/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12669	E01580				8,215.05	
8104-14-1304 --> Compensaciones Por Servicios			4,320.00	1,080.00	4,200.00	9,680.00	- 8,480.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
10/09/2008	12395	E01229				1,200.00	- 1,080.00
12/09/2008		D00158			1,080.00		
30/09/2008	12408	E01248				1,200.00	- 1,200.00
10/10/2008	12434	E01274				480.00	- 1,680.00
30/10/2008	12502	E01347				1,200.00	- 2,880.00
31/10/2008	12445	E01346				1,200.00	- 4,080.00
13/11/2008	12549	E01392				1,200.00	- 5,280.00
27/11/2008	12584	E01427				1,200.00	- 6,480.00
11/12/2008	12634	E01578				1,000.00	- 7,480.00
30/12/2008	12683	E01579				1,000.00	- 8,480.00
8104-14-1310 --> Ayuda Para Despensa			15,816.00	-	15,419.17	1,409.60	- 1,012.77
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				704.80	- 307.97
30/12/2008	12683	E01579				704.80	- 1,012.77
8104-14-1311 --> Ayuda Escolar			1,764.00	-	1,722.40	391.60	- 350.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
31/10/2008	12445	E01346				78.32	- 36.72
13/11/2008	12549	E01392				78.32	- 115.04
27/11/2008	12584	E01427				78.32	- 193.36
11/12/2008	12634	E01578				78.32	- 271.68
30/12/2008	12683	E01579				78.32	- 350.00
8104-14-1312 --> Ayuda Para Transporte			1,236.00	-	1,198.44	109.56	- 72.00
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				54.78	- 17.22
30/12/2008	12683	E01579				54.78	- 72.00
8104-14-1313 --> Apoyo Educacional			2,280.00	720.00	2,280.00	720.00	-
29/07/2008	12202	E00926					
04/09/2008	12359	E01168					
12/09/2008		D00158					
8104-14-1314 --> Productividad			1,380.00	-	1,388.88	122.40	
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				61.20	- 20.08
30/12/2008	12683	E01579				61.20	- 81.28
8104-14-1315 --> Suplencias E Interinatos			-	244.00	-	244.00	-
30/01/2008	11513	E00059				244.00	

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
30/04/2008	S/N	D00057		244.00			
8104-14-1318 --> Ayuda Para Material Deportivo			3,348.00	-	-	3,340.00	8.00
14/02/2008	11588	E00141				3,340.00	
8104-14-1321 --> Ayuda Para Renta			5,856.00	-	5,727.42	261.02	- 132.44
14/01/2008 Al 30-12-2008							
30/12/2008	12683	E01579				261.02	- 132.44
8104-14-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos			5,856.00	-	5,711.56	522.16	- 377.72
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				261.08	
30/12/2008	12683	E01579				261.08	
8104-14-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.			17,040.00	-	16,719.44	1,550.16	- 1,229.60
16/01/2008 Al 17-12-2008							
17/12/2008	12655	E01521	5,832.00	-	5,228.80	1,049.20	- 446.00
8104-14-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit							
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				1,049.20	
8104-14-1404 --> Prevision Social			15,132.00	-	14,749.72	1,348.44	- 966.16
14/01/2008 Al 30-12-2008							
11/12/2008	12634	E01578				674.22	- 291.94
30/12/2008	12683	E01579				674.22	- 966.16
8104-14-1505 --> Aportaciones Al Sar			7,320.00	-	6,562.20	1,316.76	- 558.96
16/01/2008 Al 18-11-2008							
18/11/2008	12568	E01411				1,316.76	
8104-14-1506 --> Fondo De Ahorro			8,604.00	-	7,040.04	10,095.00	- 8,531.04
12/02/2008 Al 22-12-2008							
22/12/2008	12671	E01533				10,095.00	- 8,531.04
8104-14-2601 --> Combustibles			22,800.00	-	15,267.05	10,794.49	- 3,261.54
04/01/2008 Al 31-12-2008							
31/12/2008	S/N	D00203				10,450.00	- 2,917.05
31/12/2008	S/N	D00206				344.40	- 3,261.45
8104-14-2602 --> Lubricantes Y Aditivos			960.00	2,819.00	834.00	2,945.00	-
21/01/2008 Al 12-09-2008							
01/04/2008	11776	E00418				216.00	- 90.00
18/04/2008	11837	E00479				235.00	- 325.00
28/04/2008	11856	E00498				199.00	- 524.00
07/05/2008	11886	E00575				60.00	- 584.00
22/05/2008	11953	E00642				533.00	- 1,117.00
27/05/2008	11971	E00660				458.00	- 1,575.00
26/06/2008	12075	E00800				600.00	- 2,175.00
10/07/2008	12120	E00845				249.00	- 2,424.00
01/08/2008	12212	E00981				270.00	- 2,694.00
20/08/2008	12291	E01060				125.00	- 2,819.00
12/09/2008		D00158					
8104-14-2702 --> Prendas De Proteccion			4,440.00	-	0	750.00	3,690.00
24/04/2008	11844	E00486				750.00	3,690.00
8104-14-3506 --> Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte			4,380.00	1,062.25	3,961.75	1,480.50	-

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Autorizado \$	Ampliaciones \$	Ejercido \$	Movimientos que sobre Ejercen \$	Saldo \$
18/01/2008 Al 12-09-2008							
08/07/2008	12112	E00837				1,230.50	
29/08/2008	12316	E01085				250.00	
12/09/2008		D00158		1,062.25			
Total						7'543,736.40	

Infringiendo lo establecido en los artículos 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Décimo Sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2008.

Se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y del H. XXXVIII ayuntamiento de ahuacatlán; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Me permito hacer de su conocimiento que con oficio sin número de fecha 6 de marzo del 2009, se envió a esa de cargo las ampliaciones, reducciones y cierre resultante del ejercicio fiscal 2008, con el cual esperamos solventar la presente observación. (anexos del 00001 al 000053)

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentos presentados no desvirtúan lo observado debido a que en el oficio remitido no se anexa el acta de cabildo donde hayan aprobado las ampliaciones y reducciones y debieron hacerse durante el ejercicio 2008 y no en el ejercicio fiscal 2009.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

Resultado 3. Observación 3.AGFM.08.MA.02

Derivado del análisis efectuado del control presupuestal, se detectó la realización por \$-2'868,967.89 (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos 89/100 moneda nacional) del gasto con un sobre ejercicio en las siguientes partidas:

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partidas	Presupuesto Autorizado \$	Ampliaciones Presupuestales \$	Total Ejercido \$	Saldo \$
8104-01-110111 --> Jueces	138,600.00	-	141,343.72	- 2,743.72
8104-01-110122 --> Intendente	25,200.00	-	38,776.49	- 13,576.49
8104-01-1102 --> Sobresueldos	1'800,000.00	-	2,044,155.21	- 244,155.21
8104-01-110301 --> Capturista De Datos	62,712.00	-	66,749.88	- 4,037.88
8104-01-110303 --> Auxiliar Administrativo	54,804.00	-	80,639.38	- 25,835.38
8104-01-110304 --> Trabajadora Social	-	6,712.50	30,653.75	- 23,941.25
8104-01-1202 --> Salarios Al Personal Eventual	27,000.00	19,073.00	75,813.65	- 29,740.65
8104-01-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios	1,632.00	24,752.63	26,936.45	- 551.82
8104-01-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	7,680.00	-	9,994.50	- 2,314.50
8104-01-1305 --> Viaticos Y Comisiones Oficiales	8,640.00	-	10,940.00	- 2,300.00
8104-01-1310 --> Ayuda Para Despensa	23,724.00	-	31,679.66	- 7,955.66
8104-01-1311 --> Ayuda Escolar	2,640.00	-	3,520.38	- 880.38
8104-01-1312 --> Ayuda Para Transporte	1,848.00	-	2,462.32	- 614.32
8104-01-1314 --> Productividad	1,956.00	-	2,514.71	- 558.71
8104-01-1321 --> Ayuda Para Renta	8,784.00	-	11,732.58	- 2,948.58
8104-01-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos	8,784.00	-	11,735.11	- 2,951.11
8104-01-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	23,172.00	-	24,706.70	- 1,534.70
8104-01-1404 --> Prevision Social	20,076.00	-	27,037.50	- 6,961.50
8104-01-1505 --> Aportaciones Al Sar	9,144.00	-	9,947.15	- 803.15
8104-01-1506 --> Fondo De Ahorro	122,496.00	349,824.62	484,253.62	- 11,933.00
8104-01-2101 --> Material De Oficina	118,200.00	-	160,494.47	- 42,294.47
8104-01-2102 --> Material De Limpieza	34,200.00	-	39,355.68	- 5,155.68
8104-01-2104 --> Materiales Y Utiles De Impresion	49,200.00	20,878.31	80,330.81	- 10,252.50
8104-01-2107 --> Material Fotografico	8,700.00	10,704.00	23,394.00	- 3,990.00
8104-01-2404 --> Material Electrico	4,440.00	-	23,691.12	- 19,251.12
8104-01-2501 --> Sustancias Quimicas	109,440.00	3,500.00	116,909.00	- 3,969.00
8104-01-2503 --> Medicinas Y Productos Farmaceuticos	100,560.00	-	101,523.21	- 963.21
8104-01-2701 --> Vestuarios Uniformes Y Blancos	6,120.00	5,709.25	13,944.25	- 2,115.00
8104-01-2702 --> Prendas De Proteccion	-	4,329.83	10,029.83	- 5,700.00
8104-01-2703 --> Articulos Deportivos	35,160.00	-	45,737.66	- 10,577.66
8104-01-3101 --> Servicio Postal Y Telegrafico	14,220.00	19,348.00	34,510.21	- 942.21
8104-01-3301 --> Asesorias	81,780.00	-	184,613.00	- 102,833.00
8104-01-3404 --> Seguros Y Fianzas	77,880.00	46,762.87	138,950.07	- 14,307.20
8104-01-3501 --> Mantto. Y Cons. De Mob. Y Equip. De Of.	4,740.00	1,320.50	9,891.00	- 3,830.50
8104-01-3504 --> Mantto. Y Cons. Equipo De Computo	1,920.00	20,410.70	27,213.20	- 4,882.50
8104-01-3506 --> Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	46,980.00	-	53,793.79	- 6,813.79
8104-01-3510 --> Mantto. Y Conserv. De Calles, Empedrados	57,420.00	353.58	118,819.23	- 61,045.65
8104-01-3516 --> Mantto. Y Conserv. De Radio Comunicacion	18,840.00	2,862.41	27,481.16	- 5,778.75
8104-01-3706 --> Alimentos	70,140.00	-	122,111.40	- 51,971.40
8104-01-3801 --> Gtos. De Ceremonial Y De Ord. Social	621,000.00	51,490.29	1'110,728.89	- 438,238.60
8104-01-4102 --> Ayudas A Instit. Sin Fines De Lucro	664,920.00	-	722,131.49	- 57,211.49
8104-01-4106 --> Otras Ayudas	735,000.00	-	891,620.47	- 156,620.47
8104-01-4206 --> Otros Subsidios Casa De La Cultura	180,000.00	-	197,900.00	- 17,900.00
8104-01-4207 --> Subsidio A La Ooapa	437,040.00	384,714.95	1'332,946.03	- 511,191.08
8104-01-5105 --> Equipo Fotografico	-	-	3,800.00	- 3,800.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partidas	Presupuesto Autorizado \$	Ampliaciones Presupuestales \$	Total Ejercido \$	Saldo \$
8104-01-5802 --> Terrenos	-	-	10,000.00	- 10,000.00
8104-02-1102 --> Sobresueldos	312,000.00	-	320,790.00	- 8,790.00
8104-02-110301 --> Encargado De Centro De Copiado	54,804.00	-	58,327.56	- 3,523.56
8104-02-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	-	1,147.75	2,295.50	- 1,147.75
8104-02-1310 --> Ayuda Para Despensa	7,908.00	-	8,414.16	- 506.16
8104-02-1311 --> Ayuda Escolar	888.00	-	935.02	- 47.02
8104-02-1312 --> Ayuda Para Transporte	624.00	-	654.00	- 30.00
8104-02-1321 --> Ayuda Para Renta	2,928.00	-	3,116.20	- 188.20
8104-02-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	7,356.00	-	7,942.86	- 586.86
8104-02-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	2,280.00	-	2,463.75	- 183.75
8104-02-1404 --> Prevision Social	6,600.00	-	7,021.71	- 421.71
8104-02-2101 --> Material De Oficina	38,940.00	0	40,722.39	- 1,782.39
8104-02-2104 --> Materiales Y Utiles De Impresion	4,200.00	1,834.89	10,152.82	- 4,117.93
8104-02-2108 --> Impresiones Y Publicaciones Oficiales	15,540.00	1,020.00	18,620.00	- 2,060.00
8104-02-3102 --> Servicio Telefonico	17,280.00	-	24,559.41	- 7,279.41
8104-02-3504 --> Mantto. Y Cons. Equipo De Computo	1,020.00	1,154.50	5,268.00	- 3,093.50
8104-03-1102 --> Sobresueldos	84,000.00	-	97,900.00	- 13,900.00
8104-03-1303 --> Aguinaldos	36,924.00	-	41,092.63	- 4,168.63
8104-04-1102 --> Sobresueldos	14,400.00	5,908.00	31,562.00	- 11,254.00
8104-04-110301 --> Oficial Del Registro Civil	75,288.00	-	84,112.80	- 8,824.80
8104-04-110302 --> Mecanografa	62,712.00	-	63,954.18	- 1,242.18
8104-04-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	18,480.00	-	19,582.77	- 1,102.77
8104-04-1310 --> Ayuda Para Despensa	15,816.00	-	16,828.32	- 1,012.32
8104-04-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos	5,856.00	-	6,233.72	- 377.72
8104-04-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	16,920.00	-	21,239.24	- 4,319.24
8104-04-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	5,808.00	-	6,387.50	- 579.50
8104-04-1404 --> Prevision Social	14,472.00	-	15,399.27	- 927.27
8104-04-1505 --> Aportaciones Al Sar	7,284.00	-	8,016.31	- 732.31
8104-04-1506 --> Fondo De Ahorro	13,272.00	-	18,488.90	- 5,216.90
8104-04-2104 --> Materiales Y Utiles De Impresion	2,640.00	5,667.50	9,277.07	- 969.57
8104-04-2108 --> Impresiones Y Publicaciones Oficiales	23,700.00	197.00	27,864.50	- 3,967.50
8104-04-2601 --> Combustibles	2,280.00	5,770.00	9,350.00	- 1,300.00
8104-04-3705 --> Hospedaje	-	-	1,055.00	- 1,055.00
8104-05-110101 --> Guarda Panteon De Comunidades	15,600.00	-	25,001.75	- 9,401.75
8104-05-1102 --> Sobresueldos	2,400.00	-	2,900.00	- 500.00
8104-05-110301 --> Guarda Panteon Municipal	51,864.00	-	57,349.56	- 5,485.56
8104-05-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios	5,136.00	-	5,561.41	- 425.41
8104-05-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	5,088.00	-	5,547.20	- 459.20
8104-05-1310 --> Ayuda Para Despensa	7,908.00	-	8,414.16	- 506.16
8104-05-1311 --> Ayuda Escolar	888.00	-	935.02	- 47.02
8104-05-1312 --> Ayuda Para Transporte	624.00	-	654.00	- 30.00
8104-05-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	7,644.00	-	8,241.08	- 597.08
8104-05-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	2,472.00	-	2,646.25	- 174.25
8104-05-1404 --> Prevision Social	6,672.00	-	7,094.04	- 422.04
8104-05-1505 --> Aportaciones Al Sar	3,096.00	0	3,321.08	- 225.08

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partidas	Presupuesto Autorizado \$	Ampliaciones Presupuestales \$	Total Ejercido \$	Saldo \$
8104-05-1506 --> Fondo De Ahorro	4,992.00	-	6,952.22	- 1,960.22
8104-06-110301 --> Chofer De Aseo Publico (2)	206,928.00	-	228,173.16	- 21,245.16
8104-06-110302 --> Ayudantes Recolectores (2)	51,864.00	-	99,583.92	- 47,719.92
8104-06-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios	13,836.00	-	19,128.78	- 5,292.78
8104-06-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	17,604.00	-	24,181.04	- 6,577.04
8104-06-1310 --> Ayuda Para Despensa	31,620.00	-	40,093.82	- 8,473.82
8104-06-1311 --> Ayuda Escolar	3,516.00	-	4,455.40	- 939.40
8104-06-1312 --> Ayuda Para Transporte	2,460.00	-	3,116.32	- 656.32
8104-06-1314 --> Productividad	2,532.00	-	3,254.81	- 722.81
8104-06-1317 --> Compensacion Por Antigüedad	-	545.49	1,993.72	- 1,448.23
8104-06-1321 --> Ayuda Para Renta	11,712.00	-	14,360.86	- 2,648.86
8104-06-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	10,080.00	-	10,822.25	- 742.25
8104-06-1404 --> Prevision Social	27,540.00	-	35,196.35	- 7,656.35
8104-06-1505 --> Aportaciones Al Sar	12,648.00	-	13,581.96	- 933.96
8104-06-1506 --> Fondo De Ahorro	20,160.00	-	28,950.56	- 8,790.56
8104-06-2404 --> Material Electrico	-	-	7,271.99	- 7,271.99
8104-06-2601 --> Combustibles	67,440.00	92,530.96	199,570.96	- 39,600.00
8104-06-2602 --> Lubricantes Y Aditivos	15,540.00	-	17,003.50	- 1,463.50
8104-06-3503 --> Mantto. Y Cons. De Inmueble	-	-	3,086.98	- 3,086.98
8104-07-110301 --> Encargado De Aseo Y Mantto. De Mercado	51,864.00	-	57,349.56	- 5,485.56
8104-07-110302 --> Velador Del Mercado	54,804.00	-	58,327.56	- 3,523.56
8104-07-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios	10,452.00	-	11,331.14	- 879.14
8104-07-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	11,424.00	-	11,607.29	- 183.29
8104-07-1304 --> Compensaciones Por Servicios	24,000.00	-	24,400.00	- 400.00
8104-07-1310 --> Ayuda Para Despensa	15,816.00	-	16,828.32	- 1,012.32
8104-07-1311 --> Ayuda Escolar	1,764.00	-	1,870.04	- 106.04
8104-07-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos	5,856.00	-	6,233.72	- 377.72
8104-07-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	15,288.00	-	16,484.12	- 1,196.12
8104-07-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	4,932.00	-	5,292.50	- 360.50
8104-07-1404 --> Prevision Social	13,956.00	-	14,844.60	- 888.60
8104-07-1505 --> Aportaciones Al Sar	6,192.00	-	6,642.16	- 450.16
8104-07-1506 --> Fondo De Ahorro	10,968.00	-	15,861.26	- 4,893.26
8104-08-110102 --> Encargado Del Rastro	9,000.00	-	12,000.00	- 3,000.00
8104-08-1102 --> Sobresueldos	-	576.20	20,201.20	- 19,625.00
8104-08-110301 --> Guarda Rastro	51,864.00	-	57,349.56	- 5,485.56
8104-08-1202 --> Salarios Al Personal Eventual	-	-	3,730.00	- 3,730.00
8104-08-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios	5,136.00	125.75	7,654.54	- 2,392.79
8104-08-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	5,052.00	-	6,535.78	- 1,483.78
8104-08-1506 --> Fondo De Ahorro	3,576.00	-	6,902.80	- 3,326.80
8104-09-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	148,080.00	-	207,718.86	- 59,638.86
8104-09-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	55,800.00	-	70,627.15	- 14,827.15
8104-09-1505 --> Aportaciones Al Sar	70,020.00	-	94,009.82	- 23,989.82
8104-10-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	4,320.00	-	5,260.78	- 940.78
8104-10-1505 --> Aportaciones Al Sar	5,280.00	-	6,602.32	- 1,322.32
8104-10-2204 --> Alimentacion De Reclusos	104,760.00	1,840.00	135,807.50	- 29,207.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partidas	Presupuesto Autorizado \$	Ampliaciones Presupuestales \$	Total Ejercido \$	Saldo \$
8104-10-3506 --> Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	-	-	550.00	- 550.00
8104-11-110301 --> Jardineros (3)	62,712.00	55,104.30	177,521.06	- 59,704.76
8104-11-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios	22,440.00	-	26,431.90	- 3,991.90
8104-11-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	22,188.00	-	24,071.62	- 1,883.62
8104-11-1310 --> Ayuda Para Despensa	31,620.00	-	33,656.64	- 2,036.64
8104-11-1321 --> Ayuda Para Renta	11,712.00	-	12,464.80	- 752.80
8104-11-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos	11,712.00	-	12,467.44	- 755.44
8104-11-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	30,960.00	-	33,362.69	- 2,402.69
8104-11-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	10,080.00	-	10,822.25	- 742.25
8104-11-1404 --> Prevision Social	29,136.00	-	31,710.96	- 2,574.96
8104-11-1505 --> Aportaciones Al Sar	12,648.00	-	13,582.06	- 934.06
8104-11-1506 --> Fondo De Ahorro	20,292.00	-	28,468.68	- 8,176.68
8104-12-1102 --> Sobresueldos	-	200.00	35,844.18	- 35,644.18
8104-12-110301 --> Bibliotecarias P.Sanchez (2)	125,424.00	-	136,365.80	- 10,941.80
8104-12-1301 --> Prima Quinc/Años De Servicios	16,548.00	-	17,949.89	- 1,401.89
8104-12-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	16,416.00	-	17,211.33	- 795.33
8104-12-1311 --> Ayuda Escolar	1,764.00	-	1,870.04	- 106.04
8104-12-1312 --> Ayuda Para Transporte	1,236.00	-	1,308.00	- 72.00
8104-12-1317 --> Compensacion Por Antigüedad	4,524.00	-	4,898.12	- 374.12
8104-12-1321 --> Ayuda Para Renta	5,856.00	-	6,232.40	- 376.40
8104-12-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos	5,856.00	-	6,233.72	- 377.72
8104-12-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	15,288.00	-	16,484.12	- 1,196.12
8104-12-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	4,932.00	-	5,292.50	- 360.50
8104-12-1404 --> Prevision Social	14,604.00	-	15,544.01	- 940.01
8104-12-1506 --> Fondo De Ahorro	11,736.00	-	16,374.16	- 4,638.16
8104-13-110107 --> Chofer Maq. Relleno Sanitario	46,560.00	-	47,978.55	- 1,418.55
8104-13-1102 --> Sobresueldos	96,000.00	-	128,394.20	- 32,394.20
8104-13-110301 --> Choferes (2)	206,928.00	-	227,949.41	- 21,021.41
8104-13-110302 --> Ayudantes (2)	51,864.00	-	57,349.56	- 5,485.56
8104-13-110303 --> Oficial Albañil	68,976.00	-	75,780.18	- 6,804.18
8104-13-110304 --> Ayudante De Albañil	51,864.00	-	55,053.09	- 3,189.09
8104-13-110305 --> Capturista De Obras Pub.	62,712.00	-	66,749.88	- 4,037.88
8104-13-110306 --> Operador De Retroexcavadora	68,976.00	-	76,057.72	- 7,081.72
8104-13-110307 --> Aux. Operador De Retroexcavadora	54,804.00	-	58,327.55	- 3,523.55
8104-13-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	42,768.00	-	49,443.66	- 6,675.66
8104-13-1310 --> Ayuda Para Despensa	71,148.00	-	75,704.39	- 4,556.39
8104-13-1311 --> Ayuda Escolar	7,908.00	-	8,412.62	- 504.62
8104-13-1312 --> Ayuda Para Transporte	5,532.00	-	5,884.21	- 352.21
8104-13-1314 --> Productividad	5,772.00	-	6,076.08	- 304.08
8104-13-1321 --> Ayuda Para Renta	26,352.00	-	28,037.27	- 1,685.27
8104-13-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos	26,352.00	-	28,043.20	- 1,691.20
8104-13-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	69,852.00	-	71,231.56	- 1,379.56
8104-13-1403 --> Cuotas Fondo De Pension A Infonavit	22,764.00	-	23,080.05	- 316.05
8104-13-1506 --> Fondo De Ahorro	47,304.00	-	68,207.12	- 20,903.12
8104-13-2102 --> Material De Limpieza	-	-	1,099.00	- 1,099.00

Partidas	Presupuesto Autorizado \$	Ampliaciones Presupuestales \$	Total Ejercido \$	Saldo \$
8104-13-2302 --> Refacciones Y Accesorios, Herram.Menore	294,600.00	66,885.80	501,338.06	- 139,852.26
8104-13-3506 --> Manto. Y Conserv. Equipo De Transporte	99,000.00	30,915.95	146,422.95	- 16,507.00
8104-13-3706 --> Alimentos	2,280.00	-	4,888.00	- 2,608.00
8104-14-110301 --> Tecnico Electricista (2)	137,934.48	-	146,824.56	- 8,890.08
8104-14-1302 --> Primas Vacacional Y Dominical	12,468.00	-	15,410.10	- 2,942.10
8104-14-1304 --> Compensaciones Por Servicios	4,320.00	1,080.00	13,880.00	- 8,480.00
8104-14-1310 --> Ayuda Para Despensa	15,816.00	-	16,828.77	- 1,012.77
8104-14-1311 --> Ayuda Escolar	1,764.00	-	2,114.00	- 350.00
8104-14-1312 --> Ayuda Para Transporte	1,236.00	-	1,308.00	- 72.00
8104-14-1314 --> Productividad	1,380.00	-	1,511.28	- 131.28
8104-14-1321 --> Ayuda Para Renta	5,856.00	-	5,988.44	- 132.44
8104-14-1325 --> Ayuda P/Gtos Domesticos	5,856.00	-	6,233.72	- 377.72
8104-14-1402 --> Cuotas Al I.M.S.S.	17,040.00	-	18,269.60	- 1,229.60
8104-14-1404 --> Prevision Social	15,132.00	-	16,098.16	- 966.16
8104-14-1505 --> Aportaciones Al Sar	7,320.00	-	7,878.96	- 558.96
8104-14-1506 --> Fondo De Ahorro	8,604.00	-	17,135.04	- 8,531.04
8104-14-2601 --> Combustibles	22,800.00	-	26,061.54	- 3,261.54
Total				-2'868,967.89

Infringiendo lo establecido en los artículos 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Décimo Sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2008.

Se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII ayuntamiento de ahuacatlán; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlan.

En contestación a esta observación, la diferencia detectada por dicha cantidad, se debió haber eliminado con la elaboración, aplicación y presentación de ampliaciones y reducciones al presupuesto del ejercicio 2008.

Este movimiento le corresponde a la administración actual, del XXXVIII ayuntamiento, por estar en gestión en el cierre del ejercicio del 2008

Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlan.

Me permito hacer de su conocimiento que con oficio sin número de fecha 6 de marzo del 2009, se envió a esa de cargo las ampliaciones, reducciones y cierre resultante del ejercicio fiscal 2008, con el cual esperamos solventar la presente observación. (anexos del 00001 al 000053)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos y documentos presentados no desvirtúan lo observado debido a que en el oficio remitido no se anexa el acta de cabildo donde hayan aprobado las ampliaciones y reducciones y debieron hacerse durante el ejercicio 2008 y no en el ejercicio fiscal 2009.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlan, Nayarit.

Resultado 3. Observación 4.AGFM.08.MA.02

De la revisión efectuada en las pólizas que a continuación se mencionan, se identificaron faltantes de documentación comprobatoria por un total de \$2'234,154.94 (dos millones doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 94/100 moneda nacional), por lo que se presume una posible afectación a la hacienda pública municipal por dicha cantidad.

Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$	Importe comprobado \$	Diferencia \$
5201-01-1202, 5201-01-2102, 5201-01-2302, 5201-01-2503, 5201-01-2602, 5201-01-3102, 5201-01-3504, 5201-01-3801, 5201-01-3803, 5201-01-4102, 5201-01-4106, 5201-01-4111, 5201-01-3701, 5201-01-3706, 5201-01-1201, 5201-01-3104,	Reposición de caja chica	21-Mar-08	E00041	Bricio Llamas Martínez	21,718.34	19,539.80	2,178.54
5201-01-1202, 5201-01-2108, 5201-01-3503, 5201-01-3706, 5201-01-3801, 5201-01-4102, 5201-01-4106, 5201-01-4111, 5201-01-5105,	Reposición de caja chica	31-Oct-08	E01343	José de Jesus Bañuelos Morales	17,786.70	16,489.70	1,297.00

Auditoría al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$	Importe comprobado \$	Diferencia \$
5201-01-1202, 5201-01-2101, 5201-01-2102, 5201-01-2302, 5201-01-2601, 5201-01-3503, 5201-01-3506, 5201-01-3701, 5201-01-3706, 5201-01-3801, 5201-01-4102, 5201-01-4106	Reposición de caja chica	08-Dic-08	E01494	José de Jesus Bañuelos Morales	21,062.23	17,509.56	3,552.67
5201-14-3104	Pago de energía eléctrica	16-Dic-08	E01606	Comisión Federal de Electricidad	96,001	34,009.00	61,992.00
5201-01-4201	Subsidio al Dif correspondiente a la 2da. Quincena del mes de Noviembre del 2008	01/12/2008	E01464	Erika Edith Llamas Jacobo	70,000.00	-	70,000.00
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras en amortización de crédito e intereses de préstamo otorgado	01-Feb-08	E00230	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	170,274.59	-	170,274.59
5201-19-8232-0002	Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camión	01-Feb-08	E00231	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,885.33	-	15,885.33
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	12-Feb-08	E00232	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	170,827.04	-	170,827.04
5201-19-8232-0002	Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camión de basura	06-Mar-08	E00344	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,802.19	-	15,802.19
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras en amortización de crédito e intereses de préstamo otorgado	06-Mar-08	E00345	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	160,722.18	-	160,722.18
5201-19-8232-0002	Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camión de basura	25-Mar-08	E00346	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,542.57	-	7,500.00
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para	07-May-08	E00531	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	166,021.78	-	166,021.78

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$	Importe comprobado \$	Diferencia \$
	ejecución de obras						
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	04-Abr-08	E00526	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	166,581.46	-	166,581.46
5201-19-8232-0002	Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camión	25-Abr-08	E00529	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,457.12	-	15,457.12
5201-19-8232-0002	Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camión	23-May-08	E00532	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,318.49	-	15,318.49
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	04-Jun-08	E00688	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	162,834.01	0.00	162,834.01
5201-19-8232-0002	Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camión	24-Jun-08	E00689	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,165.58	-	15,165.58
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	08-Jul-08	E00944	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	162,193.19	-	162,193.19
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	01-Ago-08	E01116	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	165,118.45	-	165,118.45
5201-19-8232-0002	Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camión	25-Ago-08	E01118	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	14,907.43	-	14,907.43
5201-19-8232-0006	Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición	02-Sep-08	E01223	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	41,043.21	-	41,043.21

Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$	Importe comprobado \$	Diferencia \$
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	03-Sep-08	E01226	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	165,952.28	-	165,952.28
5201-19-8201-02-0002	Pago de nomina de personal que labora en seguridad pública correspondiente a la primera quincena de agosto.	14-Ago-08	E01117	Bricio Llamas Martínez	81,518.40	-	81,518.40
5201-19-8201-02-0001	Pago de parte proporcional de aguinaldo a personal que labora en este ayuntamiento.	03-Sep-08	E01224	Bricio Llamas Martínez	217,977.20	-	217,977.20
5201-19-8201-02-0002	Pago de nomina de personal que labora en seguridad pública correspondiente a la primera quincena de septiembre.	03-Sep-08	E01225	Bricio Llamas Martínez	82,516.80	-	82,516.80
5201-19-8201-02-0002	Pago de nomina de personal que labora en seguridad pública correspondiente a la 2da. Quincena de agosto.	28-Ago-09	E01120	Bricio Llamas Martínez	81,518.00	-	81,518.00
suma					2'329,745.57	87,548.06	2'234,154.94

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, relativa a la debida comprobación y justificación; y Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

Se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.
Honorable XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En lo que corresponde a esta observación, correspondientes al XXXVII ayuntamiento, en relación a la primera de ella, con los siguientes datos:

Concepto	Fecha	# Póliza	Beneficiario	Importe Póliza \$	Importe Comprobado \$	Diferencia \$
Reposición caja chica	21-Mzo-08	E00041	Bricio Llamas Mtz	21,718.34	19,539.80	2,178.54

Se concluye que de la revisión y análisis de la misma, no existe ninguna diferencia entre el importe de la póliza de egresos con número E00041 contra el importe comprobado; se envían copias de la documentación que sustenta el total de la póliza de egresos con un importe de \$21,718.34 (Veintiuno mil setecientos dieciocho pesos 34/100 Moneda Nacional), del día 21 de Enero (y no Marzo como ustedes lo describen en su pliego de observaciones) del 2008.

Cabe mencionar que se envían copias, obtenidas del archivo personal, ya que los originales se encuentra en poder de la actual administración, correspondiente al XXXVIII ayuntamiento, y su servidor no cuenta con la autorización necesaria para disponer de ellos.

La siguiente relación de pólizas observadas y que corresponden al XXXVII ayuntamiento, se solventan mediante copias de la documentación comprobatoria faltante, la cual se anexa.

Concepto	Fecha	# Póliza	Beneficiario	Importe Póliza \$	Importe Comprobado \$	Diferencia \$
Pago Banobras en amortización de crédito e intereses de préstamo	01-Feb-08	E00230	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	170,274.59	-	170,274.59
Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camion	01-Feb-08	E00231	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,885.33	-	15,885.33
Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	12-Feb-08	E00232	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	170,827.04	-	170,827.04
Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisicion de camión de basura	06-Mzo-08	E00344	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,802.19	-	15,802.19
Pago a Banobras en amortización de crédito e intereses de prestamo	06-Mzo-08	E00345	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	160,722.18	-	160,722.18
Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisicion de camión de basura	25-Mzo-08	E00346	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,542.57	-	15,542.57
Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	07-May-08	E00531	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	166,021.78	-	166,021.78
Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	04-Abr-08	E00526	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	166,581.46	-	166,581.46
Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camion	25-Abr-08	E00529	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,457.12	-	15,457.12
Pago a Banobras de						

Concepto	Fecha	# Póliza	Beneficiario	Importe Póliza \$	Importe Comprobado \$	Diferencia \$
crédito e intereses para adquisición de camion	23-May-08	E00532	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,318.49	-	15,318.49
Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	04-Jun-08	E00688	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	162,834.01	-	162,834.01
Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camion	24-Jun-08	E00689	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	15,165.58	-	15,165.58
Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	08-Jul-08	E00944	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	162,193.19	-	162,193.19
Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	01-Ago-08	E01116	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	165,118.45	-	165,118.45
Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camion	25-Ago-08	E01118	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	14,907.43	-	14,907.43
Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición	02-Sept-08	E01223	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	41,043.21	-	41,043.21
Pago Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	03-Sep-08	E01226	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	165,952.28	-	165,952.28
Pago de nomina de personal que labora en seguridad publica correspondiente a la primera quincena de agosto	14-Ago-08	E01117	Bricio Llamas Martinez	81,518.40	-	81,518.40
Pago de parte proporcional de aguinaldo a personal que labora en este ayuntamiento	03-Sep-08	E01224	Bricio Llamas Martinez	217,977.20	-	217,977.20
Pago de nomina de personal que labora en seguridad publica correspondiente a la primera quincena de septiembre	03-Sept-08	E01225	Bricio Llamas Martinez	82,516.80	-	82,516.80
Pago de nomina de personal que labora en seguridad publica correspondiente a la 2ª quincena de agosto	28-Ago-08	E01120	Bricio Llamas Martinez	81,518.00	-	81,518.00

Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlan.

Póliza E01343.- Se anexa fotocopia de la nota de venta No. 1975 de fecha 4/10/09 por la cantidad de \$ 1,297.00 motivo de la observación. (anexos del 000137 al 000214)

Póliza no. E01494.- se anexa copias de la póliza y documentación que conforma el importe de la misma, copias que se quedaron en esta de mi cargo cuyos originales fueron remitidos para efectos de la auditoria practicada. (anexos del 000137 al 00214)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza no. e01606.- se anexa a la presente copia de la póliza de referencia y copia de la documentación comprobatoria que origino la observación. (anexos del 000215 al 000241)

Póliza no. 1464.- se anexa copia del recibo no. 82 expedido por el dif por el subsidio correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2008. (anexos del 000242 al 000243)

Las demás pólizas son responsabilidad de la anterior administración, por lo tanto, con oficio s/n de fecha 6 de octubre, se hizo del conocimiento del c. c. p. bricio llamas Martínez para que solventara las observaciones originadas con motivo de la actuación al frente de la tesorería municipal, dándole todas las facilidades con el fin de cumpla con su cometido. (anexo 000064)

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, por un monto de \$180,025.88 (ciento ochenta mil veinticinco pesos 88/100 moneda nacional), debido a que las pólizas de egresos que se detallan a continuación, no cuentan con su documentación comprobatoria.

Cuenta	Concepto	fecha	Numero de póliza	Beneficiario	Importe póliza \$	Importe Comprobado \$	Diferencia \$
5201-19-8232-0005	Pago a Banobras de crédito e intereses préstamo otorgado para ejecución de obras	01/08/2008	E01116	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	165,118.45	-	165,118.45
5201-19-8232-0002	Pago a Banobras de crédito e intereses para adquisición de camión	25/08/2008	E01118	Banobras SNC-REC Cartera Nayar	14,907.43	-	14,907.43
Suma							180,025.88

En relación a la póliza de E00041 de fecha 21 de enero del 2008 hacer la aclaración que si existía diferencia entre el importe de la póliza contra el importe comparado, faltando en la póliza original las siguientes facturas que se detalla en el cuadro siguiente; por lo que se solventa debido a que las presentan en sus documentos presentados.

Concepto	Fecha	Importe \$
Pago a comisión Federal de Electricidad	15-Ene-08	787.00
Nota de venta No. 1030	17-Ene-08	112.00
Apoyo económico al Jardín de niños Olivero Vargas	14-Ene-08	1,020.00

Concepto	Fecha	Importe \$
Deposito a Banamex	17-Ene-08	88.04
Farmacia Lux	16-Ene-08	171.50
Suma		2,178.54

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$180,025.88 (ciento ochenta mil veinticinco pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presunto responsable, al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán Nayarit.

Resultado 3. Observación 5.AGFM.08.MA.02

De la revisión efectuada en las pólizas que a continuación se mencionan, se identificó que contabilizan ingresos por \$3'267,170.51 (tres millones doscientos sesenta y siete mil ciento setenta pesos 51/100 moneda nacional) según sus fichas de depósitos solo ingresan a bancos \$2'152,347.38 (dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 38/100 moneda nacional) existiendo un faltante de comprobar de \$1'114,823.13 (un millón ciento catorce mil ochocientos veintitrés pesos 13/100 moneda nacional), por lo que se presume una afectación a la hacienda pública municipal por dicha cantidad.

Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Importe póliza \$	Importe Depositado	Diferencia \$
1102-01-0008	Participación fortalecimiento Sept.	03/10/2008	100191	1'007,741.23	2,790.85	443,040.71
1102-01-0007	Participación fondo III					561,909.67
1102-01-0016	Septiembre 2008	21/10/2008	100202	28,969.97	14,666.49	14,303.48
1102-01-0015	IEPS	31/10/2008	100210	848,301.83	808,732.56	39,569.27
1102-01-0009	Fondo de Compensación	28/10/2008	100207	535,203.62	483,953.62	51,250.00
1102-01-0009	Aportación FAM correspondiente al mes de septiembre	31/07/2008	100145	846,953.86	842,203.86	4,750.00
1102-01-0009	Aportación beneficiario esc. 5 de mayo de Uzeta					
Suma				3'267,170.51	2'152,347.38	1'114,823.13

Infringiendo lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental relativa a la Debita Comprobación y Justificación de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior y artículo Décimo Cuarto del Presupuesto de Egresos Para La Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit.

Se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Honorable XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlan.

Cuenta	Concepto	Fecha	Número de Póliza	Importe Póliza \$	Importe Depositado	Diferencia \$
1102-01-0009	Aportación beneficiario Esc. 5 de Mayo de Uzeta	31/07/2008	100145	846,953.86	842,203.86	4,750.00

En relación a esta observación, la diferencia mencionada por \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N), fue una aportación directa de los beneficiarios de dicha obra. Realizando ellos mismos, el depósito directo al banco por dicha cantidad, lo cual en su momento no entregaron el comprobante, motivo por el cual no se encuentra tal comprobante.

Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlan.

Se anexan copia de las pólizas de referencia, así como, de los comprobantes que integran la diferencia motivo de la observación, con excepción del comprobante de la póliza 100145 en virtud de que es responsabilidad de la administración anterior. (anexos DEL 000244 AL 000258)

Con oficio s/n de fecha 6 de octubre, se hizo del conocimiento del C. C. P. Bricio Llamas Martínez para que solventara las observaciones originadas con motivo de su actuación al frente de la tesorería municipal, dándole todas las facilidades con el fin de cumpla con su cometido (anexos 000064)

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, por un monto de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) toda vez que no mandan documentación que acredite los argumentos presentados.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presunto responsable, al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán Nayarit.

Resultado 3. Observación 7.AGFM.08.MA.02

De la revisión efectuada a las pólizas remitidas mediante oficio numero 1076, del 27 de abril de 2009, por el Ayuntamiento se detectó que en la documentación comprobatoria presentada, no se anexa documentación que justifiquen el motivo oficial que genere los siguientes gastos, imposibilitando confirmar que efectivamente los mismos correspondan a un gasto público.

Póliza	Concepto	Cuenta	Nombre	Importe \$
E00041 21-01- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	1,665.50
		5201-01-2503	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	171.50
		5201-01-2602	Lubricantes Y Aditivos	1,335.00
		5201-01-2503	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	336.50
E00049 42-01- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-09-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	1,732.00
		5201-09-2602	Lubricantes Y Aditivos	200.00
E00108 07-02- 2008	Peajes Del Contralor Municipal Originados En Comisión Municipal a Ciudad de Tepic	5201-01-2302	Refacciones Y Accesorios Herramientas	482.90
		5201-01-2602	Lubricantes Y Aditivos	110.00
		5201-09-3506	Alimentos	242.00
E00137 13-02- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2503	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	125.50
		5201-01-3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	3,752.50
		5201-02-3706	Alimentos	357.00
E00179 19-02- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	140.00
		5201-01-2503		391.00
			Medicinas Y Productos Farmacéuticos	
		5201-02-3706	Alimentos	438.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Concepto	Cuenta	Nombre	Importe \$
E00263 10-03- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2101	Material De Oficina	68.00
		5201-01-2107	Material Fotográfico	520.00
		5201-01-2503		500.00
			Medicinas Y Productos Farmacéuticos	
		5201-01-3506	Alimentos	765.00
		5201-09-2302		462.00
			Refacciones Y Accesorios, Herramientas	
		5201-09-2602	Lubricantes Y Aditivos	1,349.00
		5201-09-3506		1,846.00
			Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	
		5201-14-2404	Material Eléctrico	595.00
		5201-16-3706	Alimentos	161.00
		5201-01-2101	Material De Oficina	60.00
		5201-09-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	1,437.50
E00306 19-03- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-09-2602	Lubricantes Y Aditivos	1,306.00
		5201-16-3706	Alimentos	161.00
		5201-01-3706	Alimentos	505.00
E00500 24-02- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-13-3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	1,043.00
		5201-14-2404	Material Eléctrico	978.75
		5201-01-2101	Material De Oficina	119.00
E00575 07-05- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2107	Material Fotográfico	520.00
			Medicinas Y Productos Farmacéuticos	
		5201-01-2503		489.50
		5201-01-2602	Lubricantes Y Aditivos	453.00
		5201-13-2302	Refacciones Y Accesorios Herramientas	593.00
E00585 09-05- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2503	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	249.00
		5201-01-2601	Combustibles	1,559.00
		5201-01-2701	Vestuarios Uniformes Y Blancos	1,300.00
		5201-01-3706	Alimentos	680.00

Póliza	Concepto	Cuenta	Nombre	Importe \$
E00750 11-06- 2008	Factura 3241 3243 Asntiago Delgado Adq De Refacciones Y Serv De Mto A Vehiculo	5201-13-2302	Refacciones Y Accesorios Herramientas	10,867.00
		5201-13-2602	Lubricantes Y Aditivos	7,807.00
		5201-13-2302	Refacciones Y Accesorios Herramientas	8,113.25
		5201-13-3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	5,405.00
		5201-01-2107	Material Fotográfico	520.00
E00766 12-06- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2503	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	300.00
		5201-01-2601	Combustibles	401.10
		5201-02-3706	Alimentos	233.00
		5201-09-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	806.00
		5201-13-3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	300.00
E00793 20-06- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-14-2404	Material Eléctrico	775.33
		5201-01-2101	Material De Oficina	220.00
		5201-09-2302	Refacciones Y Accesorios Herramientas	1,250.00
		5201-01-2101	Material De Oficina	1,021.50
		5201-01-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	1,799.50
E00845 10-07- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2404	Material Eléctrico	98.00
		5201-01-2503	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	750.00
		5201-01-2601	Combustibles	200.00
		5201-01-3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	1,638.00
		5201-03-3706	Alimentos	298.00
E00889 18-07- 2008	Factura 1629 Eduardo Irigoyen Arambul Adq De Amplificador Y Tarjeta De Grabac	5201-09-2602	Lubricantes Y Aditivos	2,389.00
		5201-13-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	13,574.96
		5201-06-2302	Refacciones Y Accesorios Herramientas	16,708.35
		5201-06-3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	13,092.75
		5201-09-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	361.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Concepto	Cuenta	Nombre	Importe \$
2008	J Llamas García Adq De Refacciones Y Lubricantes	5201-09-2602	Lubricantes Y Aditivos	9,273.00
E00924 29-07- 2008	Factura 516 Ma Jakelinda Villa Adq De Refacciones P/Vehículos De Seguridad Pub	5201-09-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	8,980.00
		5201-01-2107	Material Fotográfico	260.00
		5201-01-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	1,648.25
E00995 01-08- 08	Reposición De Caja Chica	5201-01-2503	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	924.50
		5201-01-2602	Lubricantes Y Aditivos	954.00
		5201-01-3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	310.50
		5201-02-3706	Alimentos	503.00
E01002 0-08- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2601	Combustibles	400.00
		5201-01-3706	Alimentos	1,143.00
E01012 8-08- 2008	Factura 1863, 1872 Margarita Parra Adq De Medicamento Para Personal Del Ayto	5201-01-2503		
			Medicinas Y Productos Farmacéuticos	4,462.79
		5201-01-2107	Material Fotográfico	1,350.00
E01022 11-08- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-03-2101	Material De Oficina	422.70
		5201-09-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	2,388.58
		5201-13-2602	Lubricantes Y Aditivos	645.00
E01052 15-08- 2008	Reposición De Caja Chica	5201-01-2503	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	931.00
		5201-03-3706	Alimentos	557.00
		5201-09-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	268.00
		5201-09-2602	Lubricantes Y Aditivos	573.00
		5201-13-3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	1,200.00
		5201-01-2101	Material De Oficina	1,328.00
		5201-01-2302	Refacciones Y Accesorios, Herramientas	942.00
		5201-01-3506	Mantto. Y Conserv. Equipo De Transporte	1,453.50

Póliza	Concepto	Cuenta	Nombre	Importe \$
		5201-01-3706	Alimentos	1,274.00
Total				160,319.71

Infringiendo lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental fracción XXIV relativa a la Debida Comprobación y Justificación; de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior,

Se establece como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones Honorable XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlan.

En relación a esta observación, las pólizas observadas y correspondientes a la administración del XXXVII ayuntamiento, a nuestra consideración, se encuentran debidamente respaldadas con la documentación necesaria que justifica el pago de la misma.

En relación a lo que solicita, la documentación que justifique el motivo oficial que genere los gastos, no se utilizó ningún formato físico o reporte oficial, prueba que amparara el proceso de compra, como ustedes mencionan; pero en la práctica, las adquisiciones de materiales se hacían por la necesidad que el usuario, o beneficiario final realmente tenía, para la realización de sus actividades.

Este proceso, se iniciaba con la solicitud verbal del trabajador o beneficiario, de la necesidad de la compra de materiales a su jefe inmediato, siendo este el titular del departamento, el cual a su vez, lo solicitaba al contralor o al mismo presidente municipal, los cuales daban su visto bueno o autorización para adquirirlos.

Cabe señalar, que antes y durante la administración del XXXVII ayuntamiento, se llevó a cabo de esta manera, las adquisiciones necesarias, para el buen funcionamiento de la misma

Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlan.

Con oficio s/n de fecha 6 de octubre, se hizo del conocimiento del C. C. P. Bricio Llamas Martínez para que solventara las observaciones originadas con motivo de su actuación al frente de la tesorería municipal, dándole todas las facilidades con el fin de cumpla con su cometido (anexos 000064)

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no mandan documentos que acrediten los argumentos

presentados, por lo que se presume una posible afectación a la hacienda pública municipal por dicha cantidad \$160,319.71 (ciento sesenta mil trescientos diecinueve pesos 71/100 moneda nacional).

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7 fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54 fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$160,319.71 (ciento sesenta mil trescientos diecinueve pesos 71/100 moneda nacional). IVA incluido, estableciéndose como presunto responsable, al tesorero municipal del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlan Nayarit.

En materia de Auditoría de Obra Pública:

Resultado 1. Observación 1.AEI.08.MA.02

No se tiene evidencia de que el municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes el importe asignado a los Fondos, costos, ubicación, metas, beneficios de las obras y acciones a realizar de las obras seleccionadas. Se infringió el artículo 33, fracciones I, y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, el 4º, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el 26, fracción III, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; así como al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En referencia al HXXXVIII de Ahuacatlán me permito informarle que si se dio a conocer la información de las obras Realizadas dentro del periodo comprendido entre el mes de Septiembre – Diciembre por medio de las reuniones de concertaciones de obra en las cuales tiene la obligación el ayuntamiento de informar en que consiste la acción a realizar. Además se instalaron mantas informativas con los importes correspondientes y las metas de las mismas, se dieron a conocer también con la colocación de mamparas y el informe de gobierno que se realizó en el mes de Diciembre.»

Además de lo anterior, indican que:

«En cuanto a lo que corresponde al H. XXXVII ayuntamiento de ahuacatlan me permito informarle que si se dio a conocer la información de las obras programadas, alcances y metas, esto en instalación del consejo para el desarrollo social municipal para el ejercicio fiscal 2008.

Me permito enviarle copia del documento suscrito en esa reunión informativa para todos los concejales representantes de los barrios, colonias y localidades del municipio.»

Así mismo anexan ocho fotografías, de las cuales en cuatro de ellas presentan un evento de informe de actividades, y en las otras cuatro se muestran aspectos de la realización de obras, así como también envían copia simple del Acta Constitutiva del Consejo de Desarrollo Municipal y del Acta de Jerarquización de obras.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en el respaldo fotográfico y en las Actas Constitutiva del Consejo de Desarrollo Municipal y de Jerarquización de obras, respectivamente, no se aprecian, ni se indican los importes asignados a los Fondos, costos, ubicación, metas, beneficiarios de las obras y acciones a realizar.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; así como al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

Resultado 1. Observación 2.AEI.08.MA.02

Mediante el oficio COP-SCG-DPO-DCOA-404-2008 del 26 de noviembre de 2008, en donde el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit COPLADENAY, informó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de los avances físicos financieros de obras y acciones de los ayuntamientos, se confirma lo siguiente: *«A la fecha los ayuntamientos de Ahuacatlán...no han presentado información alguna»*. Se infringieron los artículos 33 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal y 7, fracción XI; 11, fracción XII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable al arquitecto director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En sentido comento que si se entregó más (sic) se encontró copia del mismo por lo cual se solicitó copia a la Secretaria de Planeación para posteriormente entregarlo.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que falta el envío del documento señalado.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

Resultado 3. Observación 1.AEI.08.MA.02

Se encontraron irregularidades relacionadas con la formalización de las actas de entrega – recepción, y la suscripción de las mismas en las siguientes obras:

De la obra 83X118027348, denominada «Construcción de techo y gradas en cancha de básquetbol y rehabilitación de campo de fútbol en la unidad deportiva», en la localidad de Ahuacatlán, no se envió el acta de entrega recepción para poder identificar si fue suscrita por el comité pro-obra.

De la obra 180022008029, denominada «Construcción de escalinatas al cerro de la Cruz», en la localidad de Uzeta, municipio de Ahuacatlán, se observó que el acta de entrega recepción no está firmada por los integrantes del comité de obra.

Por lo anterior, se infringieron los artículos 33, fracciones I, y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, el 4º, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el 26, fracción III, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán y al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Envían copias simples de las actas de entrega recepción de las obras: 180022008029, denominada «Construcción de escalinatas al cerro de la Cruz», y 83X118027348, denominada «Construcción de techo y gradas en cancha de básquetbol y rehabilitación de campo de fútbol en la unidad deportiva».

Además indican que:

«A esta observación le comento que si se suscribio un documento de entrega recepción como provisional de la obra (interno), ya que oficialmente esta obra no fue entregada-inaugurada por el H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlan, a este no le fue posible la formalización de este importante documento por causas de que la obra se termino en septiembre, a escasos días de el tercer informe de gobierno municipal y a escasos días de entregar la administración municipal al nuevo gobierno municipal.

Posterior a estos hechos el H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlan inauguro de forma oficial con representantes de gobierno del estado (sedesol, copladenay) e hizo uso de las instalaciones (cancha

de futbol y basquetbol). Razón por la que consideramos que esta debería ser signada por el nuevo Ayuntamiento de Ahuacatlan.

Anexo a la presente observación el documento de entrega recepción firmado por el H.XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlan, esperando sea considerado como una solventacion a la observación»(sic).

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que faltan las firmas de unos de los integrantes del comité de obra, en la «Construcción de escalinatas al cerro de la Cruz», donde solo la firmó la vocal de control y vigilancia del comité.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán y al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

Resultado 4. Observación 1.AEI.08.MA.02

No se enviaron pruebas de que el ayuntamiento haya informado a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del FISM por cada una de las obras realizadas. Se infringió el artículo 33, fracciones I, y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, el 4º, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el 26, fracción III, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán y al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En cuanto a lo que corresponde al H. XXXVIII ayuntamiento de Ahuacatlán me permito informarle que si se cumplió con haber informado a la población los alcances, metas, montos aprobados y ejercidos. Esta información se dio por medio de la gaceta municipal, exposición fotográfica en mamparas frente al ayuntamiento y el (sic) en primer informe de gobierno municipal a los tres meses de tomar posesión por lo cual solo se presentaron en una sola ocasión ya que dichas obras por el proceso de licitación y el tiempo que implica a finales de octubre y se terminaron en diciembre.»

Además de lo anterior, declaran que:

«En cuanto a lo que corresponde al H. XXXVII ayuntamiento de ahuatlan me permito informarle que si se cumplió con haber informado a la población los alcances, metas, montos aprobados y ejercidos. Esta información se dio por medio de la gaceta municipal, periódicos locales (express regional), exposición fotográfica en mamparas frente al ayuntamiento y en la información que se dio el en tercer informe de gobierno municipal (impreso e informado en forma digitalizada).

Esperando que esta observación sea solventada me permito enviarle notas del periódico express regional donde se comenta sobre la instalación o colocación en los estrados de la presidencia municipal información acerca de los avances físicos financieros de la obras aprobadas en el ramo 33 fondo III, así como copia de información impresa del tercer informe del H.XXXVII ayuntamiento de ahuatlan.»

Así mismo envían dos fotografías de un evento de informes de actividades, dos copias simples de periódicos, fechadas el 15 y el 21 de agosto de 2008, además seis fotocopias simples en hojas membretadas con la leyenda «3er. informe.», en las que se muestran relaciones de obras de los fondos de Apoyo Municipal, de Infraestructura Social Municipal, de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como fotografías de algunas de las obras de cada uno de estos fondos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en las fotografías del evento del informe de actividades, no se aprecia que se esté informando sobre la aplicación de los recursos del FISM para cada una de las obras realizadas, además no remiten pruebas de que dicha información haya sido dada a conocer a la población por los medios que el ayuntamiento señala.

Con respecto a lo señalado al XXXVII ayuntamiento, tampoco solventa lo observado ya que en este punto, la obligatoriedad es de informar al término del ejercicio los resultados alcanzados, no de los avances durante la ejecución como lo describen las copias de los periódicos presentados.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán y al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

Resultado 5. Observación 1.AEI.08.MA.02

De la revisión documental e inspección física de la obra 180022008029, denominada «Construcción de escalinatas al cerro de la Cruz», en la localidad de Uzeta, municipio de Ahuacatlán, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida, contratada por \$246,084.51 (doscientos cuarenta y

seis mil ochenta y cuatro pesos 51/100 moneda nacional) IVA incluido, mediante contrato AHU-F3-03/2008, mas un convenio adicional, por \$15,933.71 (quince mil novecientos treinta y tres pesos 71/100 moneda nacional) IVA incluido, para un total contratado de \$262,018.22 (doscientos sesenta y dos mil dieciocho pesos 22/100 moneda nacional), se observó lo siguiente:

3. La obra no tiene un impacto en el rezago social y la pobreza extrema, ni se encuentra dentro de los rubros que legalmente se establecen para el ejercicio de los recursos del Fondo, ya que corresponde a la construcción de escalinatas que conducen a un altar en el cual se encuentra una cruz. Por lo que se observa el importe ejercido del fondo III, equivalente a \$262,018.22 (doscientos sesenta y dos mil dieciocho pesos 22/100 moneda nacional).

Se infringió el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se presume una afectación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$262,018.22 (doscientos sesenta y dos mil dieciocho pesos 22/100 moneda nacional), se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero Municipal; ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento Ahuacatlán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«En ese sentido Manifiesto Que:

Este Ayuntamiento respeto la priorización realizada por la Administración anterior, recuérdese que la actual inicio hasta el mes de Septiembre de 2008.

1.- Que la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con el capítulo V y el artículo 4 fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el artículo 3 fracción II, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, de los cuales se desprende la validez e instalación para la integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal le Informo que en esa Asamblea.

2.-Esta obra se encuentra priorizada y demandada en esta Localidad. Como se señala en el Acta de asamblea comunitaria.

3.- El Acta Constitutiva del Concejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio fiscal 2008 expresa en su siguiente:

Se norma y se valida por los integrantes del Concejo (Presidente, Secretario, Director de Coplademun, Sindico Y Regidores., Así como los Concejales Vocales Y Concejales Comunitarios) de que se respete la priorización realizada de las obras demandadas por la sociedad en cada una de las comunidades, barrios, colonias etc. Asimismo solicito sea tomado en cuenta que principalmente la determinación de ejecutar tal o cual obra nace primeramente en la comunidad. Y esto se respeta porque en primer lugar el pueblo es el que decide sus obras y en segundo lugar ya no muy fácilmente se da que un ayuntamiento tome decisiones de ejecutar una obra que no haya sido concensada con la población que recibirá el beneficio.»

Además envían copias simples del acta de Jerarquización de obras y del acta constitutiva del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste ya que aun cuando las decisiones tomadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal para la definición de las obras que habrán de realizarse deben ser respetadas, no pueden ir en contravención a la normativa establecida para el ejercicio de las diferentes fuentes de inversión; es cierto que la selección de las obras se basan en la solicitud de la población, sin embargo el ayuntamiento decide con que recursos serán realizadas y esta obra se ejecutó con recursos del Fondo III (Fondo para la Infraestructura Social Municipal), el cual no considera dentro de los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal el tipo de obra observada, y en el caso particular de esta obra tampoco beneficia a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Con respecto al comentario de que el presente ayuntamiento respetó la priorización realizada por la administración anterior y que el inicio de labores de la presente fue a partir de septiembre de 2008, cabe señalar que aun y cuando la priorización de la obra ya estaba realizada, la ejecución de esta fue en el periodo de noviembre a diciembre del ejercicio 2008, periodo en el que ya había tomado posesión la presente administración, por lo que se incurrió en inobservancia de las normas establecidas.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$262,018.22 (doscientos sesenta y dos mil dieciocho pesos 22/100 moneda nacional), en la que se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo municipal, y al tesorero Municipal; ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento Ahuacatlán.

Resultado 5. Observación 2.AEI.08.MA.02

De la revisión documental e inspección física de la obra 180022008001, denominada «Construcción de andador margen derecha en la carretera desde colonia Cerritos hasta el Arc2+00 Km.,» en la localidad de Ahuacatlán, Nayarit, adjudicada mediante invitación restringida y contratada por \$885,848.52 (ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 52/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato AHU-F3-001/2008 y convenio adicional por \$40,365.64 (cuarenta mil trescientos sesenta y cinco pesos 64/100 moneda nacional) IVA incluido, del contrato AHU-F3-001/2008-1, resultando un importe total ejercido por \$926,214.16 (novecientos veintiséis mil doscientos catorce pesos 16/100 moneda nacional) IVA Incluido, se observó lo siguiente:

1. Con base en los índices de marginalidad, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, para las diferentes localidades del estado de Nayarit y en particular para el municipio de Ahuacatlán, se establece que dicha comunidad, que es donde se encuentra asentada la obra, presenta un índice de marginalidad bajo (-1.67), en consecuencia, no se configuran condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que no se justifica la ejecución de la obra mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).

Se infringió el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se presume una afectación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$1'059,091.44 (un millón cincuenta y nueve mil noventa y un pesos 44/100 moneda nacional), se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al tesorero municipal; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«A Este Respetto Declaro Que:

1.- Que la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con el capítulo V y el artículo 4 fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y el artículo 3 fracción II, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, de los cuales se desprende la validez e instalación para la integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal le informo que en esa Asamblea General realizada el día 19 de diciembre del 2007, fue avalada y priorizada por el mismo Consejo la realización de diversas obras del Municipio y en la cual se incluye la construcción del andador hacia el arca en la localidad de Ahuacatlan demandada por el barrio La Presa de esta localidad.

2.- El cabildo en pleno, miembros del Concejo de Desarrollo Social Municipal avalan y dictaminan positivo la realización de este proyecto u obra que vendrá a beneficiar a las personas que practican el deporte (caminata a pie o en bicicleta), ya que por muchos años este lugar fue adoptado como un espacio para poder realizar sus actividades físicas, solo que existía el riesgo de ser atropellados por los vehículos que foráneos (del municipio de amalan de cañas y demás del estado de Jalisco) y locales, ya que como se menciona se encuentra sobre la margen derecha de la misma carretera, misma que al ser modificada es decir de pasar de camino de terracería a pavimentada su riesgo de transito se volvió más peligrosa y las autoridades municipales previendo estos riesgos decidieron construir una banquetta de 2 mts. De ancho por 2 kilómetros de largo, misma que quedo alojada lo mas retirada de la calzada vehicular y que las personas tanto jóvenes como de la tercera edad puedan continuar realizando sus ejercicios tanto matutinos como vespertinos. Cabe mencionar que este espacio también es aprovechado por los agricultores locales transitando en bicicleta de una manera más segura.

Por lo que este Ayuntamiento determina que:

1.-Esta obra se encuentra priorizada y demandada en esta localidad tal y como se señala en el acta de asamblea comunitaria.

2.- Esta obra fue priorizada en la asamblea del 19 de diciembre del 2007 y validada por el Concejo de Desarrollo Social Municipal.

3.- El acta constitutiva del Concejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio fiscal 2008 expresa en su siguiente:

Se norma y se valida por los integrantes del Concejo (Presidente, Secretario, Director de Coplademun, Sindico y Regidores., Así como los Concejales Vocales Y Concejales Comunitarios) de que se respete la priorización realizada de las obras demandadas por la sociedad en cada una de las comunidades, barrios, colonias etc.

4.- La base principal para poder ejecutar obras por el Fondo para la Infraestructura Social Municipal fondo 3, es que las obras hayan sido demandas y priorizadas por la comunidad, barrios, colonias etc. y sean validadas dentro del Concejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.»

Además envían copias simples del acta de jerarquización de obras y del acta constitutiva del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la observación no esta encaminada a limitar las obras que puede o no realizar el municipio, el punto de esta observación fue señalar, que de acuerdo con los índices de marginalidad, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, la localidad de Ahuacatlán no presenta condiciones de rezago social y pobreza extrema, que justifiquen la ejecución de la obra mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), por lo que de origen la asignación del recurso para su realización se llevó a cabo de manera irregular.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$1'059,091.44 (un millón cincuenta y nueve mil noventa y un pesos 44/100 moneda nacional), en la que se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo municipal y al tesorero municipal; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

Resultado 5. Observación 6.AEI.08.MA.02

De la revisión documental e inspección física de la obra 83X118027348, denominada «Construcción de techo y gradas en cancha de básquetbol y rehabilitación de campo de fútbol en la unidad deportiva», en la localidad de Ahuacatlán, municipio de Ahuacatlán, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida, contratada por \$3'232,296.59 (tres millones doscientos treinta y dos mil

doscientos noventa y seis pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido, mediante contrato AHU-R20-3X1-001/2008, se observó lo siguiente:

2. La obra no cumplió con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes, debido a que no contribuye al desarrollo social de localidades en condiciones de marginación, rezago o alta concentración de pobreza, ya que la zona en la cual fue ejecutada la obra ya contaba con los servicios básicos de infraestructura como son: agua potable, drenaje sanitario, electrificación, telefonía comercial, empedrado, banquetas y guarniciones; aunado al hecho de que el bienestar de los beneficiarios es de categoría media, determinado esto, por el tipo de acabados y materiales de las viviendas, las cuales son de ladrillo o block, con enjarres de mortero u otros acabados similares, techos de concreto o similares. Así mismo la aportación municipal fue realizada con recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el cual de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que se aplicará en obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema y en el caso de esta obra no beneficia a la población del municipio con estas características, ni se encuentra dentro de los rubros del fondo. Observándose el total del importe ejercido por \$3'232,296.59 (tres millones doscientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis pesos 59/100 moneda nacional).

Se infringió el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo propio de las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes, punto 3. «Objetivos», 3.1 «Generales (misión)», 3.2 «Específicos».

Se presume una afectación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$3'232,296.59 (tres millones doscientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis pesos 59/100 moneda nacional), se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

3. No se encontró en el expediente la constancia de la integración del Comité de Validación y Atención a Migrantes. Se incumplieron las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes en el punto 5.1.2.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Para la presente observación me permito informarle lo siguiente:

- a) *Que en reunión de cabildo del día 31 de marzo del 2008 entre otros asuntos se hace el comentario de parte de la presidenta municipal hace mención de que un grupo de deportistas tienen demandado o solicitado 1.- la electrificación de una parte de la unidad deportiva, empastar y circular la cancha de futbol y reacondicionar con gradas a ambos lados una cancha de basquetbol. A lo que ella les contesta que existe un proyecto realizado por el área de planeación con un monto de \$ 2,688,579.00 y que este se presento en copladeray para su dictaminacion y/o aprobación dentro del programa 3x1 para migrantes.*
- b) *En una segunda sesión del cabildo de fecha 7 de mayo del 2008, la presidenta comento que urge la necesidad sobre la construcción de la obra proyectada en la unidad deportiva que consiste en construcción, techado, gradas, vestidores y luz en cancha de basquetbol así como empastado y circulación en la cancha de futbol, ya que este proyecto ya ha sido validado o dictaminado como positivo por el covan, comité de validación, sesión de cabildo en la que se aprobo que esta obra se realice por el ramo 33 fondo 3 en cuanto a la aportación correspondiente al municipio.*
- c) *El mismo día 7 de mayo del 2008, se firma un documento de parte del comité restringido para analizar la dictaminacion del cabildo del porque ejercer recursos del fondo 3.y los puntos a considerar fueron los siguientes.*
 - 1) *esta obra se encuentra demandada por los deportistas de hace alrededor de 25 años, siendo demandada también en sesión de cabildo del día 31 de marzo y en acta de asamblea comunitaria.*
 - 2.-*el gobernador del estado durante su gira de tiempo completo por el municipio quedo de manera muy formal con los deportistas que se buscaría construir mejores instalaciones para que practiquen el deporte del basquetbol y futbol. Inclusive existía un terreno en sagarpa, instalaciones que no fue posible expropiar para tal fin ya que estas habían sido donadas para actividades propias de esa dependencia federal.*
 - 3.- *la obra demandaba una respuesta pronta de parte del municipio ya que al ser rechazada el recurso seria asignado a otro municipio que demande apoyo por ese programa.*
 - 4.- *se sabe que con la facilitación de mejores instalaciones deportivas y recreativas se ayuda a que los jóvenes se alejen de las drogas y los diversos vicios de hoy la actualidad, logrando con ello una mejor sociedad más sana, que mucho lo necesita nuestro país.*
 - 5.-*como punto estratégico de construcción es el ideal ya que en esta cabecera municipal convergen los municipios hermanos de Ahuacatlán, ixtlan y amatlan de cañas. Mismos que siempre se encuentran en constantes participaciones deportivas tanto de basquetbol (torneos de verano, partidos amistosos con equipos nacionales e internacionales) y futbol (torneos de barrios y torneos municipales), para el caso de futbol solo existe una cancha pública para practicar este deporte siendo insuficiente para dar servicio a la población en general.*
 - 6.- *el único municipio que no contaba con este tipo de instalaciones de la zona sur es el municipio de ahuacatlan.*

7.-el proyecto se considero como de gran beneficio social y de gran impacto y apoyo a la salud.

8.-los recursos para la aplicación y realización de la obra serian por el fondo 4 (fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal). pero debido a que este fondo se encuentra saturado financieramente ya que se está pagando la deuda pública contraída por el anterior ayuntamiento y la deuda actual contraída para equipamiento municipal. No es posible aplicar recursos de este fondo.

9.-por estas razones y causas justificadas el comité restringido conformado por los regidores, la presidenta municipal, el sindico municipal, secretario municipal, contralor municipal, tesorero municipal, director del deporte municipal, director de obras públicas municipales director de planeación y el vocal de control y vigilancia del consejo de desarrollo social municipal, determinaron que se asignara recurso del fondo para la infraestructura social municipal fondo III tal y como quedo asentado en la reunión de cabildo del día 7 de mayo, acordándose también que se programe en el rubro de urbanización municipal en el subprograma otros.

Esperando que estas causas sean justificadoras y solventen la observación realizada, me despido quedando a sus apreciables ordenes.

Anexo a la presente copia de actas de cabildo, copias del acta del consejo de desarrollo social municipal para el ejercicio fiscal 2008, acta comunitaria donde se demanda la ejecución de esta obra y copia del dictamen realizada por el comité restringido del consejo de desarrollo social municipal.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que la observación no está encaminada a restringir el tipo de obras que el municipio puede o no ejecutar, sino a puntualizar las limitaciones que se establecen en los ordenamientos legales para la aplicación de los recursos, siendo en este caso las reglas de operación del programa 3X1 para migrantes y del Ramo 33, Fondo III, lineamientos que no fueron cumplidos por el ayuntamiento.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$3'232,296.59 (tres millones doscientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis pesos 59/100 moneda nacional), en la que se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

4. En las bases de licitación no se desglosaron los criterios relativos al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y contenido nacional, por tanto para la adjudicación de la obra, no fueron tomados en cuenta estos criterios en la determinación de la proposición más conveniente para el municipio. Se infringieron los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 37A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Referente a esta observación le comento que efectivamente, dentro de las bases de licitación no se desglosaron esos criterios relativos a precio, calidad, financiamiento y contenido nacional, por lo que le comento que en lo sucesivo a concurso de obra publica se reforzaran las bases de licitación, con el articulado de la ley de obra publica federal y su reglamento.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que el comentario emitido por el ayuntamiento ratifica la observación.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

5. No se detectaron integrados al expediente unitario las especificaciones de construcción y las normas de calidad de las obras y materiales a emplear. Se infringieron los artículos: 21, fracción X, 24, párrafo penúltimo y 46, fracción XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de los artículos: 11, fracción I, 84, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Me permito enviarle la información solicitada y a la vez le comento que a juicio de (coplady y sedesol) el proyecto si reunía esas especificaciones ya que ellos son los responsables de dictaminar

positivamente o negativamente los expedientes técnicos que se presentan para su validación por el programa 3x1.»

Anexan también dos fotocopias de un documento que denominan: especificaciones técnicas de construcción, así como fotocopia del dictamen, de expedientes técnicos de obras y acciones del ejercicio 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que el documento presentado como “especificaciones técnicas de construcción”, solamente se refiere a la descripción del proceso constructivo de los conceptos, mas no a la información detallada que ofrece una especificación técnica de obra. Por otra parte tampoco enviaron las normas de calidad de las obras y materiales a emplear.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra, respectivamente; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

6. No se integró al expediente la constancia de la aportación de los beneficiarios, requisito indispensable para ejecutar la obra con recurso del programa 3X1 para Migrantes. Se incumplieron las reglas de operación puntos, 1. «Introducción», párrafo tercero, 4. «Lineamientos», 4.1 «Cobertura», 4.3 «Requisitos de los proyectos», 4.5.2. «Importe (Montos Máximos de Apoyo) ».

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establecen como presuntos responsables de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra, respectivamente; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Este documento si fue presentado a tiempo, siendo parte integral del expediente técnico y la razón es que la sedesol y coplady, solicitaron para poder dictaminar positivamente el expediente técnico.

Me permito enviarle copia de este documento.»

Además anexan fotocopia simple del formato 3X1-B, denominado: solicitud de proyecto comunitario.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se observó la falta de la constancia de la aportación de los beneficiarios, no la solicitud de proyecto comunitario.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra, respectivamente; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

7. No se justifican los importes de los salarios indicados en el análisis de costos indirectos, para el personal técnico y administrativo, ya que en el programa de utilización del personal no indicaron los importes en los periodos señalados, por tanto existe un daño al erario público por la falta de comprobación de \$208,668.96 (Doscientos ocho mil seiscientos sesenta y ocho 96/100 moneda nacional) IVA incluido, como se identifica en la tabla A.

Tabla A

concepto	Administración central	Administración obra	Total
Salarios personal técnico	51,843.22	61,563.82	113,407.04
Salarios personal administrativo	35,642.21	32,402.01	68,044.23
Subtotal			181,451.27
IVA			27,717.69
Total			\$208,668.96

Se infringió el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 137, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se incumplieron las bases de licitación, punto 6., «Información para preparar la proposición», 6.6, «Experiencia, capacidad técnica y financiera que deberá acreditar el licitante», 6.6.2, «Capacidad técnica», 6.6.2.2., y 8. «Sobre técnico», 8.2. «Datos básicos de:», inciso c.

Se presume una afectación a la hacienda pública por \$208,668.96 (Doscientos ocho mil seiscientos sesenta y ocho 96/100 moneda nacional) IVA incluido, al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán y al representante de la empresa, ejecutora de la obra; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«A este respecto le informo lo siguiente:

Que en las bases de licitación dentro de la propuesta técnica punto no. 8.5 programa calendarizado de: dice

d) utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de la obra y obrero. Deberá indicar los jornales totales de trabajo, por categoría incluyendo grafica de barra por periodos mensuales. (Anexo AT-18)

Dentro de la propuesta económica.

Punto no. 9 programa de montos mensuales de:

d) utilización del personal técnico administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de la obra (anexo AE-119).

Es decir en el sobre técnico solo se indica con jornales y barras la utilización del personal técnico administrativo de la obra (anexo AT-18) y en el sobre económico (anexo AE-11) si se indican los importes en los periodos señalados,

Anexo a l presente copia de ambos documentos para su verificación y solventacion de la observación.»

Así mismo anexan fotocopias de los programas calendarizado de utilización y de montos mensuales, del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, administración y supervisión de los trabajos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, si bien envían los programas calendarizados de utilización y de montos mensuales, no anexan a estos la relación del personal técnico y directivo de la empresa, señalando su profesión, puesto y antigüedad, así mismo tampoco agregan los curriculums de dicho personal, como lo marcan las bases de licitación, punto 6., «Información para preparar la proposición», 6.6, «Experiencia, capacidad técnica y financiera que deberá acreditar el licitante», 6.6.1 «Experiencia», 6.6.1.2, y 6.6.2, «Capacidad técnica», 6.6.2.2.,

Además de lo anterior, y dado que durante la revision documental de la obra no se tuvo a la vista el programa de montos mensuales, del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, administración y supervisión de los trabajos, éste no se pudo analizar, por lo que, es hasta esta fecha en la cual se observa que los importes considerados para el personal son elevados y no son congruentes con los salarios reales que prevalecen en la zona en la que se ejecutaron los trabajos, siendo que este mismo constructor para dos obras diferentes en esta misma localidad consideró montos mensuales totalmente dispares los cuales se enlistan a continuación.

Categoría del personal	Obra	
	«Construcción de techo y gradas en cancha de básquetbol y rehabilitación de campo de fútbol en la unidad deportiva»	Construcción andador margen derecha en la carretera, desde colonia Cerritos hasta el Arca 2+000.
supervisor de obra	\$39,950.21	\$13,409.02
secretaria	\$9,588.05	\$3,218.16
Contador público	\$14,382.08	\$4,827.25

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$208,668.96 (Doscientos ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional), en la que se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra, respectivamente; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán y al representante de la empresa contratista, ejecutora de la obra.

8. En el expediente unitario no se encontraron los planos finales de la obra y derivado que su elaboración fue incluida en el análisis de costos indirectos, son conceptos pagados y no ejecutados por \$12,420.77 (Doce mil cuatrocientos veinte pesos 77/100 moneda nacional) IVA incluido.

Se infringió el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 137, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una afectación a la hacienda pública por \$12,420.77 (Doce mil cuatrocientos veinte pesos 77/100 moneda nacional), IVA incluido, se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán y al representante de la empresa contratista ejecutora de la obra; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«A este respecto le comento que efectivamente al revisar el paquete técnico durante el concurso se detecto que el contratista dentro de su análisis de indirectos de obra, considero la elaboración de planos y maduros, solo que estos planos no se refiere a planos finales.

y sí a planos y detalles para presentarse en el cobro de estimaciones, así como en el control del residente de obra.

Cabe mencionar que la obra no fue modificada es decir no hubo cambios tanto en lo estructural como en las instalaciones, por lo que los planos originales son los mismos que rigieron durante y después de la ejecución de la ya mencionada obra.

Como consecuencia el supervisor de la obra no considero prudente le realización de nuevos planos.

Por lo cual solicito su comprensión para la solventacion a esta observación.»

Además anexan fotocopias simples de los formatos del análisis de los costos directos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que las estimaciones deben acompañarse de un croquis señalando los avances que se van dando conforme los periodos de ejecución de los trabajos, sin embargo los planos que sirven como referencia para la ejecución de la obra deben realizarse y presentarse de manera completa independientemente de que hayan tenido modificaciones durante la ejecución de la obra, los cuales no fueron realizados tal como se señaló anteriormente.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$12,420.77 (Doce mil cuatrocientos veinte pesos 77/100 moneda nacional), en la que se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y supervisor de obra, respectivamente; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán y al representante de la empresa contratista, ejecutora de la obra.

10. No se encontró evidencia de que se haya aperturado la cuenta bancaria de forma mancomunada entre el municipio y los representantes de los migrantes, para la utilización de los recursos en ésta obra.

Se incumplieron las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes punto 5 «Operación», 5.1 «Proceso», 5.1.2 «Comité de Validación y Atención a Migrantes».

Se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y al tesorero municipal; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Envían fotocopia del formato «Solicitud Unica de Banamex», mediante la cual se apertura la cuenta 647471.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que la cuenta que se aperturó de manera mancomunada fue entre la presidenta municipal y el tesorero, sin embargo las reglas de operación del programa establecen que deberá ser entre el municipio y los representantes de los migrantes.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la

autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo y al tesorero municipal; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

11. No se integraron al expediente unitario la designación del supervisor, así mismo las notas de las bitácoras no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Se infringieron los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 83, 85 94, 95, y 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Envían el oficio de designación del supervisor de la obra.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que solo enviaron el oficio de designación del supervisor de la obra y no argumentaron nada con respecto a la deficiencia en la elaboración de la bitácora.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo, y supervisor de obra, respectivamente, ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

12. No se encontró en el expediente unitario evidencia de la participación de los beneficiarios en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos, así como en la ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obra.

Se incumplieron las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes puntos 4.6 «Derechos, obligaciones y sanciones», y 8.2. «Contraloría Social».

Se establecen como presuntos responsables de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra, respectivamente; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

« Me permito informarle que si hubo presencia física del comité de obra, en el sitio de los trabajos quienes acompañados por el director del deporte municipal realizaron algunas observaciones y se les aclararon algunas dudas, estas visitas se dieron durante todo el proceso de la obra, lamentablemente no se firmo o no se hizo mención de esas visitas en algún documento para poder demostrar lo que comento.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que no presentaron documentación probatoria para evidenciar la presencia física en la ejecución de la obra por parte de los integrantes del comité, solo lo manifiestan por escrito. Así mismo, tampoco envían constancia de su participación en otras etapas de la ejecución de la obra, ni se menciona su presencia en la bitácora de obra.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra, respectivamente; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

14. Derivado de la revisión física de la obra, la cual se llevó a cabo el seis de julio de dos mil ocho, en compañía del supervisor de obra adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, según quedó asentado en el acta circunstanciada de visita de obra 83X118027348, se detectó que:

No se dejaron rampas de acceso ni pasamanos para personas con discapacidad.

Se infringió el artículo 21, fracción XV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Aunque estos conceptos no fueron considerados, el propio H XXXVII ayuntamiento de Ahuacatlan construyo 2 rampas de acceso a la unidad mismas que conducen a la cancha de basquetbol y pasamanos en el área de graderías.

Anexo a la presente información fotografías que dan constancia de lo que comento.»

Además de que anexan tres fotografías en dos hojas, una de las cuales muestra el acceso a la unidad deportiva, otra más a la cancha descubierta de básquetbol y una mas muestra el interior de la cancha cubierta hacia la zona de gradas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que las rampas que se observan en las fotografías enviadas no pertenecen a la obra que se fiscalizó, que es en donde se debieron haber considerado para facilitar el acceso a personas con discapacidad a dichas instalaciones.

Acción promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables de la observación administrativa al director de planeación y desarrollo, y supervisor de obra, respectivamente; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán.

15. Derivado de la revisión física de la obra, la cual se llevó a cabo el seis de julio de dos mil ocho, en compañía del supervisor de obra adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, según quedó asentado en el acta circunstanciada de visita de obra 83X118027348, se detectó que no se colocó la placa alusiva a la obra, y aunque en las reglas de operación se establece su obligatoriedad, el ayuntamiento no incluyó este concepto en las bases de licitación.

Se incumplieron las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes, punto 5. «Operación», 5.1 «Proceso», 5.1.1 «Coordinación Interinstitucional».

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo, y al supervisor de obra, respectivamente; ambos del H. XXXVII Ayuntamiento de Ahuacatlán; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Aunque este concepto no se considero dentro del catalogo de conceptos, durante el proceso y terminación de la obra se coloco una lona informativa donde se informaba sobre los montos, los participantes y demás requisitos del programa 3x1, se creía que la colocación de la placa la realizaría el X. XXXVIII ya que oficialmente ellos realizaron la inauguración de esta obra.»

Determinación del OFS: Observación Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación se solventa, toda vez que aunque ratifican que la placa no fue colocada, tampoco fue incluida dentro de las bases de licitación.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, instruir al área competente, a efecto de que en lo sucesivo, sean incluidos dentro de las bases de licitación todos aquellos requerimientos de las reglas de operación de los recursos a ejercer, que pudiesen generar un importe adicional y debieran contemplar los contratistas dentro de sus propuestas.

El Municipio, informara al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Recomendación 1.AEI.08.MA.02

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, instruir al área competente, a efecto de reforzar las bases de licitación en las obras que sometan al proceso de contratación, con el articulado de la ley de obra pública federal y su reglamento, cuando por la naturaleza del recurso les sea aplicada dicha normativa.

El Municipio, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado 1. Sin Observación.

El ayuntamiento presento su plan de desarrollo municipal 2008-2011, en el cual existen líneas que coinciden con el plan estatal de desarrollo 2005-2008 y con el plan de desarrollo estatal, así mismo presenta evidencia de participación del personal y la ciudadanía en su elaboración mediante mesas de trabajo.

Resultado 2. Recomendación 1.AED.08.MA.02

Se comprobó que se tienen definidos por escrito en el Plan de Desarrollo Municipal los valores institucionales, líneas estratégicas de acción, misión y visión, pero no se encuentran visibles, para el conocimiento en general, además no se tienen identificadas las fortalezas y debilidades de la institución.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que difunda de manera idónea los valores institucionales, misión y visión, e identifique sus fortalezas y debilidades.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se identifiquen sus fortalezas y debilidades y se realice su difusión en el personal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión

Resultado 3. Observación 1.AED.08.MA.02

El Ayuntamiento no muestra evidencia de que se tenga un programa operativo anual, vinculado con la estimación de ingresos y de egresos, con metas para cada objetivo.

Se incumple lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que formule el Programa Operativo Anual vinculado con la Ley de ingresos y presupuesto de egresos y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 suscrito por el Presidente Municipal C. José de Jesús Bernal Lamas informa al Tesorero Municipal C. José de Jesús Bañuelos Morales sobre las recomendaciones emitida por el Órgano de Fiscalización Superior señalando textualmente lo siguiente: *Lo que hago de su conocimiento para efectos de que formule el Programa Operativo Anual vinculado con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, informando a esta de mi cargo los resultados obtenidos de las acciones realizadas, con el fin de estar en posibilidades de informar al Órgano de Fiscalización Superior.*

Determinación del OFS: Recomendación Atendida.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación fue atendida, toda vez que el C. Presidente Municipal ha girado instrucciones para que se realicen las acciones procedentes a efecto de que se elabore el Programa Operativo Anual, el cual debe de contemplar los costos, recursos humanos, materiales y tecnológicos.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, se dé seguimiento a las instrucciones emitidas a efecto de que se realicen las acciones procedentes para la elaboración del Programa Operativo Anual vinculado al presupuesto, donde se defina con claridad las metas a lograr y los recursos requeridos para asegurar su cumplimiento con eficacia, eficiencia y economía.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 4. Recomendación 1.AED.08.MA.02

El Ayuntamiento no tiene identificados los procesos institucionales, por tanto, no tiene definidos sus metas y objetivos, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo, ni políticas de operación, así mismo, carece de manual de organización y procedimientos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, la implementación de políticas de operación y la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 suscrito por el Presidente Municipal C. José de Jesús Bernal Lamas informa al Profesor José Rodríguez Bernal Contralor Municipal sobre las recomendaciones emitida por el Órgano de Fiscalización Superior señalando textualmente lo siguiente *Lo que hago de su conocimiento para efectos de que exija a los titulares de área, la implementación de políticas de operación y la elaboración de manuales de Organización y Procedimientos, informando a esta de mi cargo los resultados obtenidos de las acciones realizadas con el fin de estar en posibilidades de informar al Órgano de Fiscalización Superior.*

Determinación del OFS: Recomendación Atendida.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación fue atendida, toda vez que el C. Presidente Municipal ha girado instrucciones para

que se realicen las acciones procedentes a efecto de que se implementen políticas de operación y la elaboración de manuales de organización y procedimientos.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, se dé seguimiento a las instrucciones emitidas a efecto de que se realicen las acciones procedentes para identificar sus procesos institucionales donde tengan definidas sus metas y objetivos, así como también elaborar sus manuales de procedimientos y de organización.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 5. Recomendación 1.AED.08.MA.02

Se confirmo que cuenta con los sistemas electrónicos, para el registro de sus operaciones financieras y contables, sin embargo los registros no se realizan de manera inmediata, lo que imposibilita la toma decisiones oportunas. En incumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, fundamentos esenciales de carácter obligatorio para los sujetos de fiscalización y que deben emplearse para el registro de sus operaciones y la presentación de los correspondientes estados financieros, presupuestales, programáticos y económicos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para corregir las deficiencias señaladas.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 suscrito por el Presidente Municipal C. José de Jesús Bernal Lamas informa al Tesorero Municipal C. José de Jesús Bañuelos Morales sobre las recomendaciones emitida por el Órgano de Fiscalización Superior señalando textualmente lo siguiente: *De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 el municipio de Ahuacatlán argumento lo siguiente: Lo que hago de su conocimiento para efectos de que ejerza las acciones necesarias para corregir las deficiencias señaladas, informando a esta de mi cargo los resultados obtenidos de las acciones realizadas, con el fin de estar en posibilidades de informar al Órgano de Fiscalización Superior.*

Determinación del OFS: Recomendación Atendida.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación fue atendida, toda vez que el C. Presidente Municipal ha girado instrucciones para

que se realicen las acciones procedentes a efecto de que ejerza las acciones necesarias para corregir las deficiencias señaladas.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, se dé seguimiento a las instrucciones emitidas a efecto de que se realicen las acciones procedentes para llevar a cabo el registro oportuno de operaciones financieras.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 6. Recomendación 1.AED.08.MA.02

Se identificó que el área administrativa, no proporciona el seguimiento a las desviaciones del presupuesto autorizado contra los gastos reales ó ejercido.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones sobre el control presupuestal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 suscrito por el Presidente Municipal C. José de Jesús Bernal Lamas informa al Tesorero Municipal C. José de Jesús Bañuelos Morales sobre las recomendaciones emitida por el Órgano de Fiscalización Superior señalando textualmente lo siguiente: *De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 el municipio de Ahuacatlán argumento lo siguiente: Lo que hago de su conocimiento para efectos de que ejerza las acciones sobre el control presupuestal, informando a esta de mi cargo los resultados obtenidos de las acciones realizadas, con el fin de estar en posibilidades de informar al Órgano de Fiscalización Superior.*

Determinación del OFS: Recomendación Atendida.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación fue atendida, toda vez que el C. Presidente Municipal ha girado instrucciones para que se ejerzan las acciones procedentes sobre el control presupuestal.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, se dé seguimiento a las instrucciones emitidas a efecto de que se realicen las acciones procedentes para

implementar políticas de operación que le permitan realizar un control presupuestal adecuado de los recursos municipales.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 7. Recomendación 1.AED.08.MA.02

Las direcciones y áreas del ayuntamiento presentan los informes de resultados con la periodicidad establecida, sin embargo no hay evidencia de que se realicen medidas preventivas y correctivas en función de los resultados, para confrontar lo programado con lo realizado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se analicen los resultados de las actividades programadas por el Municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 suscrito por el Presidente Municipal C. José de Jesús Bernal Lamas informa al Profesor José Rodríguez Bernal Contralor Municipal sobre las recomendaciones emitida por el Órgano de Fiscalización Superior señalando textualmente lo siguiente *De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 el municipio de Ahuacatlán argumento lo siguiente: Lo que hago de su conocimiento para efectos de que se analicen los resultados de las actividades programados por el municipio, informando a esta de mi cargo los resultados obtenidos de las acciones realizadas, con el fin de estar en posibilidades de informar al Órgano de Fiscalización Superior.*

Determinación del OFS: Recomendación Atendida.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación fue atendida, toda vez que el C. Presidente Municipal ha girado instrucciones para que se realicen las acciones procedentes a efecto de que se analicen los resultados de las actividades programadas por el Municipio.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, se dé seguimiento a las instrucciones emitidas a efecto de que se analicen los resultados de las actividades programadas por el Municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA.02

El ayuntamiento no cuenta con indicadores que permitan valorar el grado de cumplimiento y satisfacción de los servicios públicos prestados, y poder establecer recomendaciones de mejora continua de las acciones del ayuntamiento, así mismo, no presentan elementos suficientes para establecer el lugar que ocupa en el promedio nacional.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se elaboren e implementen indicadores de desempeño que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 suscrito por el Presidente Municipal C. José de Jesús Bernal Lamas informa al C. Jorge Mario Silva Rodríguez Director de Servicios Públicos sobre las recomendaciones emitida por el Órgano de Fiscalización Superior señalando textualmente lo siguiente: *Lo que hago de su conocimiento para efectos de que reelaboren e implementen indicadores de desempeño que permita conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del municipio, informando a esta de mi cargo los resultados obtenidos de las acciones realizadas, con el fin de estar en posibilidades de informar al Órgano de Fiscalización Superior.*

Determinación del OFS: Recomendación Atendida.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la recomendación fue atendida, toda vez que el C. Presidente Municipal ha girado instrucciones para que se elaboren e implementen indicadores de desempeño que permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, se dé seguimiento a las instrucciones emitidas a efecto de que se que se implemente un sistema para poder determinar la percepción de la ciudadanía de los niveles de calidad del servicio que se oferta, así como reiterar la implementación de un sistema de indicadores de desempeño que nos permita poder medir el grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia con que se administra al Ayuntamiento.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 9. Sin observación 1.AED.08.MA.02

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$7'447,857.00 (siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), que consideran recursos no aplicados de ejercicios anteriores, y manifiesta un ejercido de \$7,417,928.00 (siete millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), este último, representa el 99.59% del total aprobado.

Resultado 10. Sin Observación

El ayuntamiento ejerció \$7'417,928.00 (siete millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), representando el 132.01% del monto asignado que fue de \$5'619,096.59 (cinco millones seiscientos diecinueve mil noventa y seis pesos 59/100 moneda nacional) (El monto ejercido superior al 100% del aprobado, se debe a la suma de importes no ejercidos en periodos anteriores).

Del análisis del índice de cumplimiento de metas (avance físico) de los programas ejercidos se concluye, que de las 31 obras programadas cumplieron con las metas al 100% del cumplimiento para el ejercicio 2008.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 11. Observación 1.AED.08.MA.02

De acuerdo a los datos del cierre de ejercicio, se identifica que los recursos del fondo, se orientaron a la atención de localidades con los siguientes grados de marginación: un 13.44% para los grados de marginación alto, un 16.89% para el grado de marginación medio y el 69.66% para el grado de marginación bajo.

Asimismo se privilegio el programa de urbanización municipal en donde se aplico el 82.74% y no se atendieron servicios básicos prioritarios como agua entubada, drenaje y energía eléctrica, en donde según datos del INEGI existen carencia en un 1.8%, 4.5% y 1.6%. Incumpliendo lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para orientar la aplicación en localidades y programas prioritarios del fondo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 suscrito por el Presidente Municipal C. José de Jesús Bernal Lamas informa a la C. Lic. Guadalupe Verdín Bañuelos Directora de Planeación y Desarrollo sobre las recomendaciones emitida por el Órgano de Fiscalización Superior señalando textualmente lo siguiente: *Lo que hago de su conocimiento para efectos de que ejerza las acciones necesarias para orientar la aplicación en localidades y programas prioritarios del fondo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, informando a esta de mi cargo los resultados obtenidos de las acciones realizadas, con el fin de estar en posibilidades de informar al Órgano de Fiscalización Superior.*

Determinación del OFS: Observación Solventada.

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación se solventa, toda vez que el C. Presidente Municipal ha girado instrucciones para que se ejerzan las acciones necesarias para orientar la aplicación de recursos en localidades y programas prioritarios del fondo.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, se dé seguimiento a las instrucciones emitidas a efecto de que se realice una adecuada planeación del ejercicio del gasto, con el fin de que se apliquen eficientemente los recursos del fondo a las localidades con rezago social y pobreza extrema.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 12. Observación 1.AED.08.MA.02

Los recursos se distribuyeron de la siguiente manera: el grado de marginación prioritario alto suman \$997,485 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 m. n.) que representan el 13.44% de los recursos aplicados y los grados de marginación no prioritarios medio y bajo reciben \$6'420,443 (Seis millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m. n.), que representan el 86.55% de los recursos del Fondo.

Los recursos no se aplicaron a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para eficientar la utilización de recursos del fondo y su aplicación en localidades con mayor grado de marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

De acuerdo al oficio emitido S/N de fecha 7 de octubre de 2009 suscrito por el Presidente Municipal C. José de Jesús Bernal Lamas informa a la C. Lic. Guadalupe Verdín Bañuelos Directora de Planeación y Desarrollo sobre las recomendaciones emitida por el Órgano de Fiscalización Superior señalando textualmente lo siguiente: *Lo que hago de su conocimiento para efectos de que ejerza las acciones necesarias para eficientar la utilización de recursos del fondo y su aplicación en localidades con mayor grado de marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, informando a esta de mi cargo los resultados obtenidos de las acciones realizadas, con el fin de estar en posibilidades de informar al Órgano de Fiscalización Superior.*

Determinación del OFS: Observación Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación se solventa, toda vez que el C. Presidente Municipal ha girado instrucciones para que se ejerzan las acciones necesarias para eficientar la utilización de recursos del fondo y su aplicación en localidades con mayor grado de marginación y pobreza extrema.

Acción promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Ahuacatlán, se dé seguimiento a las instrucciones emitidas a efecto de que se ejerzan las acciones necesarias para eficientar la utilización de recursos del fondo y su aplicación en localidades con mayor grado de marginación y pobreza extrema.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 13. Sin Observación.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal constituyó en el ejercicio revisado, un apoyo para las finanzas municipales, representando el 96.88% del monto de los recursos propios del municipio (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios y productos financieros); el 19.62% de las Participaciones Fiscales, y el 16.31% de los recursos propios más Participaciones.

Resultado 14. Observación 1.AED.08.MA.02

Del balance de los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio no cumplió con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por lo siguiente: los recursos no se orientaron para atender localidades ubicadas en rezago social y pobreza extrema. Lo

anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para orientar la aplicación de los recursos del fondo, en localidades con mayor grado de marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 33 de la Ley de Coordinación fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de metas:

Resultado 15. Sin Observación

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$5'422,195.00 (Cinco millones cuatrocientos veintidós mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional), y un ejercido de \$5'409,372.00 (Cinco millones cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 99.76% del total aprobado.

Resultado 16. Sin Observación

Los recursos ejercidos \$5'409,372.00 (Cinco millones cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), representan el 101.74% del monto asignado de \$5'316,488.45 (cinco millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 45/100 moneda nacional). (El monto ejercido supera el 100% del recurso aprobado, toda vez que se incluyeron remanentes de ejercicios anteriores)

Las 10 obras que se ejecutaron en el ejercicio 2008, cumplieron al 100%, con las metas programadas, y corresponden al destino contemplado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 17. Sin Observación.

De la revisión del avance físico y financiero del Cierre de Ejercicio del Fondo, se determinó que el municipio de Ahuacatlán tuvo un nivel de cumplimiento financiero de 99.76% y de metas físicas del 100%, en cada uno de los proyectos y acciones consideradas en todos los rubros para los que fueron destinados recursos del Fondo.

Resultado 18. Sin Observación.

Del análisis que se efectuó a la aplicación de los recursos del Fondo, se determinó que el municipio cumplió con las metas programadas del FORTAMUN-DF.

En relación al cumplimiento de objetivos:

Resultado 19. Sin Observación.

De acuerdo a información registrada en el cierre de ejercicio el municipio canalizó los recursos a renglones prioritarios del fondo: en seguridad pública ejerció el 26% del fondo, 70% para la atención de obligaciones financieras y el 4% en obra pública.

Resultado 20. Sin Observación

En el renglón de las obligaciones financieras, el municipio registra en cuenta pública el programa 6P Canalización de recursos financieros, donde se aplicó el 100% al pago de la deuda pública.

Resultado 21. Sin Observación

Los recursos del fondo representan un importante apoyo a la Seguridad Pública municipal, ya que el monto destinado a este concepto fue de \$1'431,523.00 (Un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M. N.), que representan el 53.31% respecto del importe que para el rubro destina el municipio con recursos propios, que es de \$2'684,868.27 (Dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.).

Resultado 22. Sin Observación

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio de Ahuacatlán cumplió con las metas y objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, ya que del análisis de los Cierres del Ejercicio se desprende que el municipio destinó los recursos para atender las prioridades para las que fue creado, específicamente en el pago de otros requerimientos, obligaciones financieras y seguridad pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

XI. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se proporcionó el cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro	✓		
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario	✓		
Revelación Suficiente	1.	X	No se incluyo la información suficiente para mostrar claramente la situación financiera presupuestal y patrimonial del ente.
Integración de la Información	1.		
Importancia Relativa		X	En los estados financieros presupuestales y patrimoniales no fueron reveladas las partidas que son de suma importancia para que se efectúen las evaluaciones
Consistencia		X	Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables no fueron los apropiados para que se reflejara la situación del ente.
Cumplimiento de Disposiciones Legales		X	El ente no observo las disposiciones legales que le hayan sido aplicables en su registro y en general lo relacionado con el sistema contable presupuestal

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe
Clasificaciones erróneas	
Diferencia en registros contables	
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	5'462,532.73
Total	5'462,532.73

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Monto comprobado \$	Por recuperar * \$
Gestión Financiera	3,687,938.94	3,342,843.35	345,095.59
Infraestructura	4'825,432.52	50,936.54	4'774,495.98
Total	8'513,371.46	3'393,779.89	5'119,591.57

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	22	12	10	1	7	3
Infraestructura	28	11	17	1	12	5
Evaluación del Desempeño	4	0	4	10	0	0
Total	54	23	31	12	19	8

XIV. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Ahuacatlan, Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía; de conformidad con lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables; para efectos de la Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$26'619,713.41 (veintiséis millones seiscientos diecinueve mil setecientos trece pesos 41/100 moneda nacional), que representa el 51.55% de los \$51'637,865.76 (cincuenta y un millón seiscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional) reportados en la cuenta pública 2008; en Auditoría de Obra Pública se fiscalizaron \$8'030,378.00 (ocho millones treinta mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 68.44% de los \$11'733,572.00 (once millones setecientos treinta y tres mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), reportados en Cierres de Ejercicio 2008; y en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del Ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones

revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.-De las actas de sesión de cabildo, el programa anual de adquisiciones no se elaboro y/o aprobó, se realizaron diversas adquisiciones sin apearse al procedimiento de adjudicación correspondiente, retenciones pendientes de entero, partidas sobre ejercidas, ejercen sin tener partida presupuestal aprobada, ejercen sin tener suficiencia presupuestal; errores y omisiones en la Información Financiera por \$5'462,532.73 (cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos treinta y dos pesos 73/100 moneda nacional), que se integra por la operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales; y un presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$345,095.59 (trescientos cuarenta y cinco mil noventa y cinco pesos 50/100 moneda nacional), que se refiere a: faltantes de documentación comprobatoria.

Obra Pública.- Falta de difusión, no se enviaron informes a SEDESOL, irregularidades en la formalización de actas de entrega-recepción, deficiencias en las bases de licitación, deficiencias en la integración de expedientes técnicos, no se apertura cuenta bancaria mancomunada, falta de participación social, deficiencias en la planeación de obra y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4'774,495.98 (cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 98/100 moneda nacional), generado por obras que no benefician directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, obras que no se encuentran dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, conceptos pagados y no ejecutado, y conceptos incluidos en costos indirectos no comprobados.

Evaluación del Desempeño.- Deficiencias importantes en el proceso de planeación ya que no tienen un programa operativo anual en donde se señalen responsables de cada uno de las acciones, no se identifican los principales procesos institucionales en donde tampoco se cuenta con los manuales de procedimientos y los manuales de organización, además no se toman medidas preventivas y correctivas, no se tiene un análisis de lo programado contra lo logrado y no se tienen indicadores para poder valorar el cumplimiento de los servicios del Ayuntamiento.

indicadores para poder valorar el cumplimiento de los servicios del Ayuntamiento.